Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

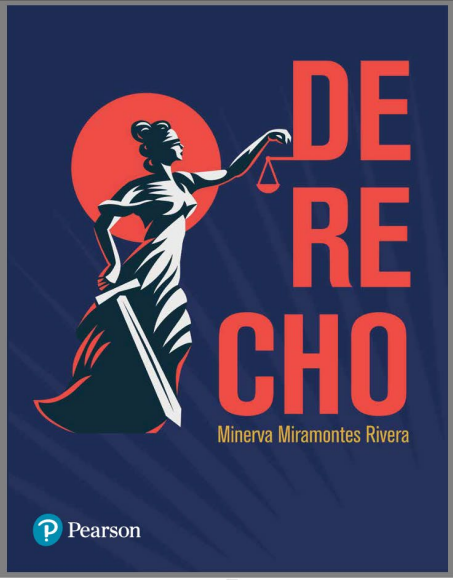

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
FC (1/236)
Escribe aquí para buscar
ESP
05:59 p. m.
22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho

Archivo Edición Lectura Ayuda

Biblioteca

DERECHO

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar

ESP 05:56 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

DERECHO

María Minerva Miramontes Rivera
Licenciada en Derecho
Universidad Nacional Autónoma de México

Revisión técnica
Fabiola Huerta Jiménez
Maestra en Derecho Procesal Penal y Pedagogía
Escuela Nacional Preparatoria (UNAM)

Pearson

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
15/236
Escribe aquí para buscar
ESP 05:56 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Datos de catalogación

Miramontes Rivara, María Minerva
Derecho
Primera edición
Pearson Educación de México, S.A. de C.V., México, 2019
ISBN: 978-607-32-4980-5
Área: Ciencias sociales
Formato: 21 x 27 cm Páginas: 232

Derecho

El proyecto educativo *Derecho* es una obra colectiva creada por un equipo de profesionales, quienes cuidaron el nivel y pertinencia de los contenidos, lineamientos y estructuras establecidos por Pearson Educación.

Dirección general: Sergio Fonseca ■ **Dirección de innovación y servicios educativos:** Alan David Palau ■ **Gerencia de contenidos y servicios editoriales:** Jorge Luis Íñiguez ■ **Coordinación de arte y diseño:** Mónica Galván ■ **Coordinación de contenidos:** Lilia Moreno ■ **Especialista en contenidos de aprendizaje:** Xóchilt Álvarez ■ **Edición de desarrollo:** Sergio Lambert ■ **Corrección de estilo:** Adriana Guerrero ■ **Lectura de pruebas:** Luis Aguilar ■ **Diseño de interiores:** Daniel Moreno ■ **Diseño de portada:** Studio02 ■ **Composición y diagramación:** Pulso Comunicación ■ **Iconografía:** Rigoberto Muñoz.

Contacto: soporte@pearson.com

Primera edición, 2019

ISBN LIBRO IMPRESO: 978-607-32-4980-5
ISBN E-BOOK: 978-607-32-4973-7

Impreso en México. *Printed in Mexico.*
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 – 22 21 20 19

D.R. © 2019 por Pearson Educación de México, S.A. de C.V.
Avenida Antonio Dovalí Jaime No. 70
Torre B, piso 6, Colonia Zedec; ED Plaza Santa Fe,
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México,
C.P. 01210

Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana Reg. Núm. 1031

www.pearsonenespañol.com

Pearson

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de esta publicación pueden reproducirse, registrarse o transmitirse, por un sistema de recuperación de información en ninguna forma ni por ningún medio, sea electrónico, mecánico, fotoquímico, magnético o electrodóptico, por fotocopia, grabación o cualquier otro, sin permiso previo por escrito del editor.

El préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso de este ejemplar requerirá también la autorización del editor o de sus representantes.

Pearson Hispanoamérica
Argentina ■ Belice ■ Bolivia ■ Chile ■ Colombia ■ Costa Rica ■ Cuba ■ Ecuador ■ El Salvador ■ Guatemala ■ Honduras ■ México ■ Nicaragua ■ Panamá ■ Paraguay ■ Perú ■ República Dominicana ■ Uruguay ■ Venezuela

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:00 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Presentación

Esta obra tiene como finalidad ofrecerte los contenidos básicos del Derecho a través de explicaciones claras, para que puedas comprender su ámbito normativo, además, cuenta con una serie de actividades de enseñanza-aprendizaje que te permitirán entender por qué es importante el Derecho en nuestra vida diaria y, sobre todo, comprender que mediante el análisis de diversas situaciones cotidianas podrás relacionar y aplicar las normas jurídicas.

Vivimos en un Estado de derecho, inmersos en un mundo de leyes, ahí radica la importancia de la materia de Derecho, la cual te dará las bases para conocer las normas que rigen las relaciones jurídicas frente a otros, así como los derechos y obligaciones que nacen de estas.

El libro consta de cuatro unidades y, a través de los temas que se abordan en cada una de ellas, comprenderás y reflexionarás acerca del orden jurídico nacional. En la unidad 1, conocerás y analizarás el mundo normativo que te rodea e identificarás las normas jurídicas, así como los conceptos básicos de la materia; la unidad 2 te introduce en la comprensión del Estado de derecho, su potestad y actuación frente a otros Estados y los particulares, a través de las diversas ramas del derecho público, así como los derechos humanos que están protegidos y garantizados por el Estado; la unidad 3 te permitirá reflexionar acerca de los grupos vulnerables a través del análisis de las distintas ramas del derecho social y conocerás las normas jurídicas protectoras de esos grupos sociales en desventaja; la unidad 4 te brindará un amplio panorama, a través de las ramas del derecho privado, acerca de las relaciones jurídicas entre particulares y las consecuencias legales que se derivan de ellas.

Como podrás comprobar a lo largo del curso que estás a punto de comenzar, la asignatura de Derecho te proporcionará conocimientos para que puedas desenvolverte y convivir de manera adecuada, ordenada y constructiva en sociedad, tanto en tus actos frente al Estado como frente a los particulares, así como reflexionar y adoptar una postura crítica frente a los problemas nacionales. Asimismo, adquirirás saberes, habilidades y valores para tu formación integral, lo cual te permitirá ser una persona y ciudadano responsable.

La autora

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
(7/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:02 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Contenido

Conoce tu libro viii

Unidad 1

Universo natural y universo social: elementos para la comprensión y justificación teórico-práctica del Derecho 2

Noción del mundo del ser y del deber ser: ley natural y ley social 5

Noción de normas sociales: morales, religiosas, convencionales y jurídicas 9

Derecho: importancia, fines, concepto y acepciones 15

Importancia del derecho 15

Fines del derecho 16

Concepto de derecho 16

Acepciones de derecho 16

Fundamentación axiológica de la norma jurídica 19

Justicia 19

Seguridad jurídica 21

Bien común 21

Libertad jurídica 22

Igualdad 22

Paz social 22

Fuentes del Derecho, su clasificación y proceso legislativo 24

Fuentes reales 24

Fuentes históricas 27

Fuentes formales 27

Proceso legislativo 27

Jurisprudencia 32

Principios generales del derecho 36

Doctrinas 37

Costumbre 38

Principio de supremacía constitucional 39

Constitución mexicana 40

Tratados internacionales 40

Leyes generales 41

Leyes federales, Constitución y leyes locales 43

Unidad 2

El Estado generador del Derecho, el Derecho regulador del Estado 52

Cultura de la legalidad 55

El binomio Estado y Derecho 57

Elementos del Estado: población, territorio y gobierno 57

Soberanía, formas y niveles de gobierno 62

Soberanía 62

Formas y niveles de gobierno 62

El Derecho público y sus ramas: constitucional, administrativo, penal, procesal, internacional 67

Derecho constitucional 67

Derecho administrativo 73

Derecho penal 78

Derecho procesal 82

Derecho internacional público 86

La Constitución y sus medios de defensa 92

Juicio de amparo 93

Controversias constitucionales 95

Acciones de inconstitucionalidad 95

Procesos jurisdiccionales en materia electoral 95

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
vi (8/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:02 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Unidad 3

El derecho protector, tutelar y reivindicador **98**
Grupos sociales considerados vulnerables o en desventaja: 1º, 2º y 4º 101
Artículo 1º: derecho a la no discriminación **101**
Artículo 2º: derechos de los pueblos **103**
Artículo 4º: igualdad hombre-mujer ante la ley **106**
Derecho agrario: artículo 27 108
El ejido **109**
Comunidad **110**
Pequeña propiedad **111**
Órganos en materia agraria **112**
Derecho del trabajo: 5º y 123 113
Artículo 5º: derecho al trabajo **114**
Artículo 123: derechos en el trabajo **115**
Derecho de la seguridad social: 4º, 123 121
Artículo 4º: derecho a la salud **121**
Artículo 123: seguridad social para los trabajadores **123**
Ley del Seguro Social **123**
Derecho educativo: 3º 128
Artículo 3º: derecho a la educación **128**
Derecho económico: 25, 26, 28 131
Artículo 25: rectoría del Estado en materia económica **132**
Artículo 26: Plan Nacional de Desarrollo **133**
Artículo 28: libre competencia y áreas estratégicas del Estado **133**
Derecho ecológico: 4º y 27 135
Artículo 4º: derecho a un medio ambiente sano **136**
Artículo 27: equilibrio ecológico y protección ambiental **136**

Unidad 4

El derecho y las relaciones jurídicas entre particulares **144**
Derecho privado y sus ramas 147
Derecho civil: atributos de las personas físicas y morales, y contratos civiles 149
Atributos de las personas físicas y morales **150**
Contratos civiles **162**
Derecho de familia: familia, matrimonio, divorcio, entre otros 166
Familia **166**
Matrimonio **172**
Divorcio **175**
Sucesiones **181**
Derecho mercantil: actos y negocios mercantiles, sociedades mercantiles y títulos de créditos 188
Actos y negocios mercantiles **189**
Sociedades mercantiles **191**
Títulos de crédito **193**
Bibliografía **207**
Modelos de instrumentos de evaluación **209**
Heteroevaluaciones **213**

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
vii (9/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:02 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Conoce tu libro

Conocer la estructura de este libro te facilitará identificar los diferentes elementos que lo integran. Esto te ayudará a obtener el mayor provecho de su contenido.

Entrada de unidad

Esta sección contiene una imagen relacionada con los temas a trabajar, así como un organizador gráfico que muestra la conexión que guardan los contenidos desarrollados en cada unidad, y una serie de preguntas detonadoras, cuya finalidad es valorar cuánto conoces acerca de los temas a tratar.

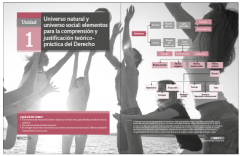

Evaluación diagnóstica

Al inicio de cada unidad encontrarás una serie de preguntas que te permitirán reconocer algunos de los saberes que adquiriste durante tus estudios previos, los cuales te resultarán de utilidad para abordar los temas tratados en dicha unidad.

¿Sabías qué?

En esta sección encontrarás información atractiva y datos curiosos que te permitirán no sólo enriquecer tu conocimiento acerca de los temas abordados en cada unidad, sino también conocer otra faceta de éstos.

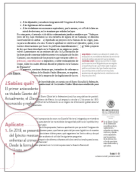

Aplicate

A lo largo de cada unidad identificarás una serie de actividades tanto individuales como colectivas, en las que podrás aplicar de manera atractiva los conocimientos adquiridos, y desarrollarás diversos productos, como reflejo de dichos aprendizajes, que irás integrando a tu portafolio de evidencias.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
vii (10/234)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:02 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Glosario

Para facilitarte la comprensión de los temas, se incluyen las definiciones de algunas palabras que quizá desconozcas o puedan resultarte de utilidad para enriquecer tu conocimiento sobre su origen y significado.

Conoce

En esta sección podrás conocer y consultar diversas recomendaciones de materiales, tanto impresos como digitales, mediante los que enriquecerás tu comprensión de temáticas analizadas en el libro, así como sugerencias de recursos interactivos con los que podrás poner en práctica tus conocimientos.

Vinculados

Encontrarás interesantes propuestas que te permitirán relacionar y poner en práctica aprendizajes de otras de las asignaturas que cursarás este año, para atender y enriquecer tu comprensión de diversos temas planteados en cada unidad.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
ix 11/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:03 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

#Legislación

En estas cápsulas encontrarás información acerca de documentos, estudios, artículos y otras fuentes en que se sustentan muchas de las leyes y recursos normativos analizados en el libro, lo cual te permitirá conocer y comprender su contexto.

Sugerencias TIC

Para quienes tengan acceso a la tecnología, aquí encontrarán recomendaciones prácticas de diversos recursos digitales como software, páginas web, video o audios, que podrán utilizar en el desarrollo de algunas de las actividades planteadas a lo largo de cada unidad.

Desarrollo de habilidades

En algunas de las actividades identificarás los siguientes íconos:

Pensamiento crítico **Creatividad**

Trabajo en equipo **Comunicación oral**

Su presencia te permitirá identificar que la realización de dicha actividad es una ocasión apropiada para poner en práctica y reforzar alguna de dichas habilidades, que te serán de utilidad a lo largo de tu vida.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
x (12/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:05 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

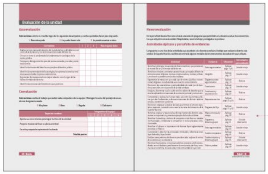

Evaluación de la unidad

En esta sección encontrarás un conjunto de evaluaciones con las que podrás calificar tu desempeño, tanto individual (autoevaluación) como colaborativo (coevaluación), así como reconocer los aspectos en que tus aprendizajes fueron más sólidos, y aquellos que puedes mejorar o reforzar.

Modelos de instrumentos de evaluación

Hacia el final del libro encontrarás algunos ejemplos de los instrumentos que tu profesor empleará para la evaluación de tus actividades. Pueden servirte también para la coevaluación de tus trabajos en equipo.

Heteroevaluaciones

Al final del libro aparecen algunos cuestionarios que te permitirán valorar los conocimientos que adquiriste una vez concluida cada unidad.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
1 (13/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:06 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Unidad 1

Universo natural y universo social: elementos para la comprensión y justificación teórico-práctica del Derecho

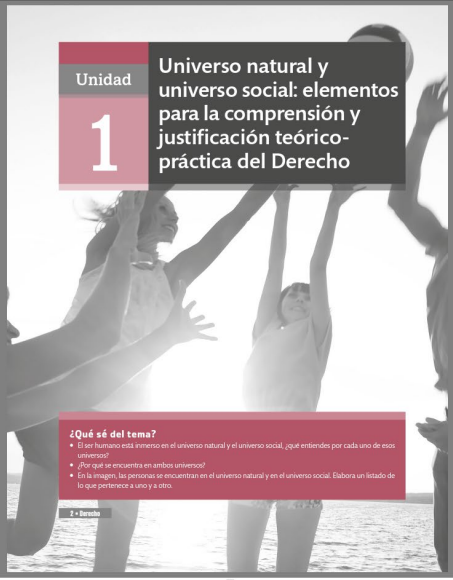

¿Qué sé del tema?

- El ser humano está inmerso en el universo natural y el universo social. ¿qué entiendes por cada uno de esos universos?
- ¿Por qué se encuentra en ambos universos?
- En la imagen, las personas se encuentran en el universo natural y en el universo social. Elabora un listado de lo que pertenece a uno y a otro.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
2 (14/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:06 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

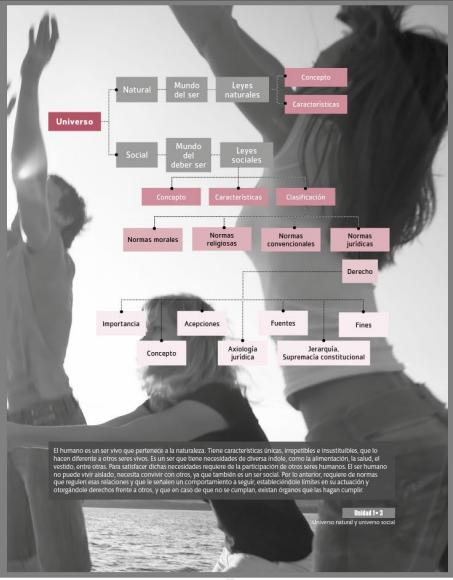

El humano es un ser vivo que pertenece a la naturaleza. Tiene características únicas, irrepetibles e insustituibles, que lo hacen diferente a otros seres vivos. Es un ser que tiene necesidades de diversa índole, como la alimentación, la salud, el vestido, entre otras. Para satisfacer dichas necesidades requiere de la participación de otros seres humanos. El ser humano no puede vivir aislado; necesita convivir con otros, ya que también es un ser social. Por lo anterior, requiere de normas que regulen esas relaciones y que le señalen un comportamiento a seguir, estableciéndole límites en su actuación y otorgándole derechos frente a otros, y que en caso de que no se cumplan, existan órganos que las hagan cumplir.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:07 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Evaluación diagnóstica

Para identificar qué tanto sabes sobre los temas que se abordan en esta unidad y qué habilidades o actitudes tienes hacia ellos, contesta las siguientes preguntas. De esta manera, también podrás distinguir los aspectos en los que conviene que enfoques tu aprendizaje.

1. El ser humano es un ser social porque:
a) crece, se desarrolla y toma sus propias decisiones.
b) es susceptible de tener derechos y contraer obligaciones.
c) convive con otros para satisfacer sus necesidades.
d) tiene necesidades comunes a otros e intereses diferentes.

2. El individuo se sujeta a normas a partir de:
a) que es concebido.
b) su nacimiento.
c) los cuatro años.
d) la mayoría de edad.

3. Las normas que integran el derecho buscan:
a) perfeccionar la conciencia y valores internos.
b) establecer principios morales y religiosos.
c) regular relaciones de confianza, amistad y lealtad.
d) mantener el orden en sociedad.

4. Las normas que rigen el comportamiento humano cambian porque:
a) periódicamente, se renueva el gobierno.
b) los intereses particulares son los mismos.
c) surgen nuevas necesidades e intereses.
d) el ser humano es un ser biológico y social.

5. Al ser humano se le considera persona:
a) en el momento de su nacimiento.
b) cuando es capaz de decidir por sí mismo.
c) al cumplir la mayoría de edad.
d) cuando puede expresarse libremente.

6. ¿Cuál consideras que sea el origen de la sociedad?

7. El ser humano, ¿para qué requiere las normas?

8. ¿En qué momentos de tu vida cotidiana te sujetas a normas?

9. ¿Qué entiendes por derecho?

10. ¿Cuáles son los fines u objetivos del derecho?

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
4 (16/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:07 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Noción del mundo del ser y del deber ser; ley natural y ley social

El humano es un ser biológico y social, por ende, está sujeto tanto a las leyes naturales como a las sociales. A la ley natural, porque tenemos origen biológico, y a la ley social, porque convivimos en sociedad. Por lo anterior, todo individuo está inmerso en dos universos: el natural y el social, es decir, en el mundo del *ser* y del *deber ser*, respectivamente.

Cuando nos referimos al mundo del ser debemos considerar todo lo que es y ya existe, lo que acontece en la realidad, independientemente de nuestra voluntad y nuestro obrar. Se trata del mundo de la naturaleza, donde todo acontece por necesidad. En él, todo se encuentra, a su vez, formado y definido por un conjunto de **fenómenos naturales** y se rige por leyes naturales, también llamadas leyes físicas.

El mundo del ser.

Fenómeno natural. Hecho o suceso que se produce en la naturaleza y que apreciamos a través de nuestros sentidos.

Indefectible. Aquello que no puede dejar de ser, que no puede fallar o faltar.

Como se mencionó con anterioridad, el individuo se encuentra sujeto a leyes naturales, como ser biológico que es, debido a que éstas rigen todos los fenómenos que se producen a su alrededor. Es un ser vivo.

En ese mundo no interviene la voluntad del hombre. Los fenómenos naturales son y serán tal como deban presentarse, no pueden depender de la voluntad del hombre para que sucedan o no, son inviolables. Los fenómenos de la naturaleza siempre se dan del mismo modo, no cambian. Éstos se desarrollarán igual en cualquier lugar que ocurran, por lo que son universales.

Esos fenómenos dan lugar a las leyes naturales, las cuales tratan de explicarlos. La vida funciona con base en las leyes de la naturaleza.

Desde que el ser humano existe, ha observado sucesos o fenómenos que se incrementan de manera **indefectible** y que tienen relación o producen una serie de consecuencias sobre su desarrollo. Éstos se rigen por leyes biológicas, físicas y químicas, las cuales determinan, a su vez, sus causas; su fin es teórico. En la medida en que las leyes

El mundo del deber ser.

Éste es un fenómeno natural que se produce cuando aumenta la temperatura en el magma, al interior de la tierra y se expulsa a través del volcán.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Escribe aquí para buscar
ESP 06:07 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

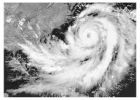

Los huracanes son fenómenos naturales que se producen por tormentas masivas formadas sobre las aguas cálidas del océano y se desplazan hacia la tierra.

naturales hacen referencia a relaciones que no varían, se puede concluir que son constantes sobre los fenómenos con que están vinculadas.

Las leyes de la naturaleza, en ese sentido, se cumplen siempre y necesariamente, sin excepción. Por su parte, la ley natural se refiere a los elementos naturales y sus reacciones, se rige por el principio de causalidad física (causa-efecto), de acuerdo con el cual "si es A, es B". Por ejemplo, si un líquido se calienta hasta llegar al punto de ebullición, y se mantiene en ese, el líquido pasará a estado gaseoso.

Vinculados

1. Integren equipos e investiguen en fuentes impresas o electrónicas acerca de los siguientes fenómenos naturales, e identifiquen los elementos que determinan su causa-efecto, de acuerdo con la causalidad física "si es A, es B".
   a) El tsunami que ocurrió el domingo 23 de diciembre de 2018 en Indonesia.
   b) La erupción del Volcán de Fuego, el 3 de junio de 2018 en Guatemala.

2. Retomen lo aprendido en la asignatura de Biología acerca de las siguientes leyes naturales (leyes físicas) y relaciónenlas con un hecho de su vida cotidiana.
   a) Ley de la gravedad
   b) Ley de la conservación de la energía
   c) Ley de la materia
   d) Ley de la inercia
   e) Leyes de Mendel

3. Bajo la conducción y organización del docente, realicen una exposición para compartir el trabajo realizado.

Sociedad. Conjunto de personas o agrupación humana, que se reúne por necesidades comunes.
Normas. Reglas de conducta que imponen determinado modo de obrar o de abstenernos de emprender determinados actos.

De forma paralela al mundo del ser, existe otro donde prevalece la libertad humana, en el que los hechos y fenómenos no suceden en forma necesaria, sino por la plena voluntad del ser humano, es decir, el orden de las acciones humanas, de la vida social. Se trata del mundo del deber ser, a partir del cual se establecen las bases de la conducta, ya que solamente los actos libres, voluntarios y autónomos pertenecen a este mundo, el cual se rige por leyes sociales.

El individuo se encuentra sujeto a esas leyes porque, como ser humano, se vincula con diversos entornos y grupos humanos, toda vez que es un ser social y, por tanto, parte de una **sociedad**.

Las leyes sociales se integran por enunciados que regulan la conducta del ser humano, por ello también se les denomina **normas**. Éstas han sido creadas por el ser humano, quien las establece según sean sus intereses y necesidades, que pueden ser cambiantes, por lo que las normas también cambiarían para adaptarse a los nuevos intereses y necesidades.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
6 (18/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:07 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Al regir la conducta del individuo, éste puede o no cumplirlas, en consecuencia, son violables. Dichas normas se crean, adaptan y modifican en función del lugar donde se sigan o se pongan en práctica, o bien, de acuerdo con el **grupo social** que las adopte.

Dichas leyes sociales o normas, como se ha mencionado con anterioridad, establecen un comportamiento a seguir. Al mismo tiempo, van a regular la conducta interna y externa del ser humano para que éste cuente con principios básicos que le faciliten la vida en sociedad.

Grupo social. Conjunto de seres humanos que interactúan entre sí y que comparten un mismo objetivo. Los integrantes de esta agrupación, por tanto, tienen algo en común que los lleva a cumplir determinado rol en la sociedad. Existen diversos grupos sociales.

En una sociedad, las personas se interrelacionan y desarrollan distintas actividades.

Aplicate

Pensamiento crítico

1. Analiza las siguientes imágenes e identifica:
   a) Si corresponden al mundo del ser o del deber ser.
   b) ¿Qué tipo de normas las rigen?

Familia.

Trabajadores

Docentes y alumnos

Amigos

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
7 (19/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:07 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

2. Analiza los siguientes enunciados e identifica cuáles pertenecen al mundo del ser y cuáles al del deber ser.

a) Todo calor dilata los cuerpos.

_____

b) Quien tenga la patria potestad deberá cubrir las necesidades alimenticias del menor.

_____

c) Todo trabajador deberá pagar impuestos.

_____

d) Los cuerpos caen a la misma velocidad en el vacío.

_____

e) Al frotar un ámbar se produce electricidad.

_____

f) Al que conduzca un vehículo a exceso de velocidad, se le aplicará una multa.

_____

g) A los 0 °C el agua se congela.

_____

h) El que le robe sus bienes a otro, será castigado con la pena de prisión.

_____

i) Al frotar dos cuerpos se produce calor.

_____

3. Redacten un texto argumentativo en el que expliquen los criterios mediante los que determinaron cuáles de las anteriores situaciones y afirmaciones correspondían al mundo del ser o al del deber ser. Analicen su estructura y claridad de redacción mediante una lista de cotejo.
4. Compartan sus textos con el grupo. Puede ser mediante un blog o un foro virtual. Establezcan conclusiones colectivas y, al terminar, integren sus textos argumentativos al **portafolio de evidencias**.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
8 (20/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:07 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Sugerencia 1nc: Una alternativa para compartir con tus compañeros tu texto y también retroalimentar sus impresiones, es estableciendo un foro en Internet, o bien, creando un blog en línea mediante opciones como Blogger (https://bit.ly/2wRNv34). El siguiente video tutorial te mostrará lo sencillo que es crear uno: https://bit.ly/2rKzuPL.

¿Sabías qué?

La ciencia reflexiona sobre los fenómenos naturales y sociales. La ciencia es un conocimiento profundo acerca de la naturaleza, la sociedad y el hombre. Es un conjunto sistemático de conocimientos que describen y explican los fenómenos naturales y sociales. Para el estudioso Miguel Villoro, es la reflexión del ser humano de comprender lo que sucede a su alrededor. Es un conjunto sistemático y metódico de conocimientos fundados de las cosas por sus causas próximas. Las ciencias se formulan a través de leyes. El fin de toda ciencia es adquirir la verdad sobre determinadas partes o aspectos de la realidad. La ciencia se clasifica en ciencia natural y ciencia social: la primera estudia la naturaleza en su conjunto o en sus partes, en su estado actual o en sus transformaciones; la segunda se ocupa de los aspectos del ser humano, cultura y sociedad.

Noción de normas sociales: morales, religiosas, convencionales y jurídicas

Como se mencionó con anterioridad, las normas rigen el comportamiento humano en diversos aspectos, tanto a nivel interno como externo, por lo que hay diversos tipos de éstas, como puedes apreciar a continuación.

Figura 1.1 Tipos de normas

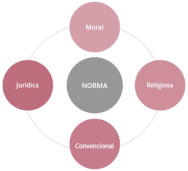

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
9 (21/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:07 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Normas morales

Valores. Principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona, que determinan su manera de ser y orientan su conducta y sus decisiones.

Son aquellas que establecen los principios y **valores** que rigen internamente la conducta humana, con base en los cuales los seres humanos determinamos qué está bien o mal, por tanto, cada uno de nosotros podríamos actuar conforme a esos principios, los cuales enjuician la conducta a la luz de los valores supremos hacia los que debe orientarse la vida humana. La moral estudia, sustenada en la razón, la rectitud de los actos humanos en relación con el fin último del individuo. Asimismo, valora la conducta en sí misma, aquella que se produce en nuestra conciencia, en nuestro ámbito interno.

Estas normas tienden a la perfección de la persona y al desarrollo de su conciencia. Sus normas se cumplen libremente, sin que oro tenga derecho a exigir el cumplimiento de un deber moral, ya que dichas reglas nos imponen solamente deberes hacia uno mismo. Las normas morales han de llevar al hombre hacia el bien, como la ética, ya que el hombre deberia inclinarse al bien y evitar el mal para alcanzar la mejora en su vida, estos escritos se pueden localizar en los tratados de moral. En ese sentido, los valores influyen en nuestra forma de actuar frente a los demás.

Analiza la siguieme figura e identifica, ¿cuáles son los valores que pones en práctica en tu vida diaria?

Figura 1.2 Principales normas morales

Existen diversos textos religiosos que señalan un comportamiento a seguir ante un dios o ser divino.

Dogma. Postulado que se valora por su condición de firme y verídico y al cual se reconoce como una afirmación ineludable frente a la que no hay espacio para réplicas.

Normas religiosas

Son los principios, creencias, **dogmas** e intenciones que tenemos hacia la creencia de un ser superior o un dios, al cual le rendimos culto, siguiendo una serie de disposiciones establecidas por ese ser para alcanzar un objetivo al final de nuestra vida. Estas normas orientan nuestra conducta hacia la paz espiritual, estableciéndonos deberes hacia ese

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
10 [22/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:07 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

ser y que, en caso de no observarlos, nuestro castigo sería de tipo espiritual, porque no alcanzaríamos dicha paz; por lo contrario, si las cumplimos, la alcanzaremos. Seguiremos normas religiosas siempre y cuando tengamos la creencia en ese ser al que consideremos divino; en el caso contrario, no será así. Estas pautas se han establecido con la finalidad de regular la conducta del ser humano y establecer los deberes con su dios y su vida misma, y están plasmados en textos religiosos como la *Biblia* y el *Corán*.

Legislación

En nuestro país está legalmente reconocida la libertad de cultos religiosos desde 1860, cuando Benito Juárez promulgó la ley que daba sustento a que todo mexicano fuera libre de profesar o no cualquier tipo de creencia religiosa. En la actualidad, el artículo 24 de la *Constitución* reconoce que "toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado".

Normas convencionales

También se les conoce como *convencionalismos sociales*. Son reglas o prácticas establecidas por una determinada colectividad humana, las cuales deben seguirse dentro de dicho grupo social para poder establecer condiciones de convivencia pacífica y constructiva y desarrollar una vida social en condiciones cordiales. Este tipo de normas señala cómo debemos comportarnos frente a los demás. Pueden presentar variaciones de acuerdo con el lugar o grupo social en el que nos encontremos. Consideran al individuo como miembro de un grupo social, se refieren a lo que ése practica en su vida social, pero carecen de medios **coactivos** para obligarlo a su cumplimiento; en ese sentido, si el individuo no cumple con ellas, se hará acreedor a la reprobación social o a ser excluido de su grupo. El establecimiento de estos preceptos tiene como finalidad propiciar una vida mejor para los individuos, basados en la convivencia cordial y ordenada del grupo social.

Las normas convencionales nos permiten convivir con otro en un ambiente cordial.

Normas jurídicas

Son disposiciones emanadas de la autoridad del **Estado** para regular el comportamiento de los individuos frente a la comunidad y al propio Estado, es decir, aquel que involucra o trasciende a otra u otras personas para crear el orden social, trazando de armonizar las conductas para favorecer la convivencia pacífica y la cooperación colectiva. Estas normas son de cumplimiento obligatorio y, por tanto, pueden ser impuestas de modo **coercitivo** por el Estado, ya que son principios que buscan el orden social, regulando el

Coactivo. Que tiene capacidad o fuerza para apremiar u obligar, o que implica o denota coacción.
Estado. Entidad jurídica-política conformada por una población que se encuentra asentada en un territorio bajo un gobierno soberano y sujeta a un orden jurídico.
Coerción. Uso de la fuerza del Estado para obligar a una persona a cumplir con las normas.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
11 [23/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:09 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

comportamiento para evitar conflictos o, si se llegase a dar un desacuerdo, para propiciar que este se solucione a través del cumplimiento de dichos ordenamientos, los cuales conforman las bases del Derecho y se encuentran contenidos en los textos legales.

La Constitución política es el texto legal más importante y de mayor jerarquía en nuestro país.

Figura 1.3 Elementos de la norma jurídica

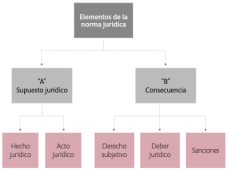

¿Sabías qué?

La palabra *derecho* procede del vocablo latín *directum*, el cual a su vez proviene del adjetivo *directus*, que significa "dirigir" o "conducir".

Las normas jurídicas contienen juicios normativos y se rigen por la ley de la causalidad jurídica, cuyo postulado básico es: "Si es A, debe ser B", "Si cometes una infracción, se debe aplicar una multa o sanción".

Bajo este principio, la consideración de "Si es *A*" se refiere a la situación que la ley prevé, la cual puede o no suceder. Constituye una hipótesis básica sobre la cual se sustenta el razonamiento del postulado. Asimismo, es el supuesto que se realiza a través de un hecho jurídico o un acto jurídico, los cuales son sucesos en los que puede o no intervenir la voluntad del ser humano y, de igual manera, producir consecuencias jurídicas.

En ese contexto, los hechos jurídicos pueden ser naturales u originados por la acción del ser humano, aun sin que intervenga su voluntad, pero van a producir consecuencias jurídicas. Por ejemplo, un terremoto o el hecho de que un individuo cumpla 18 años de edad, respectivamente, ambos casos dan lugar a una serie de consecuencias jurídicas.

En cuanto a la consideración "debe ser B", dentro del postulado de causalidad antes mencionado, ésta se refiere a la consecuencia de haber realizado el supuesto jurídico descrito previamente. En este sentido, las consecuencias, en función del hecho o acto

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
12 [24/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:09 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

jurídico, pueden ser: adquirir un derecho subjetivo, como lo sería cobrar un salario; asimismo, puede ocurrir que se imponga un deber jurídico, como dar alimentos a los hijos menores de edad; o bien, una sanción, como la privación de la libertad derivada de haber cometido un robo.

Aplícate

1. Retoma lo aprendido hasta ahora y elabora un cuadro comparativo en el que identifiques, sintetices y contrastes:
   a) Cinco preceptos de tipo religioso
   b) Cinco normas de tipo convencional
   c) Cinco normas jurídicas
2. Identifica la presencia de algunos de estos preceptos y normas en la vida cotidiana de tu comunidad, y recopila imágenes ilustrativas.
3. Redacta un breve texto en el que expliques las características y principales diferencias entre las normas y preceptos analizados y, con todo el material reunido, elabora una infografía en la que muestres su presencia y papel en la vida cotidiana. Evalúa su estructura y contenido mediante una lista de cotejo.
4. Organicen una sesión en clase o un foro virtual en Internet para compartir sus infografías y establecer conclusiones colectivas. Al terminar, integren su infografía en el **portafolio de evidencias**.

Sugerencia TIC Para elaborar una infografía interactiva, que pueda ser compartida y consultada tanto en el salón de clases como de manera remota, es recomendable utilizar la herramienta ThingLink (https://www.thinglink.com/). En la siguiente dirección electrónica encontrarás un ejemplo de las infografías que es posible elaborar con este recurso: https://bit.ly/2HQnoxg.

De acuerdo con sus características, las normas que rigen la conducta del ser humano pueden ser:

1. Internas o externas. Las primeras regulan un determinado comportamiento hacia nosotros mismos, y las segundas son las que regulan aquellos comportamientos que desarrollamos frente a los demás.
2. Autónomas o heterónomas. Las autónomas son aquellas que establecemos de manera personal, voluntaria e independiente para seguirlas; las heterónomas son establecidas por otro u otros, y nosotros las seguimos.
3. Unilaterales o bilaterales. Las primeras son las que establecen únicamente deberes para con nosotros mismos, y, por tanto, nadie está faculado a exigirnos su cumplimiento; las segundas son aquellas que nos otorgan derechos, pero frente a todo derecho tenemos también una obligación, por lo que puede existir alguna persona faculada para exigir su cumplimiento.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
13 (25/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:09 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

4. Incoercibles o coercibles. Las incoercibles implican que no se nos puede obligar a su cumplimiento, ya que no existen medios coactivos para ello, en tanto que, en las coercibles, existen medios coactivos implantados por la autoridad del Estado para obligarnos a su cumplimiento, aun en contra de nuestra voluntad.

Aplícate

1. Con base en lo aprendido hasta ahora acerca de las características y función de los tipos de normas analizados, reproduce y completa el siguiente diagrama.

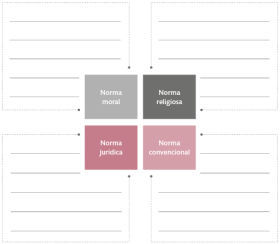

Conoce

Para reforzar lo aprendido hasta ahora acerca del *ser* y el *deber ser*, consulta el video *El ser y deber ser*, disponible en https://bit.ly/2Cr0PNX.

2. De manera complementaria, redacta un texto argumentativo en el que expliques, según tu opinión, cómo abordaría cada una de estas normas una temática como el aborto.
3. Utiliza una rúbrica para verificar que tu texto argumentativo contenga: introducción, desarrollo y conclusiones, así como claridad en su redacción.
4. Comparte con el grupo tu diagrama y tu texto argumentativo, y contrasten sus puntos de vista. Al terminar, integren su trabajo en el **portafolio de evidencias**.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
14 (26/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:09 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Derecho: importancia, fines, concepto y acepciones

Importancia del derecho

Como se mencionó anteriormente, el individuo es un ser social, por lo que requiere convivir con otros para satisfacer sus necesidades. La interrelación entre las personas tiene su origen desde el mismo inicio de la vida de los individuos, desde la procreación. Al nacer, establecemos los primeros vínculos con la **familia**, con cuyos integrantes nos relacionamos y empezamos un proceso de socialización. Cada ser humano, conforme va creciendo y desarrollándose, comienza también a poner en práctica otros procesos de socialización y a tomar sus propias decisiones.

Familia. Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección por parte de la sociedad y del Estado.

Toda familia se sustenta en lazos de parentesco.

Los miembros de una sociedad tienen necesidades básicas que les son comunes, pero al mismo tiempo desarrollan intereses individuales que pueden ser opuestos a los de otros integrantes de dicha sociedad. De igual forma, es importante tomar en consideración que los seres humanos se comportan de diferente manera ante una misma situación o contexto, por ejemplo, hay quienes respetan las normas o los derechos del otro, y hay quienes no lo hacen. Esta situación puede generar conflictos que tienen como consecuencia el rompimiento del orden social.

Para que perdure la convivencia social es necesario establecer un orden jurídico, cuyas normas son creadas e impuestas por la autoridad del Estado con la finalidad de que sean cumplidas por la sociedad y por los órganos del Estado para mantener el orden en la sociedad. En lo anterior radica la principal aportación del derecho.

Las normas jurídicas que le dan forma regularán de manera coercitiva, bilateral y externa los cauces en que se desarrollará el cotidiano convivir entre los individuos, a los que facultará para defender sus bienes, derechos e intereses jurídicos ante los demás, pero, asimismo, impondrá deberes u obligaciones ante los restantes sujetos, quienes a la vez deberán respetar los bienes, derechos e intereses jurídicos de éstos y, en caso de existir conflictos, se dispondrá de órganos que hagan cumplir las normas jurídicas de manera forzosa; en ello, precisamente, radica la coercibilidad del derecho.

Las normas jurídicas deben ser adaptadas a la conducta del ser humano, por lo que necesariamente experimentan cambios conforme se transforman las costumbres e incluso con el solo paso del tiempo. El ser humano va evolucionando y, a medida que cambia, también van siendo otras sus necesidades o intereses, por lo que la autoridad del Estado tiene que adecuar dichas normas a tales necesidades o intereses y, en consecuencia, el derecho siempre estará sujeto a cambios constantes. Por lo anterior, de igual manera, todo comportamiento estará sometido a un orden jurídico.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
15 [27/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:09 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

¿Sabías qué?

El ser humano formó grupos primarios organizados empezando por la familia, el clan, la horda, la tribu, entre los cuales había lazos de parentesco, estableciendo derechos, deberes y jerarquías. El desarrollo de las relaciones llevó a otras formas de organización, a una vida en común en un mismo territorio, sin que existiera necesariamente un vínculo de parentesco, dando lugar a los pueblos con una misma lengua, hábitos y cultura. Luego aparecen la Nación y el Estado.

Conoce

Para enriquecer tu comprensión acerca de la importancia del derecho en la vida cotidiana, lee el texto titulado ¿Qué es el derecho? Iniciación a una concepción lingüística, disponible en https://bit.ly/2wwzYo3 Anota los elementos que consideres más relevantes y compártelos con tus compañeros.

Fines del derecho

Por todo lo mencionado hasta ahora, podemos considerar que el derecho, en consecuencia, surge como una necesidad del ser humano para poder alcanzar los fines que le son comunes para su propio bienestar y que pueda desarrollarse en sociedad.

En ese sentido, los principios que guían el derecho son:

a) mantener el orden en la sociedad;
b) buscar el bienestar para la mayoría;
c) brindarnos protección en nuestra persona, familia, bienes y derechos;
d) dar el mismo trato a todas las personas, sin hacer distinciones de edad, sexo, raza, condición económica o de cualquier otra especie,
e) y garantizar que la aplicación de las normas jurídicas sea conforme a la actuación de cada individuo.

Esos fines, a la vez, deben basarse en valores, como son la justicia, la igualdad, el bien común, la seguridad jurídica y la libertad jurídica, los cuales analizaremos con mayor detalle más adelante.

Es importante, en este contexto, considerar que el derecho no se establece únicamente para señalarnos qué está permitido o prohibido, cuáles son nuestros derechos, nuestras limitaciones y obligaciones y qué consecuencias habrá si no cumplimos con la norma, sino que también nos ayuda a alcanzar nuestros objetivos individuales y colectivos, como seres humanos y como sociedad.

Concepto de derecho

De acuerdo con la Real Academia Española, se entiende al derecho como el "conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva". Ahora bien, de acuerdo con el contexto en el que se ponga en práctica y las finalidades que se busca lograr, podemos identificar diversas acepciones que a continuación se describirán con mayor detalle.

Acepciones de derecho

El derecho, como ya se explicó anteriormente, es un conjunto de normas jurídicas, el cual conforma el sistema jurídico de todo país. Esas normas son diversas y están enfocadas a regular determinados aspectos y relaciones, por ejemplo, entre particulares,

Acepciones. El término proviene del latín aceptio que hace referencia a los distintos significados y usos que puede tener una palabra.
Sistema jurídico. Conjunto de normas jurídicas objetivas que están en vigor en determinado lugar y época y que el Estado estableció o creó con objeto de regular la conducta o el comportamiento humanos.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
16 (28/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:09 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

entre éstos y al Estado, familiares, laborales, mercantiles y contractuales, entre otras. De ahí que se requiere de una organización y clasificación de esas normas para agruparlas según sus contextos y acepciones.

Figura 1.4 Clasificación del derecho

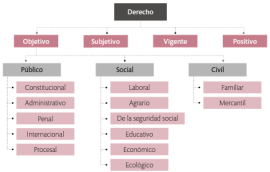

Objetivo

Es el conjunto de normas jurídicas que integran el ordenamiento o sistema jurídico del país. Está compuesto por las normas impuestas por la autoridad del Estado, las cuales a su vez se encuentran contenidas en diversos documentos, como la Constitución, leyes, reglamentos y decretos, entre otros. El derecho, en su sentido objetivo, es un conjunto de normas que está integrado por preceptos imperativo-atributivos que, como ya se vio anteriormente, imponen deberes y conceden facultades. El derecho objetivo se divide en derecho público y en derecho privado.

Público

Es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones en las que interviene el Estado, ya sea frente a un particular o frente a otro Estado, actuando éste como autoridad.

Privado

Está integrado por aquellas normas jurídicas que regulan las relaciones entre particulares, y en el caso de que el Estado sea parte de esa relación, lo hace en carácter de particular y no como autoridad.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
17 [29/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:10 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Vigente

Integra una serie de normas que la autoridad del Estado ha declarado obligatorias en un lugar y momento determinados, es decir, son todas aquellas normas jurídicas que existen en la actualidad; por ejemplo, en México, ya sea que se hagan cumplir o no.

Positivo

Es el conjunto de normas jurídicas que, vigentes o no, han sido y son observadas por la población y que la autoridad procura que sean cumplidas, es decir, es aquel que en la práctica cotidiana se lleva a cabo.

Subjetivo

Considera a todas aquellas facultades que las personas tienen frente a otra, o bien, frente al Estado. Dichas facultades se encuentran contenidas y reguladas por el derecho objetivo.

Aplícate

1. En los paréntesis escribe la letra que corresponda según sea la acepción del derecho a la que pertenece cada uno de los siguientes actos.

A) Derecho público B) Derecho privado C) Derecho subjetivo

a. ( ) Cursar el bachillerato, de conformidad con el plan de estudios de la Universidad Nacional Autónoma de México.
b. ( ) Celebrar un contrato de prestación de servicios con una escuela particular.
c. ( ) Realizar el trámite, ante la autoridad electoral, para la expedición de la credencial de elector.
d. ( ) Decidir si estudiamos o no el nivel licenciatura.
e. ( ) Casarse por la iglesia.
f. ( ) Comprar artículos de limpieza en el supermercado.
g. ( ) Ir a misa los domingos.
h. ( ) Demandar a una persona que se niega a dar cumplimiento a un contrato.
i. ( ) Denunciar a una persona por incumplimiento de pago de la pensión alimenticia.
j. ( ) La celebración de tratados internacionales entre México y otro país.

2. Redacta un texto argumentativo en el que describas cómo definirías el derecho, las diferencias entre el derecho privado, el público, el positivo, el objetivo y el subjetivo, y la manera en que están presentes en tu vida cotidiana y en la de tu comunidad. Evalúa tu cuestionario, así como el contenido de tu texto argumentativo, utilizando una lista de cotejo.

3. Comparte tu cuestionario y el texto argumentativo con el resto del grupo y complementen su contenido. Al finalizar, guárdalos en el **portafolio de evidencias**.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
18 [30/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:10 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Fundamentación axiológica de la norma jurídica

El derecho es una creación del ser humano que surge por la necesidad de los individuos de regular su comportamiento y, por tanto, sus relaciones frente a los demás; responde a un porqué o motivo y se orienta hacia el cumplimiento de un objetivo determinado. Las normas jurídicas están encaminadas al cumplimiento de valores, es decir, a la realización de fines fundados en valores. A la vez, los valores jurídicos sirven de fundamento para determinar los propósitos que el derecho tiene que alcanzar. Estos valores son estudiados y analizados por la llamada axiología jurídica, la cual es una rama de la filosofía jurídica.

Asimismo, es importante destacar que quienes elaboran las leyes, así como los que las aplican y quienes tienen que cumplirlas, deben observar esos valores, ya que no se podría crear, aplicar o cumplir la ley si no se entiende o conoce el sentido y alcance de las normas jurídicas.

Solamente entendiendo cuáles son los fines del derecho y dando cumplimiento a las normas se alcanzarán los valores que busca implantar el derecho. La eficacia de las normas jurídicas, por tal motivo, depende tanto del cumplimiento de las propias normas, así como de su debida aplicación.

Por todo ello, podemos concluir que las normas jurídicas imponen deberes a la conducta humana con el objeto de lograr la realización de dichos valores.

Figura 1.5 Valores del derecho

Justicia

Ulpiano, jurisconsulto de la antigua Roma, quien definió y caracterizó a la justicia como fundamento jurídico, la consideraba como "la voluntad constante y perpetua de dar a cada uno lo suyo", y la llamaba justitia.

Jurisconsulto. En Roma, era la persona estudiosa y conocedora del derecho.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
19 (31/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:10 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Los jurisconsultos desempeñaban un papel importante en la sociedad romana. Pertenecían a la clase noble. Interpretaban el derecho, daban respuesta y guía sobre cuestiones jurídicas y enseñaban el derecho.

En términos generales, desde el punto de vista jurídico, la justicia es el valor supremo del derecho. El individuo es libre de decidir cómo actúa, pero también debe asumir las consecuencias de sus actos. Si las normas jurídicas establecen un comportamiento a seguir y nos imponen deberes, otorgan derechos o nos señalan las consecuencias jurídicas ante el cumplimiento o incumplimiento de ellas, entonces se deben aplicar a los individuos de acuerdo con como sea su conducta, es decir, en proporcionalidad a lo que hayan hecho o dejado de hacer.

Hans Kelsen, jurista, filósofo y político austriaco, desarrolló una serie de estudios mediante los que logró relacionar el concepto y cumplimiento de la justicia con el orden social, y afirmaba que un individuo será considerado justo cuando sus actos sean acordes al orden social, este último, de acuerdo con Kelsen, será justo cuando regule la conducta de las personas de modo que queden satisfechas y logren su felicidad. Sin embargo, menciona que no puede existir un orden social justo que garantice la felicidad de todos, ya que, por lo general, la felicidad de unos modifica o afecta la felicidad de otros. Por todo lo anterior, Kelsen conceptualizó a la justicia como todo aquello bajo cuya protección puede florecer la ciencia, la verdad y la sinceridad, lo que relaciona con los ideales de libertad, paz, democracia y tolerancia de toda sociedad.

Hans Kelsen (1881-1973), filósofo del derecho y catedrático austriaco. Su obra más importante fue *Teoría pura del Derecho*.

La representación tradicional de la justicia contiene varios símbolos: la venda sobre sus ojos representa la imparcialidad al resolver una controversia; la balanza en sus manos, la equidad y el equilibrio que deberán tener todas las decisiones judiciales; la consideración objetiva de los argumentos de las partes enfrentadas; la espada en su mano representa la autoridad, rectitud y castigo, así como la capacidad de imponer decisiones.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
29 [32/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:10 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Seguridad jurídica

Seguramente estás familiarizado con la acepción general del término *seguridad*. Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, al referirnos a ello, aludimos al valor fundamental del derecho, que tiene como fin darnos protección en el control de nuestros bienes jurídicos.

A través de las normas jurídicas sabemos cómo debemos comportarnos frente a los bienes jurídicos de otro, qué está prohibido, qué está permitido y cuáles son las consecuencias jurídicas de su aplicación, como puede ser: adquirir un derecho, que nos impongan un deber, obligación o una sanción.

La seguridad jurídica, por tanto, radicará en el hecho de que las personas, además de conocer las normas, deberán tener la confianza de que sus derechos estarán garantizados por el Estado, que los podrá ejercer libremente y, por otra parte, que las obligaciones deberán cumplirse, tanto por parte de la sociedad como por la autoridad.

Si una persona no cumple con lo dispuesto en las normas, deberá enfrentar alguna consecuencia jurídica y la autoridad deberá aplicar los medios coactivos que aquéllas señalen para obligar a su cumplimiento, las cuales, como se mencionó con anterioridad, se deberán aplicar con justicia.

Bienes jurídicos. Son aquellos como la vida, la persona, los derechos, la familia y todo lo concerniente a la regulación por el derecho.

Ser juzgado en audiencia pública garantiza a las partes un juicio justo y apegado a la legalidad.

Bien común

Las normas de derecho tienen como fin el bienestar social, toda vez que se debe favorecer a la sociedad a través de sus disposiciones. Para lograr el bien común, es importante tomar en cuenta el interés colectivo, no los intereses particulares.

Por ello, el Estado tiene que proteger y promover el bien común para beneficio de la sociedad en su conjunto. Esto se logra mediante la creación y aplicación de normas jurídicas que tiendan a permitir que las personas se relacionen unas con otras, en las que se señalen sus derechos y se garantice el libre ejercicio de éstos, sus deberes y obligaciones, así como sus consecuencias jurídicas.

Si una persona no respeta los derechos del otro o no cumple con sus deberes y obligaciones, entonces la autoridad deberá acuar y hacer cumplir las normas jurídicas para beneficio de todos.

El reglamento de tránsito señala normas que se deben observar en la vialidad, tanto de vehículos como de transeúntes, así como aquellos señalamientos establecidos por éste y sus infracciones.

Legislación

La responsabilidad del Estado en la búsqueda del bien común se encuentra plasmada en la exposición de motivos de la iniciativa de reforma al artículo 17 constitucional para adicionar el párrafo quinto, donde se plantea: "En el logro del bien común, el Estado

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
21 (33/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:10 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

desarrolla múltiples actividades para buscar satisfacer necesidades de la sociedad que en su ámbito se ampara. Así, el Estado debe crear y mantener un marco jurídico-normativo que regule el actuar de su población, otorgándole y garantizándole derechos, por una parte, e imponiéndole obligaciones, por otra. Debe, el Estado, asimismo, encargarse de la ejecución del marco jurídico-normativo ya creado. Finalmente, el Estado debe administrar justicia a sus habitantes".

Libre albedrío. Libertad de elección que tiene una persona para tomar sus propias decisiones.

Como parte de los elementos de nuestra libertad jurídica, se encuentra el libre ejercicio del voto.

Libertad jurídica

Los jurisconsultos romanos, quienes sentaron las primeras bases de lo que actualmente es el derecho, consideraban que "la libertad es la facultad de hacer lo que el derecho permite".

El ser humano tiene libre albedrío. Cuenta con la capacidad de tomar sus propias decisiones y, por tanto, de decidir si ejerce o no sus derechos individuales o subjetivos, los cuales están reconocidos y regulados por el derecho objetivo.

En toda circunstancia, las personas debemos actuar conforme a lo que dispongan las normas de derecho, y podemos hacerlo con pleno goce de la libertad, siempre y cuando ello no implique un deber, haciéndolo con responsabilidad para no afectar los derechos de otro.

Si ejercemos nuestros derechos, dentro de los límites establecidos por las mismas normas y respetando los derechos de los demás, podremos alcanzar los valores del derecho.

En una comunidad donde se respetan las normas, habrá paz social.

Igualdad

En términos jurídicos, podemos sintetizar que la igualdad busca que todas las personas que forman parte de una sociedad se encuentren en las mismas condiciones frente a las normas y disposiciones jurídicas y, por tanto, gocen de los mismos derechos subjetivos o facultades, sin hacer distinciones o exclusiones por razón de género, raza, situación económica, religión o cualquier otra, es decir, que sean iguales ante la ley.

Paz social

Se alcanza cuando todos los individuos que integran una sociedad están convencidos de que las normas son justas, por lo que tendrán mayor voluntad de acatarlas; en consecuencia, será menos frecuente la necesidad de recurrir a medios coactivos para su cumplimiento y, a la vez, el poder del Estado se convertirá en un instrumento para alcanzar la paz.

En ese sentido, el orden jurídico busca lograr la paz de la sociedad en sus relaciones particulares y públicas, derivada de su regulación segura y justa.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
22 (34/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:11 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Aplícate

1. En equipo, analicen y determinen cuál o cuáles son los valores de derecho que se estarían aplicando en cada uno de los siguientes casos:
   a) Cualquier persona mayor de edad y con capacidad de ejercicio, puede votar:

   b) Decidir casarse:

   c) Castigar a una persona que ha robado los bienes de otro:

   d) Celebrar un contrato de compraventa de un inmueble:

   e) Hacer un testamento ante Notario Público:

   f) Acceder a los servicios de salud que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social:

   g) La protección que brindan los cuerpos policiales:

   h) Sancionar las conductas que afecten los derechos de otros:

   i) Las personas que perciben más ingresos pagan más impuestos:

   j) Los municipios deben dar servicios públicos a la población de la localidad:

No debe haber discriminación por edad, sexo, preferencia sexual o cualquier otra condición particular.

2. Mediante una rúbrica, validen y comparen sus respuestas con el resto de los equipos y establezcan conclusiones comunes sobre la importancia de los valores del derecho.
3. Redacten un resumen con dichas conclusiones e intégrenlo, junto con las respuestas escritas, a su **portafolio de evidencias**.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
23 (35/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:11 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Fuentes del Derecho, su clasificación y proceso legislativo

Las normas jurídicas tienen fundamentos y orígenes muy diversos. Hay hechos, actos, situaciones que se van presentando en una sociedad y que dan lugar a que la autoridad del Estado, tomando en cuenta las disposiciones existentes y las situaciones que se presenten, reconozca la necesidad de establecer normas jurídicas para su regulación. Por ello, el origen de las normas jurídicas se ubica en diversas fuentes.

Figura 1.6 Clasificación de las fuentes del derecho

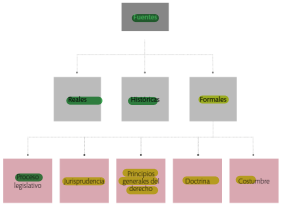

Fuentes reales

Están definidas por todos aquellos acontecimientos, sucesos, situaciones o hechos que determinan el contenido de las normas jurídicas, ya sea para crear una nueva, o bien, para modificar las que ya existen.

Como se mencionó con anterioridad, las normas jurídicas van cambiando porque aparecen nuevas necesidades o intereses individuales y colectivos, al tiempo que se van presentando acontecimientos que hacen imperativo crear o modificar las normas jurídicas que permitan regular dichas situaciones.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
24 (36/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:11 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Hay diversos factores que van a influir en la creación o modificación de las normas jurídicas, como pueden ser factores políticos, sociales, económicos, religiosos, las costumbres de un pueblo o colectivo social, fenómenos naturales, así como los avances en la ciencia o en la tecnología.

Todas las normas jurídicas tienen una razón de ser, existen por algo y para algo, en la medida en que se reconoce la necesidad de regular las acciones y relaciones humanas; para ello, hay que tomar en cuenta toda la variedad de situaciones que se van presentando en la sociedad en cualquier ámbito, sobre todo, tomando en consideración que el derecho regula los comportamientos individuales y, por tanto, las relaciones frente a otros.

Las fuentes reales del derecho, en tal sentido, dan lugar a que la autoridad del Estado determine establecer las disposiciones que regulen esas situaciones, las cuales deben asumirse por escrito y darse a conocer a la población en general, así, todas las disposiciones de tipo jurídico quedan plasmadas en diversos textos legales que, a través del tiempo, van perdiendo vigencia o son objeto de modificaciones, según sea el caso.

Aplícate

Trabajo en equipo

1. Integren equipos y analicen las siguientes disposiciones jurídicas, identifiquen cuál fue la fuente real para su creación.
   a) Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos:

   _____

   b) El varón y la mujer son iguales ante la ley:

   _____

   c) Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos:

   _____

   d) El proceso penal será acusatorio y oral:

   _____

   e) Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer:

2. Observen las siguientes imágenes y, tomando en cuenta los diversos factores que influyen para crear o modificar las normas jurídicas, determinen y escriban en el espacio correspondiente a qué normas jurídicas ha dado lugar ese evento o suceso.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
25 (37/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:11 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

3. Utilicen una rúbrica para validar y comparar sus respuestas con otro compañero y, por último, integren sus respuestas en el **portafolio de evidencias**.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
26 (38/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:12 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Fuentes históricas

Cuando nos referimos a estas fuentes, hacemos alusión a todos aquellos textos jurídicos que han perdido vigencia, pero en los cuales se ha basado la autoridad del Estado para crear o modificar nuevas normas jurídicas.

Dichos textos, en su momento, fueron aplicables, pero como ya se ha mencionado con anterioridad, las normas tienden a modificarse y es necesario adaptarlas a las nuevas situaciones que se vayan presentando; por tanto, se tiene que reformar el orden jurídico, pero en ocasiones esos textos contienen disposiciones o principios que todavía pueden ser aplicables, por lo que se incorporan al nuevo texto legal.

El derecho civil mexicano tuvo en sus inicios la gran influencia del *Código Civil* desarrollado en Francia, durante el periodo en que Napoleón fue designado cónsul.

Fuentes formales

Como se ha señalado en apartados anteriores, al presentarse una situación que dé lugar a la necesidad de crear o modificar alguna norma jurídica, la autoridad del Estado debe intervenir a través de medios, formas o procesos previamente definidos para la creación o modificación de las normas jurídicas, con la finalidad de propiciar que estas adquieran carácter de obligatoriedad. Dichos procesos constituyen las fuentes formales del derecho, ya que se requiere seguirlos para dar forma y sentido a la norma jurídica.

Figura 1.7 Fuentes del derecho

Las leyes, para su observancia, son codificadas o plasmadas en textos legales, llamados también códigos.

Conoce

Para complementar lo aprendido acerca del derecho mexicano y sus fuentes históricas, le resultará útil consultar el texto La influencia del Código Napoleón en la ordenación sistemática del Derecho Civil Mexicano, disponible en https://bit.ly/2Ugrr4L

Proceso legislativo

Para especialistas como el jurista Eduardo García Máynez, es el proceso mediante el que varios órganos del Estado formulan y promulgan, de manera coordinada, determinadas reglas jurídicas, conocidas como leyes, que deben ser atendidas y observadas por el conjunto de la sociedad.

Una de las normas jurídicas fundamentales que integran el derecho es la ley, emanada, promulgada y aplicada por los órganos del Estado para regular el comportamiento de los individuos en sociedad.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
27 (39/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:12 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 1.8 Los órganos en que se fundamentan el Estado y la ley

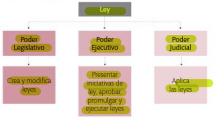

¿Sabías qué?

En 1800, Napoleón, como cónsul de Francia, creó una Comisión para la elaboración del *Código Civil* francés y éste, llamado también *Código de Napoleón*, fue promulgado el 21 de marzo de 1804. El código estaba dividido en varios apartados: Título preliminar "De la publicación, efectos y de la aplicación de las leyes en general", Libro Primero "De las personas", Libro Segundo "De los bienes y de las diferentes modificaciones de la propiedad", y Libro Tercero "De las diferentes maneras de adquirir la propiedad".

Poder Legislativo Federal, órgano de gobierno representado por el Congreso de la Unión, integrado por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados.

Poder Ejecutivo Federal, representado por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Poder Judicial de la Federación, integrado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
28 (40/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:13 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

La ley, al ser una norma jurídica, se diferencia del resto de las normas por un conjunto de elementos, como se aprecia en la siguiente figura.

Figura 1.9 Características y elementos de la ley

Toda ley es una disposición dirigida al conjunto de individuos que se encuentren dentro del supuesto jurídico que ésta señala. Por ejemplo, las normas que regulan una relación laboral y que están contenidas en la Ley Federal del Trabajo, van dirigidas a todos los trabajadores, sin hacer distinciones. Es decir, la ley se basa en un supuesto jurídico básico, y no debe ir dirigida a un grupo de personas en particular, por tanto, su aplicación es de carácter *general*.

Todas las personas que se encuentren dentro de dicho supuesto jurídico deberán cumplir con las disposiciones que están asentadas en la ley. Siguiendo el ejemplo anterior, son los trabajadores quienes deben cumplir con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo, toda vez que son ellos quienes deben sujetarse a dicha ley. Así, el Estado tiene la facultad de ejercer su autoridad para hacerla cumplir cuando una persona se abstiene de hacerlo o se opone a cumplirla. Por ello, además de general, la ley es de carácter *obligatorio*.

Al contener un supuesto jurídico, está planteando "suposiciones", situaciones que pueden llegar a presentarse, pero sin detallar aspectos concreros o casos particulares, ya que esto sería imposible para el legislador. Los órganos legislativos tienen la responsabilidad de establecer disposiciones en las que cualquier persona pudiera incurrir y que se puedan aplicar a todos los casos en particular. Retomando el ejemplo de los trabajadores, la ley señala que es obligación de éstos "observar buenas costumbres durante el servicio", pero no detalla o describe las conductas particulares que ello implica. Por lo anterior, al no ser específica, la ley es *abstracta*.

De igual manera, la ley, al ser una norma jurídica, tiene dos elementos: el supuesto jurídico y la consecuencia, fundada en la consideración: "Si es A, debe ser B" que hemos analizado al inicio de la presente unidad.

El supuesto jurídico es la situación que se está previendo, que puede o no presentarse, de tal manera que la ley está planteada en términos hipotéticos; esto no quiere decir que todos urgamos que incurrir en lo que puntualmente ésta establece, pero si realizamos lo que está previendo la ley, entonces se actualiza el segundo elemento, que

Incurrir. Cometer una falta que se encuentre sancionada por un texto legal.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
29 (41/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:13 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

es la consecuencia, es decir, lo que nos va a implicar el haber realizado aquello que está describiendo la ley. Por ejemplo, si un trabajador no cumple con las normas de trabajo, entonces se le puede rescindir su contrato.

Para el establecimiento de toda ley, los diversos órganos que intervienen para lograrlo deben llevar a cabo un proceso, conocido como legislativo, que debe cubrir las etapas descritas en la siguiente figura.

Figura 1.10 Etapas del proceso legislativo

Para desarrollar el proceso legislativo, se deben atender diversos ordenamientos jurídicos. Por ejemplo, el artículo 71 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece que:

El derecho de iniciar leyes compete:

1. Al presidente de la República.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
30 (42/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:13 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

2. A los diputados y senadores integrantes del Congreso de la Unión.
3. A las legislaturas de los estados.
4. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, a 0.13% de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

Por otra parte, el artículo 72 de dicho ordenamiento jurídico establece que: "Todo proyecto de ley, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas... a) Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará para su discusión a la otra. Si ésta lo aprobare se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer lo publicará inmediatamente (...) g) Todo proyecto de ley que fuere desechado en la Cámara de su origen no podrá volver a presentarse en las sesiones del año. h) La formación de las leyes puede comenzar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, con excepción de los proyectos que versaren sobre **empréstitos**, **contribuciones** o impuestos, o sobre reclutamiento de tropas, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados".

Al respecto, conviene destacar que, tratándose de reformas a la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, se requiere, además, la aprobación de la mayoría de las legislaturas de las entidades federativas.

Para la publicación de leyes federales, se cuenta con el *Diario Oficial de la Federación*, órgano del gobierno constitucional de los Estados Unidos Mexicanos establecido para esos fines.

Empréstito. Préstamo que adquiere el Estado o los entes públicos, normalmente mediante la emisión de títulos de crédito, para atender sus necesidades.
Contribuciones. Ingresos que percibe el Estado por las aportaciones obligatorias que son exigidas a las personas físicas y las morales para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

¿Sabías qué?

El primer antecedente del *Diario Oficial de la Federación* (DOF) fue una publicación periódica titulada *Gaceta del Gobierno de México*, la cual empezó a circular el 2 de enero de 1810. Actualmente, el *Diario Oficial de la Federación* es un órgano de información gubernamental reconocido y reglamentado.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FUNDADO EN 1810
TOMO CCCXCIV
PRIMERA SECCIÓN
México, D.F., martes 31 de diciembre de 2013

En el *Diario Oficial de la Federación* se publican leyes, reglamentos, acuerdos circulares, decretos y demás actos expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados.

Aplícate

1. En 2018, se presentó la propuesta de crear una Guardia Nacional, integrada por miembros del Ejército mexicano, para atender las necesidades de seguridad pública de la población y enfrentar al crimen organizado.
2. Desde la formulación de dicha propuesta, hasta su aprobación por parte del Congreso de la Unión, se cubrieron diversos pasos, que forman parte del proceso legislativo de nuestro país. Investiga en qué consistieron dichos pasos, qué organismo los llevó a cabo y de qué manera. Para ello pueden resultarte de utilidad las siguientes preguntas:
   - ¿Quién presentó el proyecto de reforma a diversos artículos constitucionales para la creación de la Guardia Nacional?
   - ¿Cuál es el objetivo planteado en la iniciativa para crear la Guardia Nacional?

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
31 (43/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:13 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

- ¿Cuáles son los artículos constitucionales que se propuso reformar?
- ¿Qué institución formuló la propuesta, qué organismos la analizaron y qué instancia la aprobó?
- ¿Cuáles fueron los posicionamientos de los diputados y senadores ante esa iniciativa?
- ¿Cuáles fueron los principales planteamientos de los especialistas y la opinión pública ante la iniciativa de crear una Guardia Nacional?
- ¿Cómo fue aprobado en definitiva el proyecto?
- ¿Cuál es tu opinión respecto a la creación de la Guardia Nacional?

3. Al concluir, elabora un diagrama de flujo en el que plasmes el proceso legislativo llevado a cabo para aprobar la Guardia Nacional, paso por paso. Utiliza una lista de cotejo para evaluar tu estructura.
4. Organicen una dinámica grupal para compartir los diagramas de flujo, enriquezcan su contenido y, al terminar, guárdenlo en el **portafolio de evidencias**.

¿Sabías qué?

Jurisprudencia es un vocablo de origen latino proveniente de los términos *iuris* (derecho) y *prudentia* (conocimiento o sabiduría).

Jurisprudencia

Como hemos mencionado en apartados anteriores, las leyes son promulgadas por el Poder Legislativo y tienen entre una de sus características fundamentales la abstracción. Al ser abstracta, los órganos del Estado que la tienen que aplicar a casos en particular, muchas veces se enfrentan a situaciones ante las que determinadas leyes no resultan claras, tienen lagunas o vacíos, por lo que no son exactamente aplicables al caso; en consecuencia, se tiene que dar una interpretación a la ley, es decir, una explicación asociada con el contexto particular de cada caso, un sentido, para efecto de poder aplicarla y así resolver el caso en particular.

En esas situaciones, la interpretación de la ley le corresponde al Poder Judicial Federal, a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a los Tribunales Colegiados de Circuito y al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el ámbito de competencia de éste. Dichos órganos, cuando se les plantea un caso en particular con la finalidad de que le den solución, proceden a analizarlo para determinar si existe ese vacío o laguna en la ley, mediante la interpretación de las disposiciones existentes y procurando atender el sentido de éstas, basándose en los principios generales del derecho que describimos con anterioridad.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
32 (44/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:13 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Una vez que dichos órganos interpretan la ley, dictan una tesis, que contiene y explica cual es la interpretación o criterio jurídico establecido para resolver un caso concreto. Esta puede ser aislada o de jurisprudencia. La primera no es obligatoria y, cuando cumple los requisitos que señala la ley para la formación de jurisprudencia, entonces adquiere un carácter y se vuelve obligatoria para todos los tribunales.

Las partes que deben integrar toda tesis, de acuerdo con lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son:

1. Rubro: es el enunciado gramatical que identifica al criterio interpretativo plasmado en la tesis. Su objeto es reflejar con toda concisión, congruencia y claridad la esencia de dicho criterio y facilitar su localización, proporcionando una idea cierta de éste.
2. Texto: es la parte considerativa fundamental, es decir, la concerniente al planteamiento del problema o problemas tratados y las razones de su solución.
3. Precedente: es un conjunto de datos entre los que destacan: el tipo de asunto abordado, el número del expediente, el nombre del promovente del juicio, la fecha de resolución, la votación, el ponente y el secretario.

Concisa. Que expresa las ideas con pocas y adecuadas palabras.
Congruencia. Relación coherente entre varias ideas, acciones o cosas.

Una vez definida la tesis, ésta se debe hacer del conocimiento público. Un ejemplo de la manera en que debe ser presentada es el siguiente:

Ejemplo de tesis AISLADA:
Época: Décima Época
Registro: 2010242
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 24, Noviembre de 2015, Tomo I
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a. CCCXXI/2015 (10a.)
Página: 987

***BULLYING* ESCOLAR. ESTÁNDAR PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA.**

En casos de acoso escolar, para probar la responsabilidad tanto por acciones como por omisiones que provoquen un daño a un menor, es preciso acreditar la existencia del *bullying* escolar. Este fenómeno se verifica por todo acto u omisión que de manera repetida agreda física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a un niño, niña o adolescente, realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas. Así, el *bullying* escolar constituye una situación de hostigamiento de carácter reiterado. En este sentido, el acoso escolar puede implicar una serie de conductas violentas, intimidatorias o denigratorias, más o menos intensas que pasan por segregación, peleas, manipulación psicológica, burlas, provocaciones, el uso de apodos hirientes, la violencia física o la exclusión social; en suma, una gama cromática no susceptible de reducción-

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
33 (45/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:14 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

nismos o simplificaciones. Debe por tanto partirse de que el concepto de acoso escolar puede ir desde la mera falta a la comisión de un delito grave.

Amparo directo 38/2014. 18 de mayo de 2015. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formuló voto concurrente. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.

Cuando se llegan a presentar cinco casos similares, a todos se les ha dado solución en el mismo sentido y no ha existido ninguno en sentido contrario, entonces podemos considerar que se forma la jurisprudencia y, en consecuencia, adquiere carácter de obligatoriedad, es decir, todos los tribunales federales o locales, según corresponda por el tipo de controversia, la tendrán que aplicar en lo sucesivo a los casos que se les presenten y que tengan características similares a los que dieron lugar a la formación de jurisprudencia.

El siguiente es el ejemplo real de un caso con esas características, y que, por tanto, dio lugar a la formación de jurisprudencia sobre la situación analizada.

Época: Décima Época
Registro: 160068
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro IX, Junio de 2012, Tomo II
Materia(s): Civil
Tesis: I.8o.C. J/34 (9a.)
Página: 759

RÉGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIAS. DEBE ESCUCHARSE AL MENOR ANTES DE FIJARLO, AUN CUANDO LOS PADRES LO HAYAN CONVENIDO.
El hecho de que los padres del menor estén de acuerdo con el régimen de visitas y convivencias, no es obstáculo para que aquél pueda ejercer su derecho a conocer y opinar sobre el régimen al que estará sujeto, pues se trata de un derecho humano que se debe respetar en términos de los artículos 1o. de la Constitución Federal; 1 a 41 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 3, 4, 7, 41, 48 y 49 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1 y 4 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal; y 282, apartado B, fracción III, y 283, fracción III, y último párrafo, del Código Civil para el Distrito Federal.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
34 (46/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:14 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.
Amparo directo 733/2010. 25 de noviembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Hiram Casanova Blanco.
Amparo directo 170/2011. 25 de marzo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.
Amparo directo 371/2011. 28 de julio de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Hiram Casanova Blanco.
Amparo directo 788/2011. 2 de febrero de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.

¿Sabías qué?

La Suprema Corte de Justicia de la Nación es el máximo tribunal constitucional del país y la cabeza del Poder Judicial de la Federación. Tiene entre sus responsabilidades: defender el orden establecido por la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; mantener el equilibrio entre los distintos poderes y ámbitos de gobierno, a través de las resoluciones judiciales que emite; además de solucionar, de manera definitiva, asuntos que son de gran importancia para la sociedad. En esa virtud, y toda vez que imparte justicia en el más alto nivel, es decir, el constitucional, no existe en nuestro país autoridad que se encuentre por encima de la Suprema Corte de Justicia, ni existe recurso legal que pueda ejercerse en contra de sus resoluciones.

Los sistemas o modalidades mediante los cuales se puede dar la formación o integración de la jurisprudencia, son:

1. *Jurisprudencia por reiteración*. Se forma con cinco ejecutorias consecutivas, no interrumpidas por otra en contrario.
2. *Jurisprudencia por contradicción de tesis o unificación de criterios*. Es la resolución que dirime la contradicción de dos o más criterios o tesis que emite el Pleno o las Salas.
3. *Jurisprudencia en materia de controversias constitucionales* (medio de control constitucional que se promueve por un órgano de gobierno con el objeto de que sea revisada la constitucionalidad de una norma general o acto por estimarse violatoria al sistema de distribución de competencias) y *acciones de inconstitucionalidad* (procedimiento en el que se denuncia la contradicción entre normas de carácter general, por una parte, y la Constitución federal, por otra).

La divulgación de los criterios jurisdiccionales emitidos por las instancias competentes del Poder Judicial de la Federación se hace a través del Semanario Judicial de la Federación.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
35 (47/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:15 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Las tesis y, en su caso, la jurisprudencia que se forme al respecto, para que sean formalmente reconocidas y aplicadas en los diversos tribunales del país, deben ser publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación*, el cual es el medio oficial de difusión de los criterios emitidos por los órganos jurisdiccionales competentes para emitir jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación.

¿Sabías qué?

El *Semanario Judicial de la Federación* fue creado por decreto el 8 de diciembre de 1870, durante la presidencia de Benito Juárez.

Principios generales del derecho

Tanto para la promulgación de las leyes como para garantizar su cumplimiento, es necesario que exista una serie de lineamientos que orienten el trabajo del Poder Legislativo, así como de los jueces encargados de la administración de la justicia, particularmente en aquellos casos en los que se identifique algún vacío o deficiencia en la ley, y sea necesario aplicarla o resolver controversias para las cuales no se identifica alguna norma vigente y aplicable. Esos principios no se encuentran establecidos por escrito, pero son resultado de la interpretación intelectual de las leyes, se asimilan mediante su estudio y análisis para comprender su sentido y encontrar los principios esenciales del ordenamiento jurídico que forman la base fundamental y las líneas directrices de las leyes existentes. En ese sentido, todo lo relacionado con el ejercicio del derecho se basa en principios.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación define en la tesis 357113 los principios generales del derecho y respecto a éstos plantea que: "(…) el problema de determinar lo que debe entenderse por principios generales del derecho, siempre ha presentado serios escollos y dificultades, puesto que se trata de una expresión de sentido vago e impreciso, que ha dado motivo para que los autores de derecho civil hayan dedicado conjuntamente su atención al estudio del problema, tratando de definir o apreciar lo que debe constituir la esencia o índole de tales principios. Los tratadistas más destacados del derecho civil, en su mayoría, admiten que los 'principios generales del derecho' deben ser verdades jurídicas notorias, indiscutibles, de carácter general, como su mismo nombre lo indica, elaboradas o seleccionadas por la ciencia del derecho, mediante procedimientos filosófico-jurídicos de generalización, de tal manera que el Juez pueda dar la solución que el mismo legislador hubiere pronunciado si hubiere estado presente, o habría establecido, si hubiere previsto el caso; siendo condición también de los aludidos 'principios', que no desarmonicen o estén en contradicción con el conjunto de normas legales cuyas lagunas u omisiones han de llenarse aplicando aquéllos".

Cuando una determinada ley presenta lagunas, el Juez debe proceder como si fuese legislador para resolver una controversia. En ese sentido, debe basarse en la aplicación de principios que sean acordes con los preceptos jurídicos vigentes, como la equidad, que implica aplicar con justicia la ley al caso en particular.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
36 (48/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:15 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Al respecto, en diversas disposiciones legales se establecen los elementos que permiten identificar tales principios para la resolución de controversias, por ejemplo:

1. *Artículo 19 del Código Civil Federal*: Las controversias judiciales del orden civil deberán resolverse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica. A falta de ley, se resolverán conforme a los principios generales del derecho.
2. *Artículo 14 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.
3. *Artículo 1324 del Código de Comercio*. Toda sentencia debe ser fundada en la ley y si, ni por el sentido natural, ni por el espíritu de ésta se puede decidir la controversia, se atenderá a los principios generales del derecho, tomando en consideración todas las circunstancias del caso.

Las fuentes formales antes mencionadas tienen carácter de obligatoriedad, son fuentes fundamentales del derecho, en cambio, hay otras fuentes, como la doctrina y la costumbre, que carecen de ella, se les considera como fuentes solamente en algunos casos.

Doctrina:

El ejercicio y desarrollo del derecho se fundamenta, a la vez, en un conjunto de planteamientos o teorías emitidas por los tratadistas especialistas en derecho acerca de diversos aspectos de las normas jurídicas, que también son conocidas como doctrina; mediante las que los juristas estudian y explican el derecho y fijan el sentido de la ley.

Estos planteamientos son los que llegan después de haber estudiado, investigado y analizado algún precepto legal o situación que tenga relación con las normas jurídicas, y sus aportaciones tienen valor intelectual o didáctico, ya que nos permitirán comprender con mayor claridad y sustento los aspectos jurídicos para ilustrarnos al respecto.

En ciertos casos, cuando se trata de una cuestión que no ha sido legislada o que ha surgido de las necesidades o de las condiciones nuevas de las relaciones humanas, los juristas plantean soluciones, aunque no exista unanimidad o coincidencia en sus planteamientos. Un ejemplo de ello podemos apreciarlo en estudiosos como Friedrich Savigny (1779-1861) o Georgio del Vecchio (1878-1970) respecto al origen y fuentes del derecho; mientras que para el primero el derecho se origina en el "espíritu del pueblo" y las fuentes constituyen la manifestación de esa conciencia común, para Del Vecchio el origen del derecho se encuentra en la propia naturaleza humana y está fundado en la conciencia individual de los integrantes de toda sociedad.

Como podrás apreciar, las doctrinas no tienen fuerza obligatoria porque están basadas en opiniones de estudiosos del derecho, pero pueden servir de apoyo a los legisladores en el momento en que propongan o diseñen leyes, así como a los tribunales, para la aplicación de disposiciones legales en algún caso en particular. En esas

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:15 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

circunstancias, si el legislador o el órgano jurisdiccional tomaran en cuenta las opiniones de algún transeúnte para dictar la ley o para resolver un caso determinado, entonces sí se les considera como fuente formal del derecho.

La costumbre es la más antigua de las fuentes formales del derecho.

Costumbre

Desde los orígenes de la sociedad, se comenzó a registrar la realización de determinados actos en forma repetitiva; que la colectividad consideraba como convenientes y necesarios, dando lugar a prácticas que se realizaban siguiendo el sentir de esa sociedad, dando lugar a la costumbre, que a la vez propició que dicha práctica fuera aceptada y adoptada de manera generalizada, estableciéndose como parte de la vida cotidiana. Con ello, el ser humano funda costumbres.

La costumbre ha sido la base del derecho, dando lugar a que, posteriormente, esas prácticas que se hacían en forma cotidiana y que se fueron transmitiendo de generación en generación, se plasmaran por escrito, surgiendo numerosos textos legales en los que se compilaban esas costumbres o usos practicados hasta el momento.

La costumbre, para su formación, requiere de dos elementos: uno objetivo y otro subjetivo; el primero de ellos está basado en la práctica reiterada de una conducta; y el segundo se sustenta en la convicción de la sociedad de que su realización es obligatoria.

Actualmente, la costumbre no tiene fuerza obligatoria, toda vez que contamos con leyes escritas, por lo que aquélla no puede estar encima de ésta. La costumbre posee un valor secundario frente a la ley, pues la ley escrita tiene mayor jerarquía y, por tanto, la costumbre ha de respetar lo dispuesto por una ley.

Por tanto, la costumbre solamente será considerada fuente formal del derecho cuando la misma ley así lo señale. Ejemplo de lo anterior son diversas disposiciones legales contenidas en el Código Civil para la Ciudad de México, como las que a continuación se enuncian:

1. Artículo 10. Contra la observancia de la ley no puede alegarse desuso, costumbre o práctica en contrario, salvo en los casos que la misma ley lo determine.
2. Artículo 1796. Los contratos se perfeccionan por el mero consentimiento; excepto aquellos que deben revestir una forma establecida por la ley. Desde que se perfeccionan obligan a los contratantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o a la ley.
3. Artículo 1856. El uso o la costumbre del país se tendrán en cuenta para interpretar las ambigüedades de los contratos.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
38 (50/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:15 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

4. Artículo 2607. Cuando no hubiere habido convenio los honorarios se regularán atendiendo juntamente a las costumbres del lugar, a la importancia de los trabajos prestados, a la del asunto o caso en que se prestaren, a las facultades pecuniarias del que recibe el servicio y a la reputación profesional que tenga adquirida el que lo ha prestado.

Aplícate

1. Con base en los elementos analizados hasta ahora, elabora un mapa conceptual en el que identifiques, expliques y relaciones las distintas fuentes del derecho que ya conoces.
2. Complementa tu mapa conceptual con un breve ensayo mediante el que describas y argumentes la importancia de dichas fuentes y presentes un ejemplo de la vida cotidiana. Utiliza una rúbrica para validar la estructura y el contenido del mapa conceptual y del ensayo.
3. Bajo la coordinación de tu docente, organicen una dinámica para compartir sus trabajos, así como para presentar, contrastar y enriquecer sus argumentos sobre la importancia de las fuentes del derecho.
4. Al terminar, integra tus trabajos al **portafolio de evidencias**.

Principio de supremacía constitucional

Todo sistema jurídico es el conjunto de normas jurídicas objetivas que están en vigor en determinado lugar y época, y que el Estado estableció o creó con objeto de regular la conducta o el comportamiento humano, de manera tanto individual como colectiva.

El sistema jurídico mexicano está conformado por diversas normas jurídicas, las cuales reciben distintos nombres; entre esas normas existen múltiples relaciones de subordinación entre sí, partiendo de la de mayor jerarquía a la de menor rango y éstas deberán apoyarse en las normas superiores sin contradecirlas.

El principio fundamental que rige y sobre el cual se basa el régimen jurídico mexicano es la supremacía de la Constitución Política y, a partir de esta, se deriva todo el orden jurídico que rige en nuestro país. La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* es la norma de orden superior. Lo anterior, con fundamento en su artículo 133, el cual dispone: "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la república, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados".

La Constitución rige sobre todos los demás ordenamientos del sistema jurídico.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
39 (51/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:15 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

¿Sabías qué?

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* ha sido reformada 233 veces desde su publicación.

Figura 1.11 Jerarquía del orden jurídico nacional

Conoce

Si deseas conocer con mayor detalle el contenido de la Constitución, te sugerimos consultar: https://bit.ly/1X8Ldq5.

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* es la máxima norma jurídica que rige el Estado, en todas las entidades federativas.

Constitución mexicana

Es la norma jurídica más importante y, por tanto, de mayor jerarquía en nuestro sistema jurídico, emanada del Poder Constituyente que se reunió en la ciudad de Querétaro para elaborarla, siendo promulgada el 5 de febrero de 1917. Dicha norma está contenida en un documento llamado *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en la cual están plasmadas todas las normas relativas a los elementos y organización del Estado, ya que en ella se regula a la población, el territorio nacional, el gobierno, la soberanía y los derechos fundamentales de las personas, estableciendo los lineamientos bajo los cuales se va a regir cada uno de esos elementos.

Tratados internacionales

Asimismo, dentro de nuestro sistema jurídico existen diversas normas jurídicas que contienen los pactos celebrados por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en representación de nuestro país, con otro u otros Estados, y adquieren fuerza obligatoria

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
40 (52/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:15 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

cuando el Senado de la República los apruebe. Dichos acuerdos tienen por objeto regular las relaciones entre dos o más Estados, los cuales pueden **versar** sobre cualquier materia que les sea de interés común.

Generalmente, los compromisos internacionales se pactan a través de **instrumentos**, en la modalidad de tratados, pero debe tomarse en cuenta que conforme al artículo 2, apartado 1, inciso a), de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de la que es parte el Estado mexicano, por "tratado" se entiende el acuerdo celebrado por escrito entre uno o varios Estados y una o varias organizaciones internacionales, o entre organizaciones internacionales, ya conste ese acuerdo en un instrumento único o en varios conexos, cualquiera que sea su denominación particular, de lo que resulta que la noción de tratado es puramente formal siempre que su contenido sea acorde con su objeto y finalidad, pues desde el punto de vista de su carácter obligatorio los compromisos internacionales pueden denominarse tratados, convenciones, declaraciones, acuerdos, protocolos o cambio de notas, además de que no hay consenso para fijar las reglas generales a que deben sujetarse las diferentes formas que revisten tales compromisos internacionales, los que, en consecuencia, pueden consignarse en diversas modalidades.

Versar. Tratar o abordar algún asunto o tema.
Instrumento. Documento o elemento mediante el que se prueba o justifica algo.

La Secretaría de Relaciones Exteriores tiene como misión conducir la política exterior de México, así como coordinar la actuación internacional del Gobierno de la República e intervenir en la celebración de tratados internacionales.

Aplícate

1. Investiga en fuentes impresas e Internet acerca de los principales tratados internacionales firmados por nuestro país en los últimos 15 años. Puedes consultar la información sugerida en la sección **Conoce+**.
2. Identifica, en cada uno de los tratados, cuál es el ámbito o tema que aborda (comercial, derechos humanos, migración), el o los países con los que se firmó, así como los artículos constitucionales a los que hace referencia.
3. Elabora un diagrama en el que sintetices la información recabada y, bajo la coordinación de su docente, organicen una dinámica grupal para reflexionar: estos tratados internacionales, ¿contradicen o respetan a la Constitución?, ¿por qué? Registren sus intervenciones mediante una guía de observación.
4. Al terminar, integra tu diagrama al **portafolio de evidencias**.

Conoce +

Para conocer los principales tratados internacionales que ha establecido nuestro país con otros Estados en décadas recientes, consulta: https://bit.ly/2WWX5Ry Su consulta permitirá que cuentes con elementos para realizar lo planteado en la siguiente sección **Aplícate**.

Leyes generales

Al referirnos a estas leyes, hacemos alusión al conjunto de normas expedidas por el Congreso de la Unión que deben ser observadas por el gobierno federal, así como por las entidades federativas y los municipios, ya que establecen obligaciones para todos los niveles de gobierno. Entre otros ejemplos de este tipo de leyes generales podemos men-

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
41 [53/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:15 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4º de la Constitución *Política de los Estados Unidos Mexicanos* y establece las bases y modalidades para el acceso a este servicio.

cionar la Ley General de Salud, que determina las responsabilidades y atribuciones de gobierno y sociedad para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población mexicana.

El alcance que las leyes generales tienen, está definido en el artículo 133 constitucional, que dispone: "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la república, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados".

Al respecto, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la siguiente jurisprudencia acerca de la jerarquía del orden jurídico nacional, en donde se confirma la supremacía de la Constitución sobre cualquier otra norma jurídica:

> **"[TA]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXV, Abril de 2007; Pág. 6 TRATADOS INTERNACIONALES. SON PARTE INTEGRANTE DE LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES GENERALES, FEDERALES Y LOCALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL.**
>
> La interpretación sistemática del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite identificar la existencia de un orden jurídico superior, de carácter nacional, integrado por la Constitución Federal, los tratados internacionales y las leyes generales. Asimismo, a partir de dicha interpretación, armonizada con los principios de derecho internacional dispersos en el texto constitucional, así como con las normas y premisas fundamentales de esa rama del derecho, se concluye que los tratados internacionales se ubican jerárquicamente abajo de la Constitución Federal y por encima de las leyes generales, federales y locales, en la medida en que el Estado Mexicano al suscribirlos, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados entre los Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales y, además, atendiendo al principio fundamental de derecho internacional consuetudinario «pacta sunt servanda», contrae libremente obligaciones frente a la comunidad internacional que no pueden ser desconoci-

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
42 [54/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:16 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

das invocando normas de derecho interno y cuyo incumplimiento supone, por lo demás, una responsabilidad de carácter internacional.
PLENO
Amparo en revisión 120/2002. Mc. Cain México, S.A. de C.V. 13 de febrero de 2007. Mayoría de seis votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Andrea Zambrana Castañeda, Rafael Coello Cetina, Maikah Nobigrot Kistzman y Maura A. Sanabria Martínez".
Fuente: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Judicial de la Federación. Recuperado de https://bit.ly/RMMXEEjm

¿Sabías qué?

Hoy día, existen 299 normas de orden federal vigentes, expedidas por el Congreso de la Unión.

Leyes federales, Constitución y leyes locales

En orden de jerarquía, siguen las leyes federales y las normas locales: Constitución y leyes. Todas ellas se encuentran en el mismo nivel.

Las leyes federales emanan del Poder Legislativo Federal y tienen fuerza obligatoria en todo el territorio nacional. Estas pueden ser: reglamentarias, orgánicas y ordinarias.

Ejemplo de las primeras es la Ley Federal del Trabajo, que reglamenta el artículo 123 apartado "B" constitucional y que es aplicable solamente a trabajadores y patrones.

La Ley Federal del Trabajo establece y garantiza los derechos laborales en todo el país.

Aplicate

1. Investiga en fuentes impresas e Internet acerca de tres leyes reglamentarias relacionadas con algún artículo de la *Constitución*.
2. Identifica cuál es su finalidad principal y escribe un texto argumentativo en el que expliques si son necesarias para el cumplimiento de las leyes. Evalúa su estructura y redacción mediante una lista de cotejo.
3. Comparte tu texto con otro compañero, enriquezcan mutuamente su contenido y, al terminar, guárdalo en el **portafolio de evidencias**.

Las leyes federales orgánicas regulan la estructura y el funcionamiento de algún órgano de autoridad. Ejemplo de ellas es la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual contiene los órganos que la integran, su estructura y competencia.

Las leyes federales ordinarias regulan determinadas situaciones que no están derivadas de algún artículo constitucional, es decir, situaciones relacionadas con materias que no son abordadas por la Constitución de manera directa. Un ejemplo puede ser el Código de Comercio, el cual regula la actividad comercial a nivel nacional.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
43 (55/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:16 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Constitución y leyes locales

Estas normas son creadas por los órganos competentes de cada una de las entidades federativas que integran la federación y la Ciudad de México.

Dichas entidades son libres y soberanas en todo lo concerniente a su régimen interior, y la Ciudad de México goza de autonomía en todo lo relativo a su régimen interior y a su organización política y administrativa. Por lo anterior, cada una de dichas entidades tiene la facultad para expedir su propia constitución y las leyes locales que consideren necesarias.

Supeditada. Dependiente o sometida a otro elemento, regulación o norma.

Constitución local

Es la máxima norma jurídica que rige internamente a cada una de las entidades federativas, y su contenido debe ser acorde a lo que permite y regula la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, ya que se encuentra supeditada a esta y no puede contravenir sus disposiciones.

El Código de Comercio es una ley federal ordinaria que regula la actividad de comercio en todo el país.

La Federación está integrada por 32 entidades federativas.

La primera *Constitución de la Ciudad de México* entró en vigor el 17 de septiembre de 2018.

Leyes locales

Toda entidad federativa cuenta con un conjunto de normas jurídicas que emanan de su propio Poder Legislativo, que cuentan con fuerza obligatoria únicamente en la entidad para la cual fueron elaboradas y tienen por objeto regular situaciones que ocurran dentro de dicha entidad.

Como sabes, las entidades federativas son soberanas internamente y en ejercicio de esa soberanía pueden expedir las leyes que consideren les son necesarias para regirse a nivel interno. Cada entidad puede establecer su propio código civil, penal, de procedimientos civiles, de procedimientos penales y fiscal, entre otros.

¿Sabías qué?

La Ciudad de México no es un estado, toda vez que es el lugar donde se asientan los Poderes de la Unión. El 29 de enero de 2016 se publicó el decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; en

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
44 (56/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:16 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

materia de la reforma política de la Ciudad de México. Dentro de las reformas se concedió la autonomía y consecuencia de ello es que expidió su primera constitución.

Aplícate

1. Investiga en fuentes impresas o en Internet e identifica una ley federal y alguna ley de la entidad federativa en la que vives, que atiendan o regulen aspectos relacionados con seguridad pública, servicios de salud o derechos laborales.
2. Identifica sus principales similitudes y diferencias; elabora un cuadro comparativo en el que las sintetices y contrastes.
3. Complementa tu cuadro comparativo con un texto argumentativo en el que expliques si, en tu opinión, ambas leyes presentan coincidencias o identificas alguna contradicción. Utiliza una rúbrica para evaluar su estructura y contenido.
4. Comparte el cuadro con otro compañero, enriquezcan sus conclusiones y, al terminar, integralo en el **portafolio de evidencias**.

Decretos

Constituyen una modalidad de norma jurídica que sólo puede ser expedida por el presidente de la República, titular del Poder Ejecutivo Federal, generalmente relacionados con algún caso en particular en los ámbitos de competencia de la Administración Pública Federal. Todo decreto debe ser firmado por el o los secretarios de Estado que tengan relación con el asunto de que se trate, y para su entrada en vigencia debe ser publicado en el *Diario Oficial de la Federación*.

Cada entidad federativa, como Puebla, dispone de sus propias leyes locales, aunque apegadas a la Constitución Federal.

Aplícate

1. Investiga en fuentes impresas o en Internet e identifica cinco decretos que la Presidencia de la República haya emitido en los años recientes.
2. Identifica cuál era la situación, problemática o asunto que se buscó atender o resolver, y por qué se recurrió a la alternativa del decreto en lugar de hacerlo mediante el proceso legislativo.
3. Elabora un cuadro sinóptico en el que sintetices las características de cada decreto, la temática que atendieron y por qué se recurrió a esta alternativa.
4. Organicen una dinámica grupal para compartir sus trabajos, así como contrastar y enriquecer sus puntos de vista y conclusiones. Registren sus participaciones individuales mediante una guía de observación.
5. Al terminar, integren sus trabajos en el **portafolio de evidencias**.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:16 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Reglamentos

Al igual que en el caso anterior, se trata de una modalidad de norma jurídica emanada también del Poder Ejecutivo Federal; los reglamentos son expedidos con fundamento en el artículo 89 constitucional, fracción I, que señala: "Son facultades y obligaciones del Presidente: *I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia*". Todo reglamento deriva de las leyes expedidas por el Congreso de la Unión para facilitar el mejor cumplimiento de dichas leyes.

Las leyes federales cuentan con un reglamento que establece el marco para su aplicación. El presidente expide los reglamentos.

Normas jurídicas individualizadas

En este caso, se trata de actos jurídicos en los que va a intervenir de manera directa la voluntad del ser humano para su formación. Dichas normas solamente obligarán a los que intervengan en ellas y su objeto es regular situaciones específicas, relacionadas con determinadas personas. Existen diversas modalidades de normas jurídicas individualizadas, como puedes apreciar en la siguiente figura.

Figura 1.12 Normas jurídicas individualizadas

¿Sabías qué?

Además de los menores de edad, tampoco pueden celebrar contratos los mayores de edad que por causa de enfermedad reversible o irreversible, o que, por su estado particular de discapacidad, ya sea de carácter físico, sensorial, intelectual, emocional, mental o varias de ellas a la vez, no pueden gobernarse, obligarse o manifestar su voluntad, por sí mismos o por algún medio que la supla.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
46 (58/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:16 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Contratos

Como se analizó al inicio de esta unidad, los actos jurídicos son aquellos en los que interviene la voluntad del ser humano para producir consecuencias jurídicas. Por lo anterior, el contrato es un acto jurídico, toda vez que existe un acuerdo de voluntades entre las personas que lo celebran.

El artículo 1792 del Código Civil Federal dispone que convenio "es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones" y, de manera complementaria, el artículo 1793 establece: "Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos, toman el nombre de contratos".

Las partes que intervienen en un contrato son personas que conocen con precisión cuáles son los derechos que adquieren y las obligaciones que contraen, así como las consecuencias del cumplimiento o incumplimiento de ese acuerdo. Cualquiera de las partes que participan en el contrato puede exigirle a la otra el cumplimiento de ese y, si no lo hace, se puede recurrir a una autoridad del Estado para exigir su cumplimiento.

Para que existan y sean considerados legalmente válidos, los contratos deben reunir determinados elementos, que se detallan en la siguiente figura.

Figura 1.13 Elementos de existencia y validez del contrato

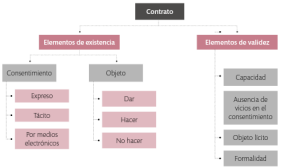

Para que un contrato sea considerado como tal, debe contar con el consentimiento de las partes, es decir, con la manifestación libre de la voluntad de quienes participan en él. La voluntad se puede manifestar de diferentes maneras:

a) En forma escrita, verbal o signos inequívocos afirmando o negando con la cabeza o la mano (expresa).
b) Por medio de actos que presupongan la voluntad (tácito).
c) Por cualquier dispositivo electrónico (medio electrónico).

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
47 / 59 (236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:16 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Se puede manifestar la voluntad en un contrato firmando éste en la parte final y al margen de las hojas, si consta de dos o más de ellas.

El objeto del contrato consiste en aquello que el obligado debe dar, hacer o no hacer.

Para que el acuerdo celebrado entre las partes sea válido, se requiere que:

1. Las partes tengan capacidad legal para hacerlo, es decir, que no tengan ningún impedimento de ley. El artículo 1798 del Código Civil Federal dispone que "son hábiles para contratar todas las personas no exceptuadas por la ley", por ejemplo, los menores de edad.
2. En la manifestación de su voluntad no existan vicios del consentimiento, es decir, son hechos que pueden provocar en la persona una percepción diferente a la realidad. Por ejemplo, que una de las partes sea engañada en cuanto a las características de un bien.
3. El objeto, también llamado *fin* o *motivo*, se debe encontrar dentro de los cauces que permite la ley. Por ejemplo, sólo podemos vender un bien de nuestra propiedad.
4. El consentimiento se haya manifestado en la forma que la ley establece. Esta señala cuáles son los contratos que exigen determinada formalidad, como sería hacerlo por escrito, ante un Notario Público o con la intervención de alguna autoridad del Estado, como en el caso del contrato de matrimonio.

Testamentos

Esta modalidad es un acto jurídico consistente en la manifestación libre de la voluntad que una persona determinada hace en vida para disponer de su patrimonio después de su muerte. Este acto produce consecuencias jurídicas para las personas que quedaron mencionadas en dicho testamento y que lo podrán hacer valer ante la autoridad.

El artículo 1295 del Código Civil Federal señala que: "Testamento es un acto **personalísimo**, **revocable** y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte".

Personalísimo. Acto referente a la persona. Derecho que no puede ser transmitido a otro.
Revocable. Que puede quedar sin efecto.

En el testamento, un individuo expresa la voluntad de repartir sus propiedades, y debe cumplir con determinados requisitos para tener validez.

Sentencias

Constituyen un acto de autoridad en el que esta interviene a petición de una o más personas porque existe una controversia.

La persona que establece o mantiene una controversia judicial con otra, puede acudir ante un órgano jurisdiccional federal o local, según sea el caso, para pedirle su intervención y solicitar que ese resuelva el caso, por medio de un juicio en el que serán valorados los elementos que cada una de ellas le aporte y acredite.

Al final, el juez dictará una resolución en la que otorgue o niegue la prestación que se le pidió. Dicha resolución, con la que se da fin al juicio, se denomina *sentencia*. Un ejemplo de esta modalidad se presenta cuando, dentro de un matrimonio, alguno de sus integrantes demanda el divorcio.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
48 (60/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:16 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Resolución administrativa

Esta última modalidad de norma jurídica individualizada consiste en un acto en el que interviene una autoridad administrativa, a petición de un particular, para resolver alguna controversia.

Son dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, cuando un particular acude ante dicha instancia para manifestar que tiene una controversia con la autoridad administrativa.

Ante ese tribunal se da inicio a un procedimiento administrativo en el que cada parte tiene que acreditar los elementos que considere convenientes para demostrar que le asiste la razón. La decisión que, como consecuencia de dicho procedimiento, es dictada para resolver tal controversia es conocida como resolución administrativa, mediante la cual se concede o niega la razón a las partes en disputa. Un ejemplo de este tipo de resolución es la que se emite cuando algún particular se inconforma ante el cierre de una obra por parte de alguna autoridad.

Aplícate

Creatividad

1. Integren equipos mixtos para ver y analizar la película *La ley de Herodes*, que podrán encontrar tanto en plataformas de *streaming* como en canales abiertos de Internet, como YouTube.
2. Retomen todo lo aprendido en esta unidad para identificar escenas en las que hayan quedado plasmados los siguientes conceptos:
   a) leyes naturales
   b) normas morales
   c) normas religiosas
   d) normas convencionales
   e) normas jurídicas
   f) normas de derecho público
   g) normas de derecho privado
   h) actos lícitos
   i) actos ilícitos
3. Reflexionen sobre la importancia de reconocer estos conceptos en su vida diaria para favorecer la convivencia pacífica y constructiva en su familia, en la escuela y en la comunidad en que viven.
4. Preparen un video o *podcast*, con duración máxima de tres minutos, en el que compartan y argumenten sus conclusiones. Utilicen una lista de cotejo para validar la correcta inclusión y explicación de sus argumentos.
5. Organicen una sesión virtual para compartir sus trabajos con el resto del grupo y, posteriormente, intégrenlos al **portafolio de evidencias**.

Sugerencia TIC Si desean elaborar un *podcast* para difundir de manera más efectiva su video no sólo con el grupo, sino además con el resto de la comunidad escolar, pueden recurrir a alternativas en línea como Spreaker ([http://bit.ly/2oLaRkR]), mediante la cual podrás crear, grabar, importar y cargar contenidos de manera sencilla.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
49 (61/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:16 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Evaluación de la unidad

Autoevaluación

Instrucciones: estima tu nivel de logro de los siguientes desempeños y escribe qué debes hacer para mejorarlo.

1. Necesito ayuda 2. Lo puedo hacer solo 3. Lo puedo enseñar a otros

Contenidos	1	2	3	Para mejorar debo
Analizo la importancia del derecho, del mundo del ser y del deber ser, así como de la ley natural y social en situaciones reales del entorno.				
Discuto en torno al problema de la fundamentación axiológica de la norma jurídica.				
Comparo y distingo entre los tipos de normas naturales y sociales y entre estas últimas.				
Identifico las fuentes del derecho en ejemplos del ámbito jurídico.				
Identifico la representación de la axiología y la supremacía constitucional mexicana en medios impresos o electrónicos.				
Argumento (de manera oral o escrita) en relación con el origen de las fuentes formales del derecho.				
Identifico las nociones de Derecho en casos prácticos.				

Coevaluación

Instrucciones: evalúa el trabajo que realizó cada compañero de tu equipo. Obtengan la suma del puntaje de acuerdo con la siguiente escala.

3. Muy bien 2. Bien 1. Regular 0. Deficiente

Aspectos a evaluar	Integrantes del equipo				
	1	2	3	4	5
Aporta sus conocimientos para lograr los fines de la actividad.					
Propone maneras de llevar a cabo la actividad.					
Escucha y respeta las opiniones de los demás.					
Total de puntos					

50 (62/236)
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Escribe aquí para buscar
ESP 06:16 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Heteroevaluación

En la parte final de este libro encontrarás una serie de preguntas que permitirán a tu docente evaluar los conocimientos que adquiriste en esta unidad. Respóndelas, recorta la hoja y entrégala a tu profesor.

Actividades Aplícate y portafolio de evidencias

La siguiente es una lista de las actividades que ayudarán a tu docente a evaluar el trabajo que realizaste durante esta unidad. En la parte final de este libro encontrarás algunos modelos de los instrumentos de evaluación que utilizará.

Actividad	Evidencia	Ubicación	Instrumento para evaluarla
Identificar y distinguir situaciones de diversos ámbitos, que pertenecen al mundo del ser y el mundo del deber ser.	Texto argumentativo	Aplícate pág. 7 y 8	Lista de cotejo
Identificar, sintetizar y contrastar características y principales diferencias entre preceptos religiosos, normas convencionales y normas jurídicas, y reconocer su presencia en la vida cotidiana.	Infografía	Aplícate pág. 13	Lista de cotejo
Argumentar la manera en que cada tipo de norma (jurídica, convencional, religiosa o moral) aborda una situación como el aborto.	Diagrama y texto argumentativo	Aplícate pág. 14	Rúbrica
Reconocer las características y particularidades de cada tipo de derecho y asociarlos con situaciones de la vida cotidiana.	Cuestionario	Aplícate pág. 18	Lista de cotejo
Analizar y determinar cuál o cuáles son los valores de derecho que se estarían aplicando en situaciones de su entorno personal y comunitario.	Cuestionario y resumen escrito	Aplícate pág. 23	Rúbrica
Comprender y explicar las fuentes reales, así como las normas jurídicas que dan fundamento a diversas situaciones de distintos ámbitos sociales, económicos y políticos.	Respuestas escritas	Aplícate págs. 25 y 26	Rúbrica
Reconocer, organizar y explicar las fases que forman el proceso legislativo mexicano, tomando como caso la iniciativa de formación de la Guardia Nacional.	Diagrama de flujo	Aplícate págs. 31 y 32	Lista de cotejo
Identificar, explicar y relacionar las distintas fuentes del derecho, argumentar su importancia y presentar ejemplos de la vida cotidiana.	Mapa conceptual y ensayo	Aplícate pág. 39	Rúbrica
Identificar la temática y ámbito de competencia de diversos tratados internacionales, y reflexionar si contradicen o no los preceptos constitucionales.	Diagrama y dinámica grupal	Aplícate pág. 41	Guía de observación
Identificar el alcance e importancia de diversas leyes reglamentarias existentes en México.	Texto argumentativo	Aplícate pág. 43	Lista de cotejo
Comprender y describir las principales similitudes y diferencias entre leyes federales y leyes locales.	Cuadro comparativo	Aplícate pág. 45	Rúbrica
Analizar casos prácticos de decretos presidenciales, explicar el motivo de su existencia y su relevancia.	Cuadro sinóptico y dinámica grupal	Aplícate pág. 45	Guía de observación
Reconocer la presencia e importancia de los conceptos jurídicos estudiados, en su vida diaria, para favorecer la convivencia pacífica y constructiva en su familia, en la escuela y en la comunidad en que viven.	Video o *podcast*	Aplícate pág. 49	Lista de cotejo

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:17 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Unidad 2

El Estado generador del Derecho, el Derecho regulador del Estado

¿Qué sé del tema?

- ¿Qué entiendes por *Estado de derecho*?
- ¿Qué entiendes por *derecho regulador del Estado*?
- ¿Crees que México es un Estado de derecho? ¿Por qué?
- ¿Cómo consideras que es el derecho en nuestro país?
- ¿Crees que existe legalidad en nuestro país?, ¿por qué?

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
52 (64/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:17 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

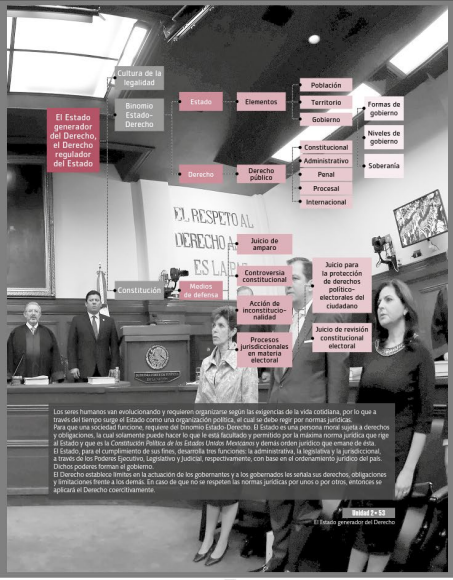

Los seres humanos van evolucionando y requieren organizarse según las exigencias de la vida cotidiana, por lo que a través del tiempo surge el Estado como una organización política, el cual se debe regir por normas jurídicas.
Para que una sociedad funcione, requiere del binomio Estado-Derecho. El Estado es una persona moral sujeta a derechos y obligaciones, la cual solamente puede hacer lo que le está facultado y permitido por la máxima norma jurídica que rige al Estado y que es la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y demás orden jurídico que emane de esta.
El Estado, para el cumplimiento de sus fines, desarrolla tres funciones: la administrativa, la legislativa y la jurisdiccional, a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, respectivamente, con base en el ordenamiento jurídico del país. Dichos poderes forman el gobierno.
El Derecho establece límites en la actuación de los gobernantes y a los gobernados les señala sus derechos, obligaciones y limitaciones frente a los demás. En caso de que no se respeten las normas jurídicas por unos o por otros, entonces se aplicará el Derecho coercitivamente.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
53 (65/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:17 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Evaluación diagnóstica

Para identificar qué tanto sabes sobre los temas que se abordan en esta unidad y qué habilidades o actitudes tienes hacia ellos, contesta las siguientes preguntas. De esta manera, también podrás distinguir los aspectos en los que conviene que enfoques tu aprendizaje.

1. Son los elementos que conforman el Estado:
- a) Derecho, soberanía, población
- b) Territorio, gobierno, soberanía
- c) Población, territorio, gobierno
- d) Gobierno, derecho, territorio

2. Las funciones que ejerce el Estado son:
- a) Federal y local
- b) Administrativa, legislativa, jurisdiccional
- c) Poderes federales y poderes locales
- d) Soberanía nacional y soberanía interna de los estados

3. La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* fue creada por:
- a) Congreso de la Unión
- b) Legislatura de la Ciudad de México
- c) Congreso Constituyente
- d) Legislaturas de los estados

4. Norma jurídica de orden superior que rige al Estado:
- a) Derecho
- b) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- c) Constitución y las leyes que de ella emanan
- d) Leyes federales

5. Medio de control de la constitucionalidad:
- a) Juicio de amparo
- b) Acción de nulidad
- c) Demanda
- d) Juicio oral penal

6. ¿Qué entiendes por *cultura de la legalidad*?

7. ¿Qué es el Estado?

8. Explica en qué consiste el derecho y menciona un ejemplo relacionado con tu vida cotidiana.

9. ¿Qué relación existe entre Estado y derecho? Menciona un ejemplo que involucre a tu comunidad?

10. Describe y relaciona cuáles son los fines del derecho.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
54 (66/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:17 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Cultura de la legalidad

El Derecho está implícito en todos los ámbitos de la vida cotidiana, por lo que es de suma importancia conocer las normas de derecho y acatarlas, para que nos desarrollemos tanto individual como colectivamente y exista y se fortalezca el orden social. El respeto a la ley se debe fomentar en los individuos, ya sean particulares o autoridades. De ahí la importancia de la cultura de la legalidad.

La cultura de la legalidad no sólo tiene que ver con acatar las normas jurídicas, sino también con cumplir con todo aquello que implica una regla o una norma que regula nuestro comportamiento individual o colectivo en nuestra relación con los demás integrantes de la comunidad a la que pertenecemos, lo cual permite llevar una vida armoniosa en ésta. La cultura de la legalidad es un conjunto de valores y acciones que genera en la ciudadanía la defensa de un Estado de derecho y el rechazo a la ilegalidad. Es a través de este mecanismo que la ciudadanía se autorregula, ya que son creencias compartidas regidas en forma democrática, de que cada persona tiene la responsabilidad individual de apoyar y fortalecer el Estado de derecho. Una Cultura de la Legalidad existe cuando la mayoría de la ciudadanía y los líderes de gobierno cree y actúa de acuerdo con el Estado de derecho, es decir, según las normas vigentes y legítimas en una sociedad.

La cultura de la legalidad también impone a los gobernados el deber de exigir a las autoridades el cumplimiento puntual de la ley; esto es, denunciar las irregularidades, abusos y actos ilícitos, así como a no caer en actos de corrupción; toda vez que ésta inhibe dicha cultura. Asimismo, nos demanda que cada quien desempeñe con responsabilidad el papel que asuma en la sociedad.

Ante el incremento de la violencia, la criminalidad y la corrupción en nuestro país, se debe promover la cultura de la legalidad en la población, a través de acciones individuales y colectivas. Cada persona debe respetar y acatar todas las normas de derecho, con la plena convicción de que así debe actuar para el bien individual y común, es decir, se debe rechazar la ilegalidad.

Fomentar la cultura de la legalidad permite alcanzar el bien común y mantener el orden social.

Implícito. Es algo que está incluido en otra cosa sin que ésta lo exprese o lo manifieste de manera directa.
Legalidad. Presidencia de la ley ante cualquier otra actividad o acción que posee el poder público.
Ilegalidad. Incumplimiento de la ley.
Autorregular. Ejercer control sobre las propias respuestas para perseguir metas y vivir de acuerdo con normas.
Corrupción. Acción humana que transgrede las normas legales y los principios éticos.
Responsabilidad. Es la capacidad de cumplir con compromisos concretos.

¿Sabías qué?

El presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, difundió un documento llamado *Cartilla Moral*. Este documento invita a reflexionar sobre los principios y valores que pueden ayudar a la convivencia en armonía de las comunidades en el país. No tiene carácter de norma jurídica. La *Cartilla Moral* es una adaptación de un ensayo del mismo título, escrito por el filósofo mexicano Alfonso Reyes (1889–1959) hace 75 años.
Puedes consultar el texto completo en: https://bit.ly/2oRRdt

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
55 (67/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:17 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

México es un Estado de derecho, por lo que se deben respetar los derechos de las personas, se deben acatar las leyes tanto por parte de los particulares como por las autoridades y aplicar la ley sin distinciones y con justicia.

El artículo 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* contiene un derecho humano, el derecho a la legalidad. El precepto antes mencionado señala: "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento [...]". Del precepto anterior se desprenden los requisitos de legalidad que deben reunir los actos de cualquier autoridad.

Conoce

Para reforzar lo aprendido hasta ahora, consulta el documento *Cultura de legalidad*, disponible en http://bit.ly/2XGLmAE. Retoma los elementos más relevantes de su contenido para preparar el texto argumentativo del siguiente **Aplicate**.

Figura 2.1 Fundamentos de la legalidad

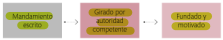

En un Estado de derecho, los órganos de gobierno deben actuar con legalidad. Todo lo que haga una autoridad debe ser con base en un escrito, un documento en el que conste cuál es el motivo por el que lo está expidiendo, pero solamente puede hacerlo la autoridad que tenga competencia para ello. La ley señala cuál es la competencia de cada uno de los órganos de gobierno, valórese de gobierno federal, local o municipal. El escrito que gire la autoridad competente debe contener el motivo por el cual se está girando ese escrito y además el fundamento legal, señalando la norma jurídica aplicable al caso en particular y sus artículos. Cuando el acto de autoridad carece de los requisitos de legalidad, éste no tendrá validez y para ello el orden jurídico establece los medios legales para obligar a una autoridad a actuar conforme a derecho, es decir, con legalidad.

Aplicate

Comunicación oral

1. Con base en lo aprendido hasta ahora, elaboren un texto argumentativo que describa los elementos más relevantes que identifican la cultura de la legalidad en nuestro país.
2. Bajo la coordinación de su docente, organicen un debate para analizar los alcances de la cultura de la legalidad a partir de una problemática que sea de interés del grupo, como puede ser: aborto, interrupción legal del embarazo, matrimonios igualitarios, cuotas de género, entre otros.
3. Recuerden que en la realización del debate deben poner en práctica su capacidad de diálogo constructivo y respetuoso, así como de escucha activa.
4. Mediante una guía de observación, registren las participaciones de todos sus compañeros. Al terminar, establezcan conclusiones grupales e integrenlas en el **portafolio de evidencias**.

Sugerencia TIC ¿Han visto alguna vez programas sobre debates, transmitidos por televisión o Internet? Ustedes pueden hacer lo mismo y subir a la web la versión editada de su plenaria para difundirla no sólo con la comunidad estudiantil, sino también con todos aquellos usuarios de la red que ustedes decidan. Existen múltiples plataformas para lograrlo, muy sencillas de usar y didácticas, además de YouTube, entre éstas: Dailymotion (http://bit.ly/2TgwtGU) y blip.tv (https://bit.ly/2HAfSa9).

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
56 (68/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:18 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

¿Sabías qué?

En abril de 2013 se publicó la Ley de Fomento de la Cultura de la Legalidad del Estado de México. En su artículo 1º señala que tiene por objeto establecer las bases para fomentar en la entidad la cultura de la legalidad, para fortalecer el Estado de derecho, el respeto a las reglas de convivencia en la sociedad y su interiorización en los individuos en un contexto de paz, seguridad y tolerancia. En el artículo 2º dispone que la Cultura de la Legalidad es el conocimiento que tiene una sociedad de su sistema jurídico, su respeto y acatamiento, así como el compromiso del ciudadano por cuidarlo, defenderlo y participar en su evolución para consolidar un sistema de mayor justicia.

El binomio Estado y Derecho

El Estado siempre se ha regido por el derecho, éste le otorga legitimidad para su actuación frente a los gobernados, le señala sus facultades y obligaciones, en consecuencia, tiene un poder limitado por el mismo derecho porque no puede hacer más allá de lo que le permiten las normas jurídicas, de ahí que sea un Estado de derecho.

Legitimidad. Cualidad de ser legítimo; es decir, conforme a las leyes, los reglamentos y disposiciones reglamentarias. La legitimidad ocurre cuando las leyes son acatadas.

En el Estado de derecho es de suma importancia que impere el orden jurídico, la división de poderes, la legalidad de los actos de autoridad y el reconocimiento de los derechos humanos y sus garantías. Todo lo anterior, de acuerdo con lo que dispone la Constitución.

En un Estado de derecho todos los integrantes de la comunidad deben respetar la aplicación de la ley.

El Estado mexicano y todos los gobiernos que lo componen, comenzando por el federal, se rigen por lo establecido en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* como norma jurídica de orden superior.

Elementos del Estado: población, territorio y gobierno

Como ya se mencionó anteriormente, el Estado es una entidad jurídico-política conformada por una población que se encuentra asentada en un territorio bajo un poder de mando y sujeso a un orden jurídico. La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* regula los elementos del Estado.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
57 (69/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:18 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 2.2 Elementos del Estado

Legislación

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos del 30 al 38, regula lo relativo a los mexicanos, extranjeros y ciudadanos; del 42 al 48 trata lo referente a las partes integrantes de la Federación y del territorio nacional, y del 49 al 114 lo que respecta a la división de poderes: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial Federal.

Población

Es el conjunto de habitantes que se encuentran en territorio nacional y que pueden ser mexicanos o extranjeros. Los primeros son las personas que ostentan la nacionalidad mexicana en cualquiera de sus formas, a saber: por nacimiento y por naturalización. Los extranjeros son todas las personas que no tienen la calidad de mexicanos. Tanto mexicanos como extranjeros gozan de los derechos humanos comentados en la Constitución con las limitaciones que ésta establece, así como en los tratados internacionales.

La ciudadanía la adquieren los mexicanos mayores de 18 años de edad. Ésta implica poder tener y ejercer derechos políticos, como es poder votar, ser votado, expresarse y asociarse en materia política. Es la facultad de intervenir en asuntos políticos del país.

La población es el elemento humano del Estado y goza de los derechos humanos que le son reconocidos por la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los tratados internacionales.

Aplícate

1. Consulta la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* impresa o en Internet. Puedes ingresar a liga http://bit.ly/2HR2zC4. Después investiga lo siguiente.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
58 (70/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:18 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

a) Formas de adquirir la nacionalidad mexicana por nacimiento:

b) Modalidades de adquirir la nacionalidad mexicana por naturalización:

c) Cuáles son las obligaciones de los mexicanos:

2. Elabora una breve reseña en la que sintetices y expliques tus respuestas. Valida todas tus argumentos y conclusiones mediante una lista de cotejo.
3. Comparte con otro compañero tu reseña, enriquezcan el contenido de sus trabajos y, por último, guárdenlos en el **portafolio de evidencias**.

Territorio nacional

Es el lugar donde el Estado ejerce su soberanía, la cual es un poder de **autodeterminación**. Éste comprende:

I. El de las partes integrantes de la Federación.
II. El de las islas, incluyendo los **arrecifes** y **cayos** en los mares adyacentes.
III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el océano Pacífico.
IV. La **plataforma continental** y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes.
V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el derecho internacional y las marítimas interiores.
VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio derecho internacional.

La Federación es la unión de estados libres y soberanos a los cuales también se les llama entidades federativas.

Autodeterminación. Es la capacidad del Estado para regirse tanto interna como externamente sin intervención de ningún otro Estado.
Arrecife. Banco de materia que se forma en el fondo del mar y que puede estar compuesto tanto de rocas como de corales.
Cayo. Es una pequeña isla con una playa de baja profundidad, formada en la superficie de un arrecife de coral.
Plataforma continental. También se le llama zócalo submarino. Prolongación sumergida del territorio sobre la que el Estado costero ejerce derechos soberanos para la explotación de los recursos.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:18 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

México posee una gran riqueza de arrecifes y vida marina que son protegidos por las leyes ambientales.

Vinculados

1. Retomen los aprendizajes adquiridos en la asignatura de Geografía económica, relativos a la vinculación entre las actividades humanas y económicas en el espacio geográfico, e identifiquen las principales semejanzas y diferencias existentes en la definición de territorio nacional, desde el punto de vista geográfico y desde el punto de vista jurídico.
2. Elaboren un cuadro comparativo que contenga y contraste las principales similitudes y diferencias, tanto en aspectos sociales y económicos como ambientales, y compártanlo con otro compañero.
3. Enriquezcan su contenido y entréguenselo a su docente como evidencia de aprendizaje.

Gobierno

Es el conjunto de órganos que ejercen la soberanía en el territorio nacional. Como ya se mencionó anteriormente, está conformado por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los cuales constituyen el Supremo Poder de la Federación. Estos poderes deben actuar con legalidad, conforme a lo que ordene la propia Constitución.

Figura 2.3 Conformación del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

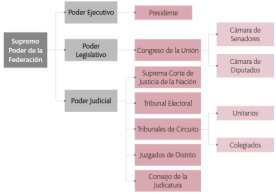

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
60 (72/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:18 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Cada uno de los poderes de la federación ejerce una función determinada de la siguiente manera:

Figura 2.4 Funciones de los poderes de la federación

Legislación

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus diversos artículos, señala las facultades de cada uno de los órganos de gobierno. En el 89, las facultades y obligaciones del Presidente; en el 73, las facultades del Congreso; en el 74 las de la Cámara de Diputados; en el 76 las del Senado; en el 103 y 104 las de los tribunales federales; en el 105 las de la Suprema Corte de Justicia y en el 99 las del Tribunal Electoral.

Aplícate

1. Para complementar la información acerca de los poderes federales, investiga en fuentes impresas o electrónicas respecto a los principales elementos que los integran, guiado por las siguientes preguntas:
   a) ¿Cómo se elige al presidente?
   b) ¿Cuánto tiempo dura en el ejercicio del cargo?
   c) ¿Cuántos diputados integran la Cámara?
   d) ¿Cuánto tiempo duran en el ejercicio del cargo los diputados?
   e) ¿Cómo se elige a los diputados?
   f) ¿Cuántos senadores integran la Cámara?
   g) ¿Cuánto tiempo duran en el ejercicio del cargo los senadores?
   h) ¿Cómo se elige a los senadores?
   i) ¿Cuándo inicia y termina cada uno de los periodos de sesiones del Congreso de la Unión?
   j) ¿Cuántos ministros integran la Suprema Corte de Justicia de la Nación?
   k) ¿Cuánto tiempo duran en el ejercicio del cargo?
   l) ¿Cómo se elige a los ministros?

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
61 (73/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:18 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Derecho
Derecho
Derecho

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 2.5 Formas de gobierno

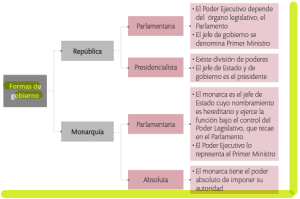

México es una República presidencialista. Los principios fundamentales de su organización política se encuentran en el artículo 40 constitucional. En él se señala cuál es la forma de gobierno en nuestro país y dice: "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental".

Figura 2.6 Particularidades del gobierno republicano

República	Representativa	Democrática	Laica	Federal
• Establece la división de poderes cuyos órganos son renovados periódicamente. • El jefe del gobierno es un presidente, electo por el pueblo.	• El pueblo es titular de la soberanía y delega su ejercicio en sus representantes, que los son los poderes federales y estatales, en sus respectivos ámbitos de competencia.	• La soberanía se ejerce en beneficio del pueblo y éste elige libremente a sus representantes a través del voto.	• El Estado es independiente de cualquier organización religiosa.	• Está compuesta por Estados libres y soberanos en su régimen interior y por la Ciudad de México, todos unidos a una Federación.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
63 (75/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:18 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

De conformidad con lo dispuesto en los preceptos antes citados, el poder público se ejerce en beneficio del pueblo y su ejercicio se da en tres ámbitos: el federal, el estatal y el municipal.

¿Sabías qué?

Aristóteles (384 a.C.-322 a.C.) escribió en su obra *Política* acerca de la división de los gobiernos, sobre lo que expresó: "Siendo cosas idénticas el gobierno y la constitución, y siendo el gobierno señor supremo de la ciudad, es absolutamente preciso que el señor sea o un solo individuo, o una minoría, o la multitud de los ciudadanos. Cuando el dueño único, la minoría o la mayoría gobiernan consultando el interés general, la constitución es pura necesariamente; cuando gobiernan en su propio interés, sea el de uno solo, sea el de la minoría, sea el de la multitud, la constitución se desvía del camino trazado por su fin".

Figura 2.7 Niveles de gobierno

Nivel de gobierno	Federal	Estatal	Municipal
Ámbito de competencia	Federación	Estados	Municipio
Gobierno	Poderes federales	Poderes estales	Ayuntamiento
Orden jurídico	• *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* • Leyes federales	• *Constitución Política* de la entidad • Leyes locales	• Disposiciones municipales
Organización política administrativa	Entidades federativas	Municipio libre	

En cuanto a la federación, ya se explicó en párrafos anteriores su forma de organización al tratar los elementos del Estado en la parte relativa a gobierno.

Los estados son entidades soberanas internamente y tienen su propia Constitución local para regirse en ejercicio de su soberanía, pero siempre supeditados a lo que establezca la Constitución Federal, la cual determina las prohibiciones que tienen.

Los nombres de los estados son: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
64 (76/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:19 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 2.8 Conformación del gobierno de los estados

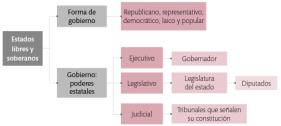

La base de la división territorial y forma de organización política-administrativa del Estado es el Municipio libre, el cual tiene a su cargo los servicios públicos, a saber:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
II. Alumbrado público
III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
IV. Mercados y centrales de abasto
V. Panteones
VI. Rastro
VII. Calles, parques y jardines y su equipamiento
VIII. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito
IX. Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera

El Municipio libre está a cargo de un ayuntamiento para su administración.

Figura 2.9 Estructura y organización de un ayuntamiento

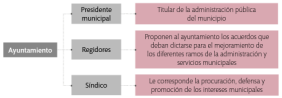

Conoce

Para ampliar tus conocimientos acerca de los municipios de cada estado consulta la liga http://www.municipio.mx/ Identifica los municipios del estado en el que vives y recupera la información sobre su extensión, el total de sus habitantes y los municipios colindantes.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:19 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Oaxaca es la entidad federativa con mayor número de municipios, cuenta con 570.

Legislación

El régimen jurídico de los estados y municipios se encuentra ordenado en los artículos 115 y 116 de la Constitución federal y las prohibiciones a éstos están en los artículos 117 y 118, entendiéndose que todo lo prohibido es competencia de la Federación. El régimen de la Ciudad de México se encuentra en el artículo 122 del mismo ordenamiento jurídico.

La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización político-administrativa y se rige por la *Constitución Política de la Ciudad de México*, pero no goza de soberanía interna, aunque la autonomía le permite gobernarse como mejor lo considere.

Figura 2.10 Estructura del gobierno de la Ciudad de México

- Ciudad de México
  - Forma de gobierno
    - Republicano, representativo, democrático y laico
  - Gobierno/poderes
    - Ejecutivo
      - Jefe de Gobierno
    - Legislativo
      - Congreso de la Ciudad de México
        - Diputados
    - Judicial
      - Tribunal Superior de Justicia
      - Consejo de la Judicatura
      - Juzgados

Las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se conforman por habitantes, territorio y autoridades políticas democráticamente elegidas.

La Ciudad de México es sede de los Poderes de la Unión y capital del país.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
66 (78/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:19 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa de la Ciudad de México y serán autónomas en su gobierno interior, el cual estará a cargo de un órgano político administrativo denominado alcaldía. Las alcaldías se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo.

¿Sabías qué?

En 2013, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) presentó una iniciativa de Reforma Política del Distrito Federal para modificar el artículo 122 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y, entre otros puntos, se le otorgara mayor autonomía a la Ciudad de México. Es hasta 2015 que el Congreso de la Unión aprueba la iniciativa y a inicios de 2016 la aprueba la mayoría de los Congresos locales. En febrero de 2016 se promulgó la primera *Constitución Política de la Ciudad de México* y entró en vigor en septiembre de 2018.

Aplícate

Creatividad

1. En equipos, consulten la Constitución política vigente en la entidad federativa donde habitan y elaboren un mapa conceptual en el que describan las principales secciones o apartados en que está dividida, así como los temas o conceptos que cada uno de ellos aborda.
2. Asimismo, dentro del mismo mapa conceptual, identifiquen sus principales similitudes y diferencias respecto a la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Mediante una rúbrica, validen la correcta integración de todos los elementos analizados.
3. Compartan con el grupo su mapa conceptual, ya sea en clase o mediante el foro colectivo, y al concluir intégrenlo al **portafolio de evidencias**.

Sugerencia TIC Mediante la herramienta Text 2mind Map (https://bit.ly/2KuFaEA), podrás crear un mapa conceptual, en línea, conforme vayas capturando el texto. Ponla en práctica, y descubrirás una alternativa muy práctica y creativa para desarrollar este tipo de organizadores gráficos.

Conoce

Para complementar lo aprendido acerca de la Constitución, les puede resultar de utilidad consultar el video, *¿Qué es una Constitución?*, disponible en http://bit.ly/2H1iQoo Consúltalo con otro compañero y reflexionen: ¿de qué manera influye la Constitución de un país en la convivencia de sus habitantes?

El Derecho público y sus ramas: constitucional, administrativo, penal, procesal, internacional

Derecho constitucional

Se refiere al sistema de normas jurídicas que regulan los derechos fundamentales del individuo, la creación y funcionamiento del Estado y sus poderes públicos.

La Constitución está integrada por dos partes: la dogmática y la orgánica. La primera comprende del artículo 1º al 29 y contiene los derechos humanos y sus garantías; y la segunda, del artículo 30 al 136 y regula a los órganos de gobierno y demás elementos del Estado.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:19 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Prerrogativa. Es un permiso, un beneficio o una dispensa que se otorga a una persona respecto a un determinado asunto.
Dignidad humana. Es el rango distintivo de los seres humanos respecto de los seres vivos, la que constituye a la persona como un fin en sí mismo, impidiendo que sea considerada un instrumento o medio para otro fin, además de dotarla de capacidad de autodeterminación y de realización del libre desarrollo de la personalidad.
Universalidad. Los derechos humanos corresponden a todas las personas.
Interdependencia. Todos los derechos humanos se encuentran vinculados y requieren de su respeto y protección recíproca.
Indivisibilidad. No se puede fragmentar el respeto a los derechos humanos.
Progresividad. Los derechos humanos permiten su ampliación en protección, contenido y eficacia.

Desde el punto de vista jurídico, una Constitución es un conjunto de normas de derecho fundamentales y supremas que rigen al Estado.

La primera parte de la Constitución contempla los derechos humanos reconocidos por el Estado. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos los ha definido como el "conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona". Sus garantías son las medidas jurídicas bajo las cuales el Estado reconoce y protege los derechos humanos.

Todas las autoridades del Estado están obligadas, en su ámbito de competencia, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Legislación

El artículo 1° de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* dispone que "todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece".

¿Sabías qué?

La Declaración Universal de los Derechos Humanos se difundió en 1948 y es la base jurídica en materia de derechos humanos. Contiene derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y manifiesta el derecho de toda persona a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados se hagan plenamente efectivos.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos.

México ha suscrito diversos instrumentos internacionales para que se respeten los derechos humanos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
68 (80/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:19 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 2.11 Clasificación de los derechos humanos

Cuadro 2.1 Derechos civiles y políticos del individuo

Derechos civiles		Derechos políticos
• A la vida • De libertad: a) de trabajo b) de expresión de imprenta c) de petición d) de reunión y asociación e) de poseer armas en domicilio f) de tránsito g) de culto h) de conciencia • A la seguridad jurídica: a) no ser juzgado por leyes ni tribunales especiales b) irretroactividad de la ley en perjuicio de persona alguna c) derecho de audiencia y debido proceso d) derecho de legalidad e) derechos del imputado y de la víctima f) prohibición de la pena de muerte y de otras penas inusitadas g) a la reparación por violaciones a los derechos humanos h) a la verdad	• De igualdad a) no discriminación b) igualdad hombre-mujer c) no esclavitud d) prohibición de títulos nobiliarios • A la propiedad • A la familia • Reproductivos • Reconocimiento a la personalidad jurídica • A la integridad • A la vida privada • A la identidad • A la protección de la honra • A la imagen • A la información • A la cultura física y al deporte • A la dignidad de la persona • Al mínimo vital	• A participar en el gobierno • De acceso a la función pública • Al voto • A ser electo

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
69 (81/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:21 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Actualmente, la gama de derechos humanos es muy amplia, ya que no se limitan a los que están reconocidos en la Constitución, sino que también abarcan los tratados internacionales de los que México sea parte, en el entendido de que cuando exista en la Constitución una restricción expresa al ejercicio de un derecho humano, se deberá apegar a lo que indica la norma constitucional.

¿Sabías qué?

Los Derechos Humanos han sido clasificados en tres generaciones, esto en función del momento histórico en que surgieron. En la primera se agrupan los derechos civiles y políticos, el titular de los derechos civiles es el individuo y, en el caso de los políticos, el ciudadano; en la segunda generación, los derechos económicos, sociales y culturales, que tienen un carácter colectivo, así como un contenido social, económico y cultural; en la tercera generación se agruparon los que corresponden a grupos de personas que comparten intereses comunes. Todos estos derechos están contenidos en la Constitución.

Conoce

Para ampliar tus conocimientos acerca de cuáles son los derechos humanos y la manera en que han evolucionado a lo largo de la historia, consulta: http://bit.ly/2tBEmnG. Te resultará de utilidad para realizar la planteada en la sección **Aplicate**.

Cuadro 2.2 Los derechos sociales, económicos y culturales corresponden a grupos sociales

Derechos sociales	Derechos económicos	Derechos culturales
• En el trabajo • A la seguridad social • A la alimentación • A la recreación • A la educación • A la vivienda • A la salud	• A la seguridad económica • A un salario	• Acceso a la cultura • A los avances científicos • A la investigación • A la participación de la vida cultural

Cuadro 2.3 Los derechos de los pueblos, de los grupos en estado de vulnerabilidad y de las minorías corresponden a la colectividad o comunidad

Derechos de los pueblos	Derechos de los grupos en estado de vulnerabilidad	Derechos de las minorías
• A la libre determinación • A la paz • A la independencia económica • A la independencia política • A la identidad nacional • A la identidad cultural • Al patrimonio de la humanidad • Lingüísticos • Al agua • Al medio ambiente sano • Agrarios	• De los niños • De las mujeres • De los discapacitados • De las personas adultas mayores • De los homosexuales y bisexuales • De los migrantes • A cuidados especiales • De los enfermos de VIH	• Étnicas • Religiosas • Culturales

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
70 (82/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:21 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Aplícate

1. Analiza las situaciones descritas a continuación e identifica cuál o cuáles son los derechos humanos que se ejercen en cada caso.

Situación	Derecho ejercido
Presentar una demanda para solicitar una pensión alimenticia	
Publicar un ensayo en un periódico de circulación nacional	
Acudir a la Cruz Roja a solicitar atención médica	
Ejercer libremente cualquier profesión	
Comprar un terreno	
Celebrar el matrimonio religioso	
La orden del juez de embargar bienes para garantizar un pago	
Los familiares de los estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa piden a las autoridades que les den informes sobre sus familiares	
Un joven sale a correr diario al parque de su localidad	
Un grupo de personas, por decisión de la SCJN, puede cultivar marihuana para su propio consumo	

2. A continuación, identifica qué tipo de derechos se debe procurar con especial atención en el caso de grupos o segmentos poblacionales vulnerables.

Situación	Derecho ejercido
Menores de edad	
Adultos mayores	
Migrantes	
Homosexuales y bisexuales	
Discapacitados	

Conoce

La Suprema Corte de Justicia ha emitido diversos criterios en relación con los derechos humanos, para conocerlos, así como consultar casos prácticos en los que ha emitido fallos sobre su cumplimiento, consulta el material disponible en www.scjn.gob.mx

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
71 (83/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:21 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

3. Elabora una versión digital de ambos cuadros. Valida, mediante una lista de cotejo, que contengan todos los elementos que anotaste con anterioridad.
4. Comparte con tus compañeros los cuadros digitales, argumenta tus puntos de vista y escucha los expuestos por el resto del grupo.
5. Complementen el contenido de sus cuadros y, al terminar, intégrenlos en el **portafolio de evidencias**.

¿Sabías qué?

Los derechos sociales se establecieron por primera vez en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* de 1917, siendo ésta la primera en el mundo en contemplar dichos derechos.

En México existe la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dando lugar al Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos.

El titular de la CNDH ejerce la representación legal del organismo y es el responsable de formular los lineamientos generales para las actividades administrativas y dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones del organismo. El objetivo esencial de este organismo es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

En el ámbito internacional, México es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, fundamento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y en 1998 aceptó la competencia de la Corte Interamericana para que pueda resolver controversias por violaciones a derechos humanos en México.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) tiene su sede en San José, Costa Rica, y conoce de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados Partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH).

Aplicate

Trabajo en equipo

1. Integren equipos de trabajo, retomen lo aprendido hasta ahora acerca de los derechos humanos y su ejercicio, y redacten un texto argumentativo acerca de la importancia de los derechos humanos en México y la actuación del Estado para promoverlos y protegerlos.
2. De manera complementaria, investiguen acerca de la suspensión de los derechos y sus garantías, cuándo y por qué ocurre, recaben imágenes que ilustren los casos más representativos y elaboren una infografía en la que integrarán el texto argumentativo que prepararon con anterioridad. Utilicen una rúbrica para evaluar el trabajo realizado en equipo.
3. Compartan su infografía con el grupo y, en el foro colectivo, compartan sus argumentos acerca del papel del Estado y de las organizaciones civiles para promover y proteger los derechos humanos.
4. Al terminar, integren la infografía en el **portafolio de evidencias**.

Sugerencia TIC Para elaborar una infografía digital, puedes emplear los recursos disponibles en la siguiente liga: www.canva.com/es_mx/crear/infografias/.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
72 (84/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:21 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

¿Sabías qué?

El 13 de febrero de 1989 se creó la primera institución encargada de proteger los derechos humanos, la cual dependía de la Secretaría de Gobernación y se denominó Dirección General de Derechos Humanos. Un año más tarde, el 6 de junio de 1990, nació por decreto presidencial una institución denominada Comisión Nacional de Derechos Humanos, constituyéndose como un organismo desconcentrado de dicha secretaría. El 13 de septiembre de 1999 se modificó su denominación por la de Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Derecho administrativo

Es el conjunto de normas jurídicas que tiene por objeto regular la función administrativa del Estado, desarrollada por el Poder Ejecutivo, así como la organización de éste para dar cumplimiento a sus fines, lo cual hace a través de la Administración Pública.

La Administración Pública es la acción del gobierno encaminada a proporcionar los bienes y servicios que la población requiere, para lo cual planifica la forma en que debe hacerse de los recursos necesarios para cumplir con su función.

La función administrativa tiene por objeto:

a) Satisfacer los intereses colectivos, es decir, el Poder Ejecutivo tiene que implementar todas las medidas necesarias, así como crear los organismos y mecanismos a través de los cuales dotará a su población de todo lo que requiere para subsistir y desarrollarse, de ahí que existan diversos órganos, como las Secretarías de Estado, que tienen a su cargo regular cada una de las diversas actividades que son requeridas para satisfacer las necesidades de la población.

b) Organizar los servicios públicos, los cuales son actividades organizadas que se realizan por la Administración Pública o indirectamente por los particulares para satisfacer en forma continua, regular y permanente necesidades de carácter colectivo.

c) Ejecutar las leyes que expida el Congreso. El Poder Ejecutivo tiene que implementar lo necesario y, en su caso, expedir reglamentos para hacer que se cumplan las leyes y crear las instituciones u organismos para que se lleve a cabo lo ordenado por el Poder Legislativo, pues, como ya lo hemos mencionado, es quien tiene a su cargo la función administrativa.

Administración Pública Federal

Se divide en centralizada y paraestatal. La primera es la organización que está conformada por una serie de órganos que tiene por objeto programar, planear e instrumentar los medios o mecanismos necesarios a efecto de cumplir con los fines de la Administración Pública. Dichos órganos se encuentran estrechamente vinculados unos con otros y cada uno de ellos tiene sus propias atribuciones; la segunda es una forma de organización a través de la cual se transfiere a diversas entidades la realización de ciertas tareas.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
73 (85/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:21 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 2.12 Organización de la Administración Pública Federal

Legislación

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.

Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

- **Secretaría de Gobernación (Segob)**
  Atiende el desarrollo político del país y coadyuva en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo federal con los otros poderes de la Unión y los demás niveles de gobierno para fomentar la convivencia armónica, la paz social, el desarrollo y el bienestar de las mexicanas y de los mexicanos en un Estado de derecho.
- **Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**
  Dirige la política exterior de México mediante el diálogo, la cooperación, la promoción del país y la atención a los mexicanos en el extranjero, asimismo, coordina la actuación internacional del gobierno de la República.
- **Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)**
  Organiza, administra y prepara el Ejército y la Fuerza Aérea mexicanos con objeto de defender la integridad, la independencia y la soberanía de la Nación.
- **Secretaría de Marina (Semar)**
  Emplea el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuva en la seguridad interior del país.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:21 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

- **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)**
  Le corresponde la seguridad y protección civil, así como coadyuvar a la prevención del delito y ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales.
- **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**
  Propone, dirige y controla la política del gobierno federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos.
- **Secretaría de Bienestar (SB)**
  Fortalece el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y el seguimiento de acciones para el beneficio de la colectividad.
- **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat)**
  Incorpora en los diferentes ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, conformando así una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable.
- **Secretaría de Energía (Sener)**
  Dirige la política energética del país dentro del marco constitucional vigente para garantizar el suministro competitivo, suficiente, de alta calidad, económicamente viable y ambientalmente sustentable de energéticos que requiere el desarrollo de la vida nacional.
- **Secretaría de Economía (SE)**
  Fomenta la productividad y competitividad de la economía mexicana mediante una innovadora política de fomento industrial, comercial y de servicios, así como el impulso a los emprendedores y las empresas de los sectores social y privado, fincado en la mejora regulatoria, la competencia de mercado y la diversificación del comercio exterior, para lograr el bienestar de los consumidores, un mejor ambiente de negocios, fortalecer el mercado interno y la atracción de inversión nacional y extranjera que mejore las condiciones de vida de los mexicanos.
- **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader)**
  Propicia el ejercicio de una política de apoyo que permita producir mejor, aprovechar de forma más efectiva las ventajas comparativas de nuestro sector agropecuario, integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía, y estimular la colaboración de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios, así como con las metas y objetivos propuestos para el sector agropecuario en el Plan Nacional de Desarrollo.
- **Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)**
  Promueve sistemas de transporte y comunicaciones seguros, eficientes y competitivos mediante el fortalecimiento del marco jurídico, la definición de políticas públicas y el diseño de estrategias que contribuyan al crecimiento sostenido de la

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:21 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

economía y el desarrollo social equilibrado del país, ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de los mexicanos y respetando el medio ambiente.

- **Secretaría de la Función Pública (SFP)**
  Vigila las actividades de los servidores públicos federales, determina la política de compras de la Federación, audita el gasto de recursos federales y coordina a los órganos internos de control en cada dependencia federal, entre otras funciones.
- **Secretaría de Educación Pública (SEP)**
  Tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.
- **Secretaría de Salud (SS)**
  Se encarga primordialmente de la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población.
- **Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)**
  Vigila la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos.
- **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu)**
  Planifica, coordina, administra, genera y ejecuta las políticas públicas de ordenamiento territorial; asegura una vivienda digna, un desarrollo urbano y rural, así como otorga certeza jurídica a los núcleos agrarios; buscando mejorar la calidad de la vida de los mexicanos, previene los asentamientos en zonas de riesgo y coadyuva en caso de fenómenos naturales para la atención inmediata.
- **Secretaría de Cultura (SC)**
  Promueve y difunde las expresiones artísticas y culturales de México, así como de la proyección de la presencia del país en el extranjero. Impulsa la educación y la investigación artística y cultural y dota a la infraestructura cultural de espacios y servicios dignos para hacer de ella un uso más intensivo. Trabaja en favor de la preservación, promoción y difusión del patrimonio y la diversidad cultural. Asimismo, apoya la creación artística y el desarrollo de las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales, además de que promueve el acceso universal a la cultura aprovechando los recursos que ofrece la tecnología digital.
- **Secretaría de Turismo (Sectur)**
  Conduce el diseño e implementación de las políticas públicas orientadas a fortalecer el desarrollo de la actividad turística, promover la innovación en el sector, mejorar la calidad de los servicios turísticos y la competitividad del turismo nacional, impulsando estrategias transversales que articulen las acciones gubernamentales, del sector privado y social, contribuyendo al crecimiento sustentable e incluyente del turismo.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
76 (88/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:21 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

- **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**
  Revisa y valida los decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se sometan a consideración del presidente de la República, así como los proyectos de iniciativas de ley que el titular del Ejecutivo presenta al Congreso de la Unión, cuidando que éstos, en su contenido y forma, estén apegados a la Constitución y las Leyes que de ella emanen.
- **Órganos Reguladores Coordinados**
  El Ejecutivo federal ejercerá sus facultades de regulación técnica y económica en materia de electricidad e hidrocarburos, a través de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, a fin de promover el desarrollo eficiente del sector energético. Dichos órganos son: la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía.

Los organos de la administración pública descentralizada son:

a) **Los organismos descentralizados.** Son instituciones creadas por el Congreso de la Unión o por el Ejecutivo federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto sea:
   I. La realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias.
   II. La prestación de un servicio público o social.
   III. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

   La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un director general, quien será designado por el presidente de la República.

b) **Empresas de participación estatal.** Son aquellas entidades en las que el gobierno federal o el de la Ciudad de México u otro organismo de la Administración Pública Paraestatal sea propietario o aporte más del cincuenta por ciento del capital social. Quedan comprendidas dentro de estas empresas las Instituciones Nacionales de Crédito y las Instituciones Nacionales de Seguros y Fianzas.

c) **Fideicomisos.** Son operaciones de crédito en las que sólo pueden intervenir como fiduciarias las instituciones expresamente autorizadas para ello. El fideicomitente, en este caso el gobierno, destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria, quien es la que lo maneja.

Administración pública en los estados y la Ciudad de México

El titular de la Administración Pública del estado es el gobernador de la entidad, titular del Poder Ejecutivo, quien para dar cumplimiento a la función que le corresponde desempeñar cuenta con diversas dependencias que integran la Administración Pública de conformidad con lo que establezca su propia Constitución.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:21 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Además, cuentan con el Municipio libre como forma de organización política-administrativa y que se comentó en el tema 2.2 de este capítulo.

Los servidores públicos son responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.

En el caso de la Ciudad de México, el titular de la Administración Pública es el Jefe de Gobierno, a quien le corresponde desarrollar la función administrativa de la entidad, la cual se organizará de acuerdo con lo establecido por su Constitución. En la entidad, las demarcaciones son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa. Serán autónomas en su gobierno interior, el cual estará a cargo de un órgano político administrativo denominado alcaldía.

Todos los titulares de los órganos antes mencionados, así como en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública federal, estatal, de la Ciudad de México o sus demarcaciones territoriales o municipales, tienen el carácter de servidores públicos.

Derecho penal

Se define como el conjunto de normas jurídicas que regula lo relativo a los delitos y las consecuencias de incurrir en ellos con el fin de mantener el orden social. Las consecuencias de cometer un delito son las penas y las medidas de seguridad.

Fuero: Competencia, conjunto de prerrogativas o atribuciones jurídicas de las que goza un territorio o una persona.

En materia penal, existen dos órdenes jurídicos: el federal y el local. Al primero se le llama fuero federal y al segundo fuero común.

En el ámbito federal, el Poder Legislativo Federal dicta las leyes correspondientes en materia penal y establece cuáles son los delitos de este orden y que en consecuencia su comisión sucede en cualquier parte del territorio nacional. Por otra parte, en el ámbito local es el Poder Legislativo del estado o de la Ciudad de México quien determina cuáles son los delitos del fuero común, pero siempre respetando lo establecido por la Constitución Federal.

Para efectos de explicar el tema, nos enfocaremos en el ámbito federal. Los delitos federales se rigen por el Código Penal Federal.

Legislación

El artículo 73 fracción XXI incisos a) y b) de la Constitución federal señala que es competencia del Congreso de la Unión expedir:

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.
b) La legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación y las penas y sanciones que por ellos deban imponerse; así como legislar en materia de delincuencia organizada.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
78 (90/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:22 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Delito

La ley lo define como "el acto u omisión que sancionan las leyes penales". Esta definición se basa en la conducta de la persona, ya sea que realice actos para cometer el delito o deje de hacerlos y con ello incurra en una falta. Estas acciones u omisiones solamente serán delictivas cuando se realicen en forma dolosa o culposa. Obra dolosamente el que, conociendo los elementos del **tipo penal**, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley; es decir, actúa de manera intencional, y obra culposamente el que produce el resultado típico, que no previó siendo previsible o previó confiando en que no se produciría, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales, es decir, la persona actúa imprudencialmente.

Tipo penal. Es la descripción que hace la ley penal de una conducta delictiva.

Los delitos lesionan bienes jurídicos, por lo que deben ser castigados.

Los delitos culposos o imprudenciales son castigados con penas menores por la falta de intención al realizarlos.

Son autores o partícipes del delito:

I. Los que acuerden o preparen su realización.
II. Los que los realicen por sí.
III. Los que lo realicen conjuntamente.
IV. Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro.
V. Los que determinen dolosamente a otro a cometerlo.
VI. Los que dolosamente presten ayuda o auxilien a otro para su comisión.
VII. Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito.
VIII. Los que sin acuerdo previo, intervengan con otros en su comisión, cuando no se pueda precisar el resultado que cada quien produjo.

¿Sabías qué?

El Código Penal Federal contempla que la pena de prisión podrá ir de tres días a sesenta años. Esta pena puede aumentar en casos previstos por la ley.

A quien realice hechos delictivos se le aplicarán las penas y medidas de seguridad que la misma ley señale según sea el delito que se haya cometido.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:22 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Las penas y medidas de seguridad son:

1. Prisión.
2. Tratamiento en libertad, semilibertad y trabajo en favor de la comunidad.
3. Internamiento o tratamiento en libertad de inimputables y de quienes tengan el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos.
4. Confinamiento.
5. Prohibición de ir a lugar determinado.
6. Sanción pecuniaria.
7. Decomiso de instrumentos, objetos y productos del delito.
8. Amonestación.
9. Apercibimiento.
10. Caución de no ofender.
11. Suspensión o privación de derechos.
12. Inhabilitación, destitución o suspensión de funciones o empleos.
13. Publicación especial de sentencia.
14. Vigilancia de la autoridad.
15. Suspensión o disolución de sociedades.
16. Medidas tutelares para menores.
17. Decomiso de bienes correspondientes al enriquecimiento ilícito.
18. La colocación de dispositivos de localización y vigilancia.

En la participación conjunta, todos son penalmente responsables por el delito que se haya cometido, independientemente de la forma de participación.

La mayoría de los delitos federales tiene señalada la pena de prisión, la cual consiste en la privación de la libertad, y cuando se trata de delitos graves, como lo es la delincuencia organizada, ésta se cumple en los Centros Federales de Readaptación Social (Ceferesos).

El Código Penal federal clasifica los delitos en:

1. Delitos Contra la Seguridad de la Nación
2. Delitos Contra el Derecho Internacional
3. Delitos Contra la Humanidad
4. Delitos Contra la Dignidad de las Personas
5. Delitos Contra la Seguridad Pública
6. Delitos en Materia de Vías de Comunicación y Correspondencia
7. Delitos Contra la Autoridad

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
80 (92/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:22 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

8. Delitos Contra la Salud
9. Delitos contra la **indemnidad** de privacidad de la información sexual
10. Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad
11. Revelación de secretos y acceso ilícito a sistemas y equipos de informática
12. Delitos Comesidos por Servidores Públicos
13. Delitos Cometidos Contra la Administración de Justicia
14. Responsabilidad Profesional
15. Delitos Contra la Economía Pública
16. Delitos Contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual
17. Delitos Contra el Estado Civil y Bigamia
18. Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones
19. Delitos Contra la Paz y Seguridad de las Personas
20. Delitos Contra la Vida y la Inregridad Corporal
21. Privación Ilegal de la Libertad y de otras Garantías
22. Delitos en Contra de las Personas en su Patrimonio
23. Encubrimiento y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
24. Delitos Electorales y en Materia de Registro Nacional de Ciudadanos
25. Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental
26. De los Delitos en Materia de Derechos de Autor

Indemnidad. Derecho a que la persona no sufra interferencia en la formación de su propia sexualidad. Principalmente, se aplica a los menores y personas incapaces. La violación de este derecho hace que afecte de forma psíquica al desarrollo y tomen como conectas actos que no lo son.

Ejemplos de algunos tipos penales de la clasificación antes mencionada son:

Artículo 164.- Al que forme parte de una asociación o banda de tres o más personas con propósito de delinquir, se le impondrá prisión de cinco a diez años y de cien a trescientos días multa.

Artículo 187.- Al que quebrante los sellos puestos por orden de la autoridad pública se le aplicarán de treinta a ciento ochenta jornadas de trabajo en favor de la comunidad.

Artículo 234.- Al que cometa el delito de falsificación de moneda, se le impondrá de cinco a doce años de prisión y hasta quinientos días multa.

Artículo 243.- El delito de falsificación se castigará, tratándose de documentos públicos, con prisión de cuatro a ocho años y de doscientos a trescientos sesenta días multa. En el caso de documentos privados, con prisión de seis meses a cinco años y de ciento ochenta a trescientos sesenta días multa.

Artículo 390.- Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa.

Con los anteriores ejemplos, te percatarás de cómo se describen las conductas delictivas y cómo se castigan.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:22 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Aplícate

1. Investiguen y seleccionen un conjunto de delitos considerados en el Código Penal de su entidad.
2. Elaboren una presentación electrónica con la descripción de los delitos, en la que expliquen las características de cada uno, así como los tipos penales correspondientes a cada caso. Mediante una lista de cotejo, verifiquen que la información esté debidamente integrada y clasificada.
3. Compartan su presentación electrónica con el resto del grupo, identifiquen similitudes y diferencias en su contenido y corrijan todo lo que consideren necesario.
4. Al concluir, integrenla al **portafolio de evidencias**.

Derecho procesal

Es el conjunto de normas jurídicas que regulan la función jurisdiccional del Estado, la cual radica en la administración de justicia, consistente en aplicar las normas jurídicas al caso en particular, con el objeto de resolver las controversias que existan entre particulares o entre órganos del Estado o entre particulares y el Estado, obligando por medio de sus resoluciones a observar las normas jurídicas. Estas resoluciones se obtienen a través de un proceso, también llamado juicio, el cual se tiene que sujetar al procedimiento que las leyes correspondientes establezcan, toda vez que los procesos pueden ser en distintos órdenes, según sea la materia sobre la que traten y, por tanto, existen diversos órganos jurisdiccionales para resolver dichas controversias, encontrándose el que sea competente.

El proceso es el conjunto de actos que se llevan a cabo ante el órgano jurisdiccional para que, a través de distintas etapas, se dé la oportunidad, a una persona, de acreditar los hechos que dieron lugar a ese, así como a otra de defenderse, y dicho órgano pueda resolver la situación planteada ante él. En un juicio intervienen diversas personas.

(Figura 2.1) Personas que pueden intervenir o participar en un juicio

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
82 (94/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:22 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

¿Sabías qué?

En 2008 se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* las reformas a la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en materia penal. En éstas se planteó el nuevo sistema procesal acusatorio oral, que tendrá su base en los juicios orales y públicos. La reforma entró en vigor paulatinamente en todo el país, siendo en 2016 cuando todas las entidades federativas debían implementar el nuevo sistema. La reforma tiene por objeto garantizar los derechos de las víctimas y los imputados; la conclusión más rápida de los juicios; que la víctima obtenga la reparación del daño que sufrió, y mayor legalidad en la acción de las autoridades.

Los juicios pueden versar sobre diversas materias, por ejemplo: civil, penal, laboral, administrativa, mercantil, agraria, fiscal y constitucional, y cada uno tiene su propio procedimiento y ley que lo regula.

Con base en el ámbito de competencias, como la federación, como los estados y la Ciudad de México cuentan con sus propios Códigos de Procedimientos en diversas materias, excepto en la materia penal, en la cual solamente existe el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), que es el ordenamiento que establece las reglas y etapas que regirán cualquier procedimiento penal en todo el territorio nacional cuando se cometa un delito, ya sea del fuero común o federal. En este Código se establecen las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, y así contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

En las salas de juicio oral se permite el acceso al público, toda vez que las audiencias son públicas.

Figura 2.14 Principios que rigen el proceso penal oral acusatorio

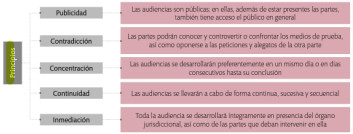

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:22 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Legislación

El artículo 20 constitucional, apartado A, contiene los principios que rigen el proceso penal; en el apartado B están los derechos del imputado, y en el apartado C los de la víctima. Entre los derechos que tiene el imputado está el que se presuma su inocencia hasta que se le demuestre lo contrario; declarar o guardar silencio; derecho a una defensa adecuada por abogado. La víctima también tiene derechos, a saber: recibir asesoría jurídica, recibir atención médica y psicológica y que se le repare el daño.

Etapas del procedimiento penal

Figura 2.15 Etapas del procedimiento penal

I Investigación	II Intermedia o de preparación del juicio	III La de juicio

Investigación

a) Investigación inicial

Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento de la existencia de un hecho que la ley señale como delito, dirigirá la investigación penal, la cual tiene por objeto que aquél reúna indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para ejercitar el ejercicio de la acción penal, acusación del imputado y la reparación del daño. Esta etapa concluye cuando el imputado queda a disposición del Juez de Control para que se formule la imputación.

b) Investigación complementaria

Una vez que el imputado queda a disposición de la autoridad judicial, es decir, el Juez de Control, se lleva a cabo la Audiencia Inicial, en la que el juez resuelve sobre la legalidad de la detención; el Ministerio Público formula la imputación y le hace saber al imputado quién lo acusa, de qué y las circunstancias de tiempo, lugar y modo; el imputado rinde su declaración y se le hacen saber sus derechos y puede ofrecer pruebas. El juez dictará el Auto de Término Constitucional, el cual puede ser de libertad por falta de elementos para procesar o de vinculación a proceso.

Etapa intermedia o de preparación del juicio

Hecha la formulación de la acusación se analizarán, por el Juez de Control, las actuaciones de la víctima y los argumentos del imputado, y se citará a la Audiencia intermedia y el Juez determinará si se aperturá o no el juicio oral. La audiencia intermedia tiene por objeto el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba y se dicta el auto de apertura a juicio oral.

Juicio

Es la etapa de decisión de las cuestiones esenciales del proceso y desahogo de pruebas. Se realizará sobre la base de la acusación. Se aportarán sus pruebas y rendirán alegatos, dando sus argumentaciones jurídicas, concretarán sus pretensiones y el Juez resolverá y leerá la parte resolutiva, poniendo fin al proceso.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
84 (96/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:22 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 2.16 Pruebas en el proceso penal

Declaración del acusado	El acusado tiene el derecho a declarar o no
Prueba pericial	Los peritos son especialistas en una ciencia, arte, técnica u oficio e intervienen cuando se requieren estudios especializados para determinar la veracidad o falsedad de un hecho
Prueba testimonial	Los testigos son las personas que saben y les constan los hechos porque estuvieron presentes
Prueba documental y material	Los documentos son todo soporte material que contenga información sobre algún hecho
Otras que no afecten derechos de terceros	Se puede ofrecer cualquier medio de prueba aun cuando no esté señalado en la ley

Aplícate

Pensamiento crítico

1. Investiga el procedimiento para presentar querellas o denuncias ante el Ministerio Público a través de medios digitales.
2. Redacta una reseña acerca de tu investigación.
3. De manera complementaria, consulta y analiza los derechos del imputado y de la víctima contenidos en el artículo 20, apartados A y B de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, cuyo texto está disponible en http://bit.ly/2OuJ2oOn.
4. Redacta un texto argumentativo acerca de los derechos del imputado y de la víctima del delito.
5. Utiliza una rúbrica para verificar que tanto la reseña como el texto argumentativo contengan: introducción, desarrollo y conclusiones, así como claridad en su redacción.
6. Comparte tu trabajo con el grupo y contrasten sus puntos de vista.
7. Al terminar, integren sus textos en el **portafolio de evidencias**.

Para resolver controversias en materia civil, también existen el ámbito federal y el ámbito local y en cada uno de ellos se aplica el Código de Procedimientos Civiles correspondiente.

En el ámbito federal, las controversias de orden civil se resuelven por los tribunales federales y se aplica el Código Federal de Procedimientos Civiles. En este ámbito se resuelven, por ejemplo, controversias en las que el Estado sea parte, demandarle el pago de la reparación de daños, asuntos relacionados con bienes públicos, entre otros.

Conoce

Para enriquecer tu comprensión acerca del proceso penal, consulta el documento titulado *Audiencia de juicio oral*, disponible en la liga: http://bit.ly/2T5f7q. Encontrarás un diagrama de flujo ilustrado que te permitirá comprender de manera sencilla cómo se desarrolla dicho proceso.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
85 (97/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:23 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 2.17 Procedimiento civil federal

Derecho internacional público

Se define como el conjunto de normas, disposiciones o principios a los que se sujetan los Estados y los organismos internacionales para regir las relaciones internacionales.

A los Estados y a los organismos internacionales también se les conoce como sujetos internacionales o sujetos del derecho internacional.

Las normas del derecho internacional son creadas por los mismos Estados, aunque sean sus intereses comunes. En ellas se establecen derechos y obligaciones que deberán observar en el ámbito internacional. En éste existe un sistema jurídico diferente del que rige dentro de cada uno de los Estados, pero las disposiciones a las que se sujeta México frente a otros Estados u organismos internacionales deberá ser con base en el ordenamiento jurídico que tiene como entidad soberana. En consecuencia, se debe someter a la norma de orden superior, es decir, la Constitución *Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Con fundamento en el artículo 89 constitucional, es al presidente de la República a quien le compete dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre éstos, sometiéndolos a la aprobación del Senado.

Reserva. Declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado al firmar, ratificar, aceptar o aprobar un tratado o al adherirse a él, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese Estado.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
86 (98/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:23 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución, el presidente cuenta con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la cual, como se mencionó anteriormente, es un órgano de la Administración Pública centralizada y cuyo titular representa al Ejecutivo en la conducción de las relaciones internacionales.

Por otra parte, el artículo 73 de dicho ordenamiento le da la facultad al Senado de analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo federal con base en los informes anuales que el presidente de la República y el secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso. Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre éstos.

En el ámbito internacional no existen órganos con la facultad de crear normas jurídicas, toda vez que cada Estado tiene su propio sistema jurídico y goza de soberanía para decidir con base en él cómo regir sus relaciones frente a los sujetos internacionales. Ello decidan que acuerdos celebran o si se someten o no a la jurisdicción internacional. El Estado, en las relaciones frente a otros Estados, tiene una relación de independencia y de igualdad.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 2011196, ha establecido que desde un punto de vista internacionalista, la soberanía es un concepto que sirve para determinar cuáles son las libertades, prerrogativas y competencias de los Estados, pero también sus responsabilidades, que encuentran sus límites en las reglas de derecho internacional. La igualdad soberana de los Estados es un principio fundamental de derecho internacional, que tuvo su consagración convencional a partir de la expedición de la Carta de las Naciones Unidas, en cuyo artículo 2, numeral 1, se estableció que esa organización "[...] está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros", lo que se reiteró en la "Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional Referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas". Por tanto, conforme al principio de igualdad soberana, los Estados: *a*) Son iguales jurídicamente; *b*) Gozan de los derechos inherentes a la plena soberanía; *c*) Tienen el deber de respetar la personalidad de los demás Estados; *d*) Su integridad territorial y su independencia política son inviolables; *e*) Tienen el derecho a elegir y a llevar adelante libremente su sistema político, social, económico y cultural; y *f*) Tienen el deber de cumplir, plenamente y de buena fe, sus obligaciones internacionales y de vivir en paz con los demás Estados.

El presidente de la República representa al Estado mexicano en el ámbito internacional.

El secretario de Relaciones Exteriores es nombrado por el presidente de la República.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:23 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 2.18 Fuentes del derecho internacional público

Tratados internacionales

Instrumento. Para efectos legales, es un documento con qué se justifica o prueba algo.

La Convención de Viena sobre el derecho de los tratados los define como un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.

En 1992, el Congreso de la Unión expidió la Ley sobre los tratados internacionales para la regulación de éstos.

El tratado internacional es la fuente fundamental y principal del derecho internacional, en el que los sujetos internacionales establecen, modifican o terminan derechos y deberes recíprocos. En el tratado, las partes se plantean un propósito determinado y conforme a él deberá ser la conducta que deban seguir; ese propósito se establece en el preámbulo del tratado.

La negociación de un tratado se realiza por la vía diplomática a través de la persona que represente al Estado. Los tratados deben contener: título, preámbulo, disposiciones fundamentales o iniciales, disposiciones finales y firmas. Ejemplo de lo anterior es el siguiente:

TRATADO ENTRE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ
PREÁMBULO

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Canadá (colectivamente "las Partes"), decididos a:

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
88 (100/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:23 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

FORTALECER DE NUEVO la amistad prolongada entre ellas y sus pueblos, y la sólida cooperación económica que se ha desarrollado a través del comercio y la inversión;
REEMPLAZAR el Tratado de Libre Comercio de América del Norte de 1994 con un nuevo acuerdo de alto estándar del siglo XXI para apoyar el comercio mutuamente benéfico que conduzca a mercados más libres y justos, y al crecimiento económico sólido en la región;
PRESERVAR Y EXPANDIR el comercio y la producción regionales incentivando aún más la producción y el abastecimiento de mercancías y materiales en la región;...

CAPÍTULO 1
DISPOSICIONES INICIALES Y DEFINICIONES GENERALES
Sección A: Disposiciones Iniciales

Artículo 1.1: Establecimiento de una Zona de Libre Comercio. Las Partes, de conformidad con el Artículo XXIV del GATT de 1994 y el Artículo V del AGCS, establecen una zona de libre comercio...

CAPÍTULO 34
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34.1: Disposición transitoria del TLCAN de 1994...

FIRMAS

De acuerdo con el número de Estados participantes, los tratados se clasifican de la siguiente manera:

a) Por el número de Estados que participan pueden ser bilaterales o multilaterales. Participan dos o más Estados, respectivamente.

b) Por su contenido o materia, pueden ser políticos, militares, comerciales, de neutralidad, culturales, entre otros.

c) Por la región, son universales o regionales. Los primeros comprenden a Estados de todo el mundo y los segundos a Estados de una determinada región geográfica. Ejemplos: la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), respectivamente.

Para ser obligatorios en el territorio nacional, los tratados deberán haber sido publicados previamente en el *Diario Oficial de la Federación*.

Las organizaciones internacionales son personas jurídicas creadas de conformidad con el derecho internacional público por medio de un tratado internacional. Son independientes de los Estados que le dieron origen. No tienen competencia en el territorio del Estado que participó en su formación, sólo son competentes en las materias que tengan por objetivo regular. Tienen una estructura y se rigen por sus propios órganos y disposiciones, las cuales están contenidas en documentos que se pueden denominar: Carta, Estatuto, Declaración, entre otros.

Los presidentes de México, Estados Unidos y el primer Ministro de Canadá firmaron el Tratado México, Estados Unidos, Canadá (T-MEC).

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:23 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

¿Sabías qué?

El idioma en que se redactan los tratados es en el de los países partes. Desde la creación de la Organización de Naciones Unidas, los idiomas oficiales son cinco: chino, inglés, francés, español y ruso, y los idiomas de trabajo son tres: inglés, francés y ruso.

Junto con la creación de la Organización de Naciones Unidas, las potencias aliadas dieron la paura para crear toda una serie de organizaciones de cooperación en diferentes áreas de la economía, la educación, las comunicaciones, entre otros rubros.

Los propósitos de la Organización de las Naciones Unidas son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;
3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y
4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Los objetivos de la Organización de Estados Americanos son:

a) Afianzar la paz y la seguridad del Continente.
b) Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención.
c) Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados miembros.
d) Organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión.
e) Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos.
f) Promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural.
g) Erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del hemisferio.
h) Alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
90 (102/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:23 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

¿Sabías qué?

México es uno de los 51 miembros fundadores de la Organización de las Naciones Unidas. La delegación mexicana estuvo representada por Ezequiel Padilla, Manuel Tello y Francisco Castillo Nájera, quienes firmaron la *Carta de las Naciones Unidas* el 26 de junio de 1945, y el 7 de noviembre de ese mismo año fue admitido a la ONU. Actualmente, cuenta con 193 miembros.

Costumbre internacional

Es una práctica generalmente aceptada por los Estados, a la que éstos le dan carácter de obligatoria. Se forma por diversas acciones internacionales entre los Estados y se caracteriza por la larga práctica y la convicción en su obligatoriedad jurídica.

La Organización de Naciones Unidas fue creada el 24 de octubre de 1945, en San Francisco, California, Estados Unidos.

La Organización de Estados Americanos fue creada el 30 de abril de 1948, en Bogotá, Colombia.

Principios generales del derecho internacional público

Son criterios fundamentales bajo los cuales se debe regir la conducta de los sujetos internacionales con motivo de sus relaciones jurídicas.

En la conducción de la política exterior, con fundamento en el artículo 89 fracción X constitucional, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos:

a) la autodeterminación de los pueblos
b) la no intervención
c) la solución pacífica de controversias
d) la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales
e) la igualdad jurídica de los Estados
f) la cooperación internacional para el desarrollo
g) el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y
h) la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Proscripción. Acción de prohibir o excluir algo o a alguien.

Además de los principios antes mencionados, también sigue los que se determinen en los diversos acuerdos que suscriba con otros sujetos internacionales, como lo serían los principios de la ONU y de la OEA, por ejemplo.

Estos principios son de gran importancia al derecho internacional para garantizar la paz y la cooperación entre los Estados.

Jurisprudencia internacional

Es la interpretación que de los tratados y demás documentos internacionales hacen los Tribunales internacionales. Existen diversos tribunales, uno es la Corte Internacional de Justicia, con sede en La Haya, que es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas,

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
91 | 103/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:23 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

México basa su política exterior en el principio de la no intervención y el respeto a la soberanía de cada Estado.

Conoce

Para complementar la información acerca de la solución de controversias ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, consulta la ligar. http://bit.ly/2Yvem5S Después, elabora un texto argumentativo en el que describas alguno de los casos consultados.

su función es resolver, de conformidad con el derecho internacional, disputas jurídicas presentadas por los Estados; otro tribunal es la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en San José, Costa Rica, tiene atribuida, junto con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la competencia para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados Partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Doctrina

Son las teorías u opiniones emitidas por los juristas o eruditos en relación con una cuestión determinada de las relaciones internacionales, la cual no es considerada propiamente fuente del Derecho Internacional, por no ser considerada jurídicamente obligatoria, pero en diversos casos sí han influido para determinar el desarrollo de las relaciones entre Estados.

Un ejemplo de ello es la Doctrina Estrada. Fue formulada en 1930 por J. Estrada, Ministro de Relaciones Exteriores de México. También llamada teoría de reconocimiento no formal de gobiernos, niega la necesidad de que los Estados extranjeros expresen en un documento especial el reconocimiento del gobierno de un país, admite sólo una forma de reconocimiento: la conservación o el restablecimiento de las relaciones diplomáticas. El propósito fundamental de esta doctrina consiste en impedir que las potencias imperialistas utilicen el reconocimiento de gobiernos para inmiscuirse en los asuntos internos de países latinoamericanos.

Aplicate

1. Integren nuevamente equipos e investiguen en fuentes impresas y en Internet acerca de las causas por las que Juan Gerardo Guaidó Márquez se proclamó presidente interino de Venezuela a principios de 2019, y cuál fue la postura adoptada por la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, el gobierno de México y otras naciones, y reflexionen si, en su opinión, están o no respetando los principios del derecho internacional.
2. Elaboren un breve ensayo en el que expliquen y argumenten sus puntos de vista, y verifiquen mediante una rúbrica su estructura, argumentos y conclusiones.
3. Compartan con el resto de los equipos sus ensayos y organicen una sesión virtual, en el foro del grupo, para comentar, contrastar sus puntos de vista y establecer conclusiones conjuntas.
4. Por último, integren el ensayo al **portafolio de evidencias**.

La Constitución y sus medios de defensa

En la Constitución se contemplan los **medios de defensa** ante la violación a los derechos humanos, también llamados medios de control de la constitucionalidad. Éstos son:

Medios de defensa. Son los instrumentos procesales y procedimentales para salvaguardar el contenido de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
92 (104/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:23 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

a) El juicio de amparo
b) La controversia constitucional
c) La acción de inconstitucionalidad
d) Los procesos jurisdiccionales en materia electoral

Juicio de amparo

Es un medio jurídico de defensa con el que cuenta una persona, ya sea física o moral, para protegerse frente a todo acto u omisión de autoridad que viole los derechos humanos y, por tanto, le causen **agravios**, teniendo por objeto dejar sin efecto dicho acto de autoridad. El juicio de amparo se promueve ante una autoridad judicial federal.

Agravio. Es el menoscabo u ofensa que una persona sufre en sus derechos humanos.

Legislación

El juicio de amparo está regulado por los artículos 103 y 107 constitucionales. El artículo 103 constitucional dispone:

Los Tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite:

I. Por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
II. Por normas generales o actos de la autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los estados o la esfera de competencia del Distrito Federal, y
III. Por normas generales o actos de la autoridad de los Estados o del Distrito Federal que invadan la esfera de competencia de la autoridad federal.

Son partes en el juicio de amparo:

I. El quejoso.
II. La autoridad responsable.
III. El tercero interesado.
IV. El Ministerio Público Federal.
    I. *Quejoso.* Es el titular de un derecho subjetivo o de un interés legítimo individual o colectivo siempre que alegue que la norma, acto u omisión reclamados violan los derechos humanos.
    II. *Autoridad responsable.* Autoridad, es un órgano del Estado con facultades de mando, decisión o ejecución respecto de situaciones que sean de su competencia. Dicha autoridad puede ser federal; local, ya sea de un Estado, de la Ciudad de México o del municipio. La ley de amparo señala que, autoridad responsable es la que dicta, promulga, publica, ordena, ejecuta o trata de ejecutar la Ley o el acto reclamado.
    III. *Tercero interesado.* Es el sujeto que tiene **interés jurídico** en la subsistencia del acto reclamado, interés que se revela en que no se conceda al quejoso la protección federal o en que se sobresea el juicio de amparo respectivo.

Interés jurídico. Cualquier derecho subjetivo que derive de los actos de autoridad que se combatan o que éstos hayan reconocido, declarado o constituido.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:24 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

IV. *Ministerio Público Federal.* Le corresponde vigilar que se cumplan los preceptos constitucionales, es un representante social, por lo tanto, tiene que velar por los intereses de la sociedad. La ley establece que puede abstenerse de intervenir cuando el caso de que se trate, carezca, a su juicio, de interés público.

Los principios que rigen el juicio de amparo son:

- Principio de instancia de parte. El juicio sólo puede iniciarse a petición de la parte agraviada.
- Principio de existencia de un agravio personal y directo. Debe existir necesariamente un menoscabo u ofensa que afecte de manera específica al agraviado.
- Principio de definitividad. Antes de acudir al juicio de amparo es necesario agotar todos los medios de defensa que, para el caso concreto, prevean las leyes ordinarias, tales como la apelación.
- Principio de relatividad de las sentencias de amparo. La sentencia que concede el amparo sólo beneficia a la persona que lo solicitó.
- Principio de estricto derecho. El juzgador debe limitarse a resolver sobre los actos reclamados a la luz de los argumentos vertidos en los llamados "conceptos de violación" expresados en la demanda.

Hay dos tipos de amparo: indirecto y directo.

a) Amparo indirecto

La ley de amparo, en su artículo 107 fracción VII, establece: El amparo contra actos en juicio, fuera de juicio o después de concluido, o que afecten a personas extrañas a juicio, contra leyes o contra actos de autoridad administrativa, se interpondrá ante el juez de Distrito bajo cuya jurisdicción se encuentre el lugar en que el acto reclamado se ejecute o trate de ejecutarse, y su tramitación se limitará al informe de la autoridad, a una audiencia para la que se citará en el mismo auto en el que se mande pedir el informe y se recibirán las pruebas que las partes interesadas ofrezcan y oirán los alegatos, pronunciándose en la misma audiencia la sentencia.

b) Amparo directo

De conformidad con el artículo 170 de la ley de la materia, este juicio: [...] procede contra sentencias definitivas o laudos y resoluciones que pongan fin al juicio, dictados por Tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, respecto de los cuales no proceda ningún recurso ordinario por el que puedan ser modificados o revocados, ya sea que la violación se cometa en ellos o que, cometida durante el procedimiento, afecte a las defensas del quejoso, trascendiendo al resultado del fallo, y por violaciones de garantías cometidas en las propias sentencias, laudos o resoluciones indicados.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
94 (106/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:24 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Controversias constitucionales

Son juicios que se promueven ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuando se suscitan conflictos entre Poderes Ejecutivo y Legislativo federales, niveles de gobierno –federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México–, entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de un estado o los poderes de la Ciudad de México, por una invasión a las esferas de competencia previstas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, o leyes o actos que afecten el bienestar de la persona humana que se encuentra bajo el imperio de aquéllos o puedan ser contrarios a lo dispuesto en la norma fundamental.

Las demandas de amparo indirecto deben cumplir con los requisitos señalados en la ley.

Acciones de inconstitucionalidad

Son procedimientos tramitados ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los que se denuncia la posible contradicción entre normas de carácter general –leyes– o tratados internacionales, por una parte, y la Constitución federal, por la otra, con el objeto de invalidar la norma general o el tratado internacional para que prevalezcan los mandatos constitucionales.

Procesos jurisdiccionales en materia electoral

Son juicios a través de los cuales se busca el apego de los actos y resoluciones de las autoridades electorales a la Constitución federal. Corresponde, en el ámbito federal, al Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, como órgano jurisdiccional especializado en esa materia, resolver en forma definitiva e inatacable conflictos, impugnaciones contra actos de autoridades electorales –federales o locales– que lesionen los principios de constitucionalidad o de legalidad; con excepción de las acciones de inconstitucionalidad de leyes electorales federales y locales, que son competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Conoce

El pleno de la SCJN emitió por primera vez la Declaratoria General de Inconstitucionalidad en febrero de 2019. Puedes consultar el documento en el siguiente sitio de Internet: https://bit.ly/2N8Rc8U ¿Cuáles fueron las circunstancias que dieron lugar a dicha declaratoria? ¿Considera que, en el futuro, pueden presentarse situaciones similares?, ¿por qué?

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:24 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Evaluación de la unidad

Autoevaluación

Instrucciones: estima tu nivel de logro de los siguientes desempeños y escribe qué debes hacer para mejorarlo.

1. Necesito ayuda 2. Lo puedo hacer solo 3. Lo puedo enseñar a otros

Contenidos	1	2	3	Para mejorar debo
Debato sobre la cultura de la legalidad a partir de problemáticas como aborto, interrupción legal del embarazo, matrimonios igualitarios, cuotas de género, entre otros.				
Indago el origen del Estado en los acervos bibliotecarios.				
Argumento en forma oral o escrita la justificación de los derechos humanos.				
Identifico las diversas ramas del Derecho en material escrito, como periódicos, libros, revistas, entre otros, en versión impresa o electrónica.				
Identifico los diversos medios de defensa de la Constitución en la misma ley suprema.				
Explico y argumento (de manera oral o escrita) los casos en que procede la suspensión de los derechos humanos.				

Coevaluación

Instrucciones: evalúa el trabajo que realizó cada compañero de tu equipo. Obtengan la suma del puntaje de acuerdo con la siguiente escala.

3. Muy bien 2. Bien 1. Regular 0. Deficiente

Aspectos a evaluar	Integrantes del equipo				
	1	2	3	4	5
Aporta sus conocimientos para lograr los fines de la actividad.					
Propone maneras de llevar a cabo la actividad.					
Escucha y respeta las opiniones de los demás.					
Total de puntos					

Heteroevaluación

En la parte final de este libro encontrarás una serie de preguntas que permitirán a tu docente evaluar los conocimientos que adquiriste en esta unidad. Respóndelas, recorta la hoja y entrégala a tu profesor.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
96 (108/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:24 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Actividades Aplícate y portafolio de evidencias

La siguiente es una lista de las actividades que ayudarán a tu docente a evaluar el trabajo que realizaste durante esta unidad. En la parte final de este libro encontrarás algunos modelos de los instrumentos de evaluación que utilizará.

Actividad	Evidencia	Ubicación	Instrumento para evaluarla
Analizar los alcances de la cultura de la legalidad a partir de una problemática que sea de interés del grupo, como puede ser: aborto, interrupción legal del embarazo, matrimonios igualitarios, cuotas de género, entre otros.	Texto argumentativo y debate	Aplícate pág. 56	Guía de observación
Sintetizar y explicar las consideraciones legales contenidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* respecto a las modalidades de adquirir la nacionalidad y las obligaciones de los mexicanos.	Reseña	Aplícate págs. 58 y 59	Lista de cotejo
Identificar las principales características y las atribuciones de los poderes federales.	Diagrama	Aplícate págs. 61 y 62	Rúbrica
Identificar y contrastar la estructura y elementos de la Constitución federal y textos constitucionales de carácter local.	Mapa conceptual	Aplícate pág. 67	Rúbrica
Reflexionar, identificar y explicar los derechos humanos relacionados con situaciones cotidianas, así como aquéllos de mayor relevancia para proteger a grupos vulnerables.	Cuadro digital	Aplícate págs. 71 y 72	Lista de cotejo
Reconocer y argumentar la importancia de los derechos humanos en México y la actuación del Estado para promoverlos y elaborar una infografía acerca de la suspensión de derechos.	Texto argumentativo e infografía	Aplícate pág. 72	Rúbrica
Identificar, describir e ilustrar las características de los delitos y tipos penales considerados en el Código Penal de su entidad.	Presentación electrónica	Aplícate pág. 82	Lista de cotejo
Analizar, resumir y describir el procedimiento para presentar una denuncia o querella ante el Ministerio Público por medios digitales y los derechos del imputado y de la víctima del delito.	Reseña y texto argumentativo	Aplícate pág. 85	Rúbrica
Explicar y argumentar su punto de vista acerca del respeto a los principios del derecho internacional.	Ensayo	Aplícate pág. 92	Rúbrica

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:24 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

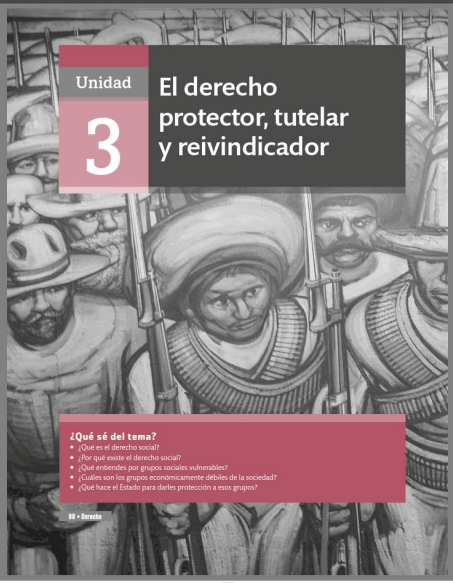

Unidad 3

El derecho protector, tutelar y reivindicador

¿Qué sé del tema?

- ¿Qué es el derecho social?
- ¿Por qué existe el derecho social?
- ¿Qué entiendes por grupos sociales vulnerables?
- ¿Cuáles son los grupos económicamente débiles de la sociedad?
- ¿Qué hace el Estado para darles protección a esos grupos?

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
98 (110/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:24 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

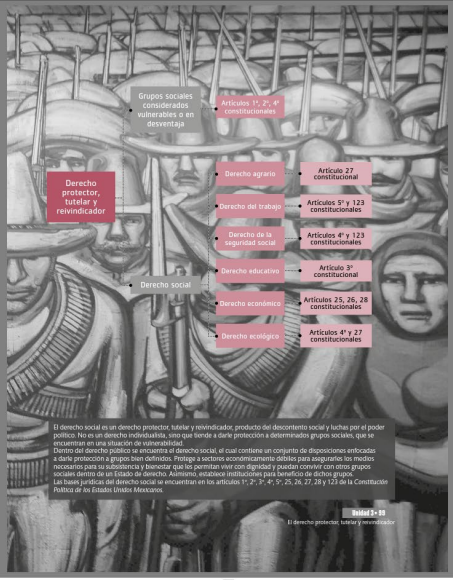

El derecho social es un derecho protector, tutelar y reivindicador, producto del descontento social y luchas por el poder político. No es un derecho individualista, sino que tiende a darle protección a determinados grupos sociales, que se encuentran en una situación de vulnerabilidad.
Dentro del derecho público se encuentra el derecho social, el cual contiene un conjunto de disposiciones enfocadas a darle protección a grupos bien definidos. Protege a sectores económicamente débiles para asegurarles los medios necesarios para su subsistencia y bienestar que les permitan vivir con dignidad y puedan convivir con otros grupos sociales dentro de un Estado de derecho. Asimismo, establece instituciones para beneficio de dichos grupos.
Las bases jurídicas del derecho social se encuentran en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 25, 26, 27, 28 y 123 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:23 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Evaluación diagnóstica

Para identificar qué tanto sabes sobre los temas que se abordan en esta unidad y qué habilidades o actitudes tienes hacia ellos, contesta las siguientes preguntas. De esta manera, también podrás distinguir los aspectos en los que conviene que enfoques tu aprendizaje.

1. Es el conjunto de normas tutelares de los derechos de los grupos en estado de vulnerabilidad.
a) Derecho social
b) Derecho público
c) Derecho privado
d) Derecho subjetivo

2. La constitución que estableció por primera vez los derechos sociales fue la de:
a) 1824
b) 1836
c) 1857
d) 1917

3. Artículo constitucional que regula la tenencia de la tierra:
a) 1º
b) 3º
c) 27º
d) 123º

4. La política _____ garantiza a los obreros y campesinos el cumplimiento y respeto de sus derechos.
a) económica
b) social
c) ambiental
d) educacional

5. Para que una propiedad pueda expropiarse, se necesita que:
a) la utilidad pública así lo exija.
b) se pague de inmediato.
c) un tercero lo solicite.
d) esté desocupado el inmueble.

6. ¿Cuáles son los derechos de los pueblos?

7. Menciona cinco derechos de los trabajadores.

8. ¿Qué es la seguridad social?

9. ¿Qué es la educación?

10. ¿Qué es el Plan Nacional de Desarrollo?

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
100 [112/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:26 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Grupos sociales considerados vulnerables o en desventaja: 1º, 2º y 4º

Un derecho fundamental de todas las personas es la igualdad. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha sostenido que la noción de igualdad deriva directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona.

Por otra parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) sostiene que el principio de igualdad establece que todas las personas tienen los mismos derechos y comprende la necesidad de crear las condiciones ideales para que aquellos que se encuentren en una situación de desigualdad tengan garantizado el disfrute de sus derechos y libertades fundamentales.

Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que la igualdad es el derecho subjetivo público del gobernado de ser tratado de la misma forma que todos los demás y el correlativo deber jurídico de la autoridad de garantizar un trato idéntico a todas las personas ubicadas en las mismas circunstancias.

Artículo 1º: derecho a la no discriminación

Garantizando la igualdad de los individuos, la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* señala en su artículo 1º párrafo quinto: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o *menoscabar* los derechos y libertades de las personas".

Es inaceptable toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con algún privilegio, o que, por lo contrario, por considerarlo inferior, sea tratado con **hostilidad** o de cualquier forma se le **discrimine** del goce de derechos.

La discriminación tiene su origen en **estereotipos** o **prejuicios** y trae como consecuencia que el trato diferente afecte el ejercicio de un derecho humano. Es una manifestación de la negación del principio de igualdad.

Las conductas discriminatorias, de acuerdo con lo señalado por la CNDH, pueden ser actos, omisiones o prácticas sociales atribuidas a particulares, personas físicas o morales, así como a personas servidoras públicas federales, y a los poderes públicos federales, e impondrá en su caso las medidas administrativas y de reparación.

Todas las personas son iguales en derechos sin importar su condición en particular.

Menoscabar. Causar descrédito en la honra o la fama de una persona.
Hostilidad. Actitud provocativa y contraria, generalmente sin motivo alguno, hacia otra persona.
Discriminación. Es dar un trato distinto a una persona frente a otra por su condición individual o de grupo.
Estereotipo. Modo en que se percibe a una persona o a un grupo de personas a raíz de sus características.
Prejuicio. Idea o concepto que se crea una persona de manera precipitada respecto a un objeto u otra persona.

Existen diversos grupos vulnerables a los que el Estado debe proteger y garantizar sus derechos.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
101 | 113/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:29 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Los grupos sociales que son discriminados, son grupos vulnerables, ya que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas, entre otras, están en desventaja y se encuentran en mayor posibilidad de riesgo de presenciar un daño o violación a sus derechos humanos, lo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

Legislación

La Ley reglamentaria del artículo 1º párrafo tercero, actualmente párrafo quinto, después de la reforma constitucional sobre los derechos humanos en el año 2011, es la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Ésta desarrolla normativamente el principio de no discriminación y establece como su objeto la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación ejercidas contra cualquier persona, así como la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato.

El Conapred es un órgano de Estado creado por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPEI). Es la institución rectora para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad.

En concordancia con lo anterior, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 4º, dispone que discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Existen otras formas de discriminación, como la **homofobia**, la **misoginia**, cualquier manifestación de **xenofobia**, la segregación racial, el **antisemitismo**, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Homofobia. Aversión irracional, prejuicio y discriminación hacia las personas homosexuales, lesbianas, transexuales y bisexuales o comunidad lésbico, gay, bisexual y transexual (LGBT).
Misoginia. Actitud y comportamiento de odio, repulsión y aversión por parte de un individuo hacia las mujeres.
Xenofobia. Rechazo, odio u hostilidad hacia los extranjeros o hacia las cosas extranjeras.
Antisemitismo. Prejuicio hostil que discrimina a los judíos tanto como grupo racial como a su religión.

¿Sabías qué?

De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación (Conapred), algunos ejemplos de conductas discriminatorias son:

1. Impedir el acceso a la educación pública o privada por tener una discapacidad, otra nacionalidad o credo religioso.
2. Prohibir la libre elección de empleo o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en éste, por ejemplo, a consecuencia de la corta o avanzada edad.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
102 (114/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:29 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

3. Establecer diferencias en los salarios, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales, como puede ocurrir con las mujeres.
4. Negar o limitar información sobre derechos reproductivos o impedir la libre determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas.

Figura 3.1 Grupos en situación de discriminación

Conoce

El 6 de agosto de 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) dio a conocer los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) llevada a cabo entre agosto y octubre de 2017, la cual permite reconocer la prevalencia de la discriminación y sus diversas manifestaciones. Puedes consultarla en la siguiente liga: http://bit.ly/2uVaM6t

En el ámbito internacional se han adoptado varias convenciones con el fin de proteger a grupos específicos contra la discriminación, algunos ejemplos de ello son:

1. Convenio Número 111 de la Organización Internacional del Trabajo (oit): Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (1960).
2. Convención de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) Relativa a la Lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza (1962).
3. Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1966).
4. Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).
5. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, de 1990).
6. Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999).
7. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2006).

Artículo 2º: derechos de los pueblos

Como se mencionó anteriormente, un grupo en situación de discriminación son las etnias, refiriéndose a los pueblos y comunidades indígenas.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
103 (115/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:29 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

El artículo 2º de la Constitución política dispone que: "[…] pueblos indígenas son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas… Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres".

Las lenguas indígenas son parte del patrimonio cultural y lingüístico de nuestro país y, en consecuencia, se deben reconocer y respetar los derechos lingüísticos.

El artículo constitucional antes citado, en su apartado A, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución.
III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México.
IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Legislación

La Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos, en su artículo 1º, señala que tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras.
VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra, establecidas en la Constitución y a las leyes de la materia.
VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.
VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de la Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
104 | 116/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:29 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

El apartado B del precepto citado establece: "La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos".

En el ámbito internacional, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, señala en su artículo 1°: "Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos".

El Conapred ha señalado que estas comunidades históricamente han sido relegadas en ámbitos tan diversos como la salud, la educación, la justicia y el empleo. Los estereotipos que asocian a las comunidades indígenas con la pobreza o con falta de disposición y capacidad para trabajar han reforzado esta exclusión, tanto en lo público como en lo privado. Así, quienes pertenecen a una comunidad indígena tienen, por ejemplo, menor probabilidad de contar con suficientes recursos para su formación académica (o extracurricular) o menos facilidades para adquirir un crédito. Como resultado, los pueblos indígenas enfrentan importantes obstáculos en el goce de sus derechos.

Conoce

Para ampliar tus conocimientos acerca de lenguas indígenas, pueblos indígenas y distribución geográfica consulta el Atlas de los Pueblos Indígenas disponible en http://atlas.cdi.gob.mx/

¿Sabías qué?

De acuerdo con el Conapred, algunos datos acerca de los pueblos indígenas son:

- 7.2 millones de mexicanos hablan una lengua indígena.
- 21.5% de la población nacional se identifica como indígena.
- 12.5 millones de hombres se identifican a sí mismos como indígenas.
- 13.2 millones de mujeres se identifican a sí mismas como indígenas.
- 65.7% de la población en Oaxaca y 65.4% de la población en Yucatán se considera indígena.

Los chinantecos son una etnia que habita en la región de Chinantla, en el centro norte de Oaxaca.

Aplícate

Trabajo en equipo

1. En equipo, investiguen acerca de algún pueblo indígena de *México*, de preferencia, el más cercano a su localidad o su entidad federativa.
2. Recaben información acerca de sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.
3. Analicen la información recabada, seleccionen y organicen aquella que consideren más relevante, y con ella realicen una presentación electrónica. Mediante una rúbrica, validen la incorporación de los elementos más relevantes contenidos en su investigación.
4. Organicen una sesión virtual, en un foro de Internet, para compartir sus trabajos, contrastar sus puntos de vista acerca de la estructura institucional de dichos pueblos y establecer conclusiones colectivas.
5. Al terminar, integren su trabajo en el **portafolio de evidencias**.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
105 (117/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:29 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Sugerencia TIC PowerPoint y otros paquetes para el diseño de presentaciones nos brindan herramientas para convertirlas en exposiciones autoejecutables, que contengan cuadros, textos e incluso videos, los cuales se despliegan y suceden en pantalla, de acuerdo con los intervalos de exposición que les determinemos. En la dirección electrónica: http://bit.ly/2Ojt4UR encontrarán un tutorial que les indica los pasos a seguir para su preparación.

Artículo 4º: igualdad hombre-mujer ante la ley

Otro grupo en situación de discriminación son las mujeres, a pesar de que el párrafo quinto del artículo 1º constitucional prohíbe la discriminación por el género.

El artículo 4º párrafo primero de la Constitución política ordena que: El varón y la mujer son iguales ante la ley.

Este principio de igualdad entre el hombre y la mujer implica las mismas oportunidades para ambos en los ámbitos social, económico, político y jurídico del país, sin distinción alguna, y también comprende la igualdad en el ejercicio de derechos y en el cumplimiento de responsabilidades. Asimismo, marca que mujeres y hombres accedan con iguales posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Este principio también ha sido reconocido en diversos instrumentos internacionales, como son:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Convención Americana de los Derechos Humanos (1969)

¿Sabías qué?

El 31 de diciembre de 1974 se promulgó la reforma a la Constitución política en la que se elevaba a rango constitucional la igualdad entre hombre y mujer.

Legislación

El artículo 1º de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres señala que ésta tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

El Conapred señala que la mujer, históricamente, ha sido víctima de exclusión en México: en la escuela, en el trabajo, en el hogar, en las calles, en la política, en los medios, en la academia y en las actividades científicas y tecnológicas, entre muchos otros espacios.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
106 [118/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:29 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

En ese sentido, más de la mitad de la población del país es o ha sido discriminada debido a su sexo. Los estereotipos de género –en otras palabras, las ideas sobre lo que "deben ser" los hombres y las mujeres– han permanecido por generaciones. Por ello, están enraizadas en la sociedad y en las instituciones, y moldean las conductas y reglas sociales de trato entre las personas. Esto significa que la discriminación hacia las mujeres no es aislada ni fortuita: sucede diariamente en todos los ámbitos y se refleja en patrones de trato desiguales, discriminatorios, generalizados y masivos.

A la mujer se le atribuye el trabajo de hogar no remunerado y le es más difícil insertarse en el mundo laboral que al hombre, y en el caso de que trabajen, muchas veces se encuentran en desventaja frente al varón.

La discriminación contra la mujer, conforme al artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otro rubro.

Por otra parte, la mujer sufre violencia de género, física o verbal. Violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público. Por lo anterior, el 1 de febrero de 2007 se promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En el ámbito internacional, se adoptó la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la cual, en su preámbulo, sostiene:

> La máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.
>
> El gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocido, la importancia social de la maternidad y la función tanto del padre como de la madre en la familia y en la educación de los hijos, y que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación, sino que la educación de los niños exige la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto.
>
> Para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia.

El Día Internacional de la Mujer se celebra cada 8 de marzo en todo el mundo para fomentar la igualdad de oportunidades sin distinción de género.

¿Sabías qué?

El 8 de marzo de 1908 un suceso transcendental marcó la historia del trabajo y la lucha sindical en el mundo entero: 129 mujeres murieron en un incendio en la fábrica Cotton, de Nueva York, Estados Unidos, luego de que se declararan en huelga con permanencia en su lugar de trabajo. El motivo era la búsqueda de una reducción de jornada laboral a 10 horas, un salario igual al que percibían los hombres que hacían las mismas actividades y el repudio a las malas condiciones de trabajo que padecían. El dueño de la fábrica ordenó cerrar las puertas del edificio para que las

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
107 (119/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:30 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

mujeres desistieran y abandonaran el lugar. Sin embargo, el resultado fue la muerte de las obreras que se encontraban en el interior de la fábrica.

Aplícate

1. Integren equipos y cada uno seleccionará un grupo social considerado en situación de desventaja o vulnerabilidad, distinto a los grupos indígenas y mujeres.
2. Cada equipo hará una investigación acerca de la situación actual del grupo social seleccionado, identificando su situación, principales problemáticas, así como acciones y programas emprendidos por el Estado para proteger y garantizar sus derechos.
3. Elaboren un video o un *podcast* en el que sinteticen, expongan y argumenten sus resultados y puntos de vista. Para organizar los pasos a seguir en su elaboración, utilicen una lista de cotejo.
4. Organicen una dinámica de exposición de sus trabajos, pueden realizarla a distancia, por medios digitales.
5. Al concluir, integren su texto al **portafolio de evidencias.**

Sugerencia TIC Además de programas como PowerPoint, existen otras alternativas interesantes y versátiles para elaborar una presentación digital, que podrían divulgar en clase o en línea, como Powtoon (http://www.powtoon.com/home/g/es/).

Desarrollo rural. Conjunto de procesos y actividades centrados en las áreas rurales cuyo fin es mejorar el nivel de vida de su población y hacer más eficiente la explotación de sus recursos.

Extensionismo. Servicio de capacitación y asistencia técnica. Poner la ciencia al servicio de la agricultura.

Derecho agrario: artículo 27

Es el conjunto de normas jurídicas de carácter social tendentes a regular las diversas formas de propiedad y de tenencia de la tierra en el medio rural, así como las actividades que se vinculan con la explotación y aprovechamienro agrícola, ganadero o forestal.

El derecho agrario se sustenta en tres principios fundamentales:

1. La distribución de la riqueza territorial de México a favor de los grupos campesinos más desvalidos mediante el reparto agrario;
2. La regulación de la tenencia de la tierra rural de ejidos, comunidades, colonias agrícolas y ganaderas, terrenos nacionales y la pequeña propiedad; y,
3. El **desarrollo rural** con base en el **extensionismo** agrícola.

Figura 3.2 Características de las tierras rurales

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
108 | 120/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:30 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

¿Sabías qué?

La Constitución de 1917 surgió como el resultado de la inconformidad por la situación económica y social que prevalecía en el país y que trajo como consecuencia un movimiento social, una revolución. Esta Constitución fue la primera a nivel mundial en contemplar los derechos sociales.

Legislación

El contenido del derecho agrario se encuentra regulado en el artículo 27 constitucional y en la ley reglamentaria en materia agraria, es decir, la Ley Agraria.

El precepto antes citado es de contenido social, protege el derecho a la propiedad social rural y a los individuos que se dedican a las actividades del campo, en su carácter individual y colectivo.

El artículo 27, en su fracción VII, dispone que se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamienno humano como para actividades productivas.

El Estado reconoce y protege el derecho a la propiedad comunal y ejidal de la tierra.

El ejido

De conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley Agraria, los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título.

Al reconocerle personalidad jurídica al ejido, se le da carácter de **persona moral**. El núcleo de población está integrado por hombres y mujeres titulares de derechos agrarios y sus tierras, y el patrimonio constituido por las tierras ejidales.

Persona moral. Entidades creadas por la ley, con personalidad jurídica.

Figura 3.3 Tipos de tierras ejidales

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
109 (121/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:30 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Inalienable. No se puede enajenar; vender.
Imprescriptible. No se pierden ni adquieren derechos por el transcurso del tiempo.
Inembargable. No se pueden retener judicialmente para garantizar el pago de una deuda.

Son tierras ejidales las que han sido dotadas al núcleo de población ejidal o incorporadas al régimen ejidal.

Las tierras para el asentamiento humano y de uso común son **inalienables**, **imprescriptibles** e **inembargables**.

Figura 3.4 Órganos del ejido

Las tierras parceladas son delimitadas con el objeto de constituir una porción terrenal de aprovechamiento individual.

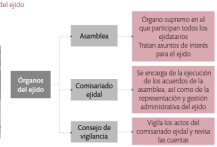

¿Sabías qué?

La palabra "ejido" se utilizaba para designar las tierras ubicadas a la salida de los pueblos, destinadas al descanso de las personas y al pastoreo de los animales.

Comunidad

Es el conjunto de personas que viven en el medio rural y comparten tradiciones, usos y costumbres; está conformada por el conjunto de tierras, bosques y aguas.

La comunidad está reconocida constitucionalmente en el artículo 27 y tiene personalidad jurídica y una protección especial de sus bienes y recursos, que se regulan por la Ley Agraria.

Las tierras comunales son inalienables, imprescriptibles e inembargables, excepto que se aporten a sociedades civiles o mercantiles. La comunidad, mediante acuerdo de asamblea, podrá cambiar al régimen ejidal.

El comunero es el titular de derechos en una comunidad agraria legalmente reconocida; esta calidad le permite, en su caso, el uso y disfrute de su parcela y la cesión de sus derechos, así como el aprovechamiento y beneficio de los bienes de uso común.

El artículo 107 de la ley en cita señala que son aplicables a las comunidades todas las disposiciones que corresponden a los ejidos, salvo que ésta establezca otra disposición.

Por otra parte, el artículo 27, fracción VII, segundo párrafo, ordena: *"La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas"*.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
118 | 122/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:30 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Una comunidad indígena es ocupanse de un territorio común cuyos miembros participan de una forma colectiva de vida y de un sistema propio de relaciones sociales directas. Este concepto relaciona dos términos cuya definición está orientada más al ámbito sociológico que al del derecho agrario y designa a un grupo humano que se ha conservado históricamense como tal, reproduciendo sus condiciones étnicas, lingüísticas, de organización social y política, sus costumbres, usos y tradiciones que le pertenecen de manera común; el concepto también define el vínculo que ese grupo mantiene con la tierra que posee de manera colectiva desde tiempo inmemorial.

Las comunidades indígenas son grupos sociales en situación de desventaja.

Pequeña propiedad

Son tierras que pertenecen a un solo individuo, con los límites de superficie que señale la Ley Agraria.

La ley señala, en su artículo 115, que "En los Estados Unidos Mexicanos, quedan prohibidos los latifundios considerándose como tales a las superficies de tierras agrícolas, ganaderas o forestales que, siendo propiedad de un solo individuo, excedan los límites de la pequeña propiedad". Lo anterior tiene su fundamenso legal en la fracción XV del artículo 27 constitucional, el cual dispone en su primer párrafo: "En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los latifundios".

Figura 3.5 Tipos de pequeña propiedad

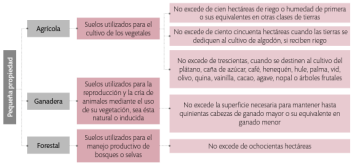

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:31 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Aplícate

1. Con base en los elementos analizados hasta ahora, elabora un mapa conceptual en el que identifiques, expliques y relaciones los distintos tipos de tierras rurales, así como los elementos que establecen su marco normativo.
2. Complementa tu mapa conceptual con breves textos mediante los que argumentes la importancia de regular dichas tierras y las acciones de gobierno para protegerlas. Utiliza una rúbrica para validar la estructura y correcta jerarquización de la información contenida en el mapa conceptual.
3. Bajo la coordinación de tu docente, organicen una dinámica grupal para compartir sus trabajos y contrastar sus puntos de vista.
4. Al terminar, integra tu mapa conceptual al **portafolio de evidencias**.

Órganos en materia agraria

El Estado, de conformidad con lo ordenado por la fracción XX del artículo citado, "promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica". Por ello, existen diversos órganos de la Administración Pública Federal que coadyuvan para lograr lo anterior, algunos de ellos son:

SEDATU Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	• Otorga certeza jurídica a los núcleos agrarios y tenencia de la tierra
SADER Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	• Integra las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía
PROCURADURÍA AGRARIA	• Defiende los derechos de los sujetos agrarios, brinda servicios de asesoría jurídica, arbitraje agrario y representación legal • Promueve la conciliación de intereses, la regularización de la propiedad rural y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo • Fomenta la organización agraria básica para la producción y mejor aprovechamiento de sus tierras y recursos naturales, a través de las acciones que coadyuvan al desarrollo rural sustentable y al bienestar social

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
112 (124/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:31 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Legislación

La ley reglamentaria del artículo 27 fracción XX de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* es la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Asimismo, de acuerdo con la fracción XIX del artículo 27 constitucional, el Estado determinará las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, garantizando la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos.

A los Tribunales Agrarios les corresponde la impartición de la justicia agraria en todo el territorio nacional.

Figura 3.6 Tribunales agrarios

Tribunal Superior Agrario	• Conoce de los recursos de revisión en contra de sentencias dictadas por los Tribunales Unitarios
Tribunales Unitarios Agrarios	• Conoce, por razón del territorio, de las controversias que se les plantean en relación con tierras ubicadas dentro de su jurisdicción

Legislación

La actuación de los tribunales agrarios se debe sujetar a lo ordenado en la "Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios", publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de febrero de 1992. Dicha ley regula todo lo relativo a la creación y organización de estos tribunales jurisdiccionales. El artículo 163 de la Ley Agraria define los juicios agrarios como aquellos que tienen por objeto sustanciar, **dirimir** y resolver las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de las disposiciones contenidas en dicha ley.

Los tribunales agrarios son órganos federales integrados por magistrados propuestos por el Ejecutivo federal y designados por la Cámara de Senadores con la finalidad de impartir justicia en el ámbito agrario.

Dirimir. Poner fin a un desacuerdo o una dificultad que afecta a dos o más personas.
Justicia social. Es una serie de políticas tendentes a resolver situaciones de desigualdad y exclusión social.

Derecho del trabajo: 5° y 123

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su tesis 203588, ha determinado que una de las manifestaciones del derecho social es la del trabajo, cuyo objeto es regular la relación laboral, el equilibrio entre las fuerzas económicas de los factores de la producción y la **justicia social** entre el capital y el trabajo, a fin de solucionar las diferencias que surgen entre el patrón y el trabajador.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:32 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Vinculados

Pensamiento crítico

1. Con base en tus aprendizajes de la asignatura Problemas Sociales, Políticos y Económicos de México, relativos a la asociación entre los niveles de desempleo y los índices de pobreza en la sociedad, reflexiona acerca de la manera en que el reconocimiento del derecho del trabajo ha influido o puede influir en la calidad de vida de la sociedad.
2. Recaba información sobre las repercusiones que dicho reconocimiento ha tenido sobre las condiciones socioeconómicas de la población y elabora una infografía en la que ilustres los aspectos más relevantes.
3. Organicen una sesión en clase o un foro virtual en Internet para compartir sus infografías y establecer conclusiones colectivas.

El derecho social es proteccionista en favor de grupos sociales vulnerables, como son los trabajadores.

Toda persona, sin distinción, tiene derecho al trabajo.

Artículo 5º: derecho al trabajo

El Estado les reconoce a las personas diversos derechos humanos de libertad, entre ellos el derecho al trabajo contenido en el artículo 5º constitucional.

Las personas tienen el derecho subjetivo a decidir si ejercen o no sus derechos, es decir, tienen libertad jurídica, siempre y cuando su ejercicio sea acorde a lo permitido por las disposiciones legales, así como por sus limitaciones.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que el derecho al trabajo permite a las personas gozar de una vida digna, toda vez que el trabajo favorece el desarrollo pleno, al sentirnos satisfechas por "haber logrado cumplir aquello a lo que aspiramos…". Comprende el derecho a tener un empleo; un salario suficiente y justo para satisfacer nuestras necesidades y, en su caso, la de nuestras familias; a gozar de condiciones equitativas, satisfactorias y a la protección contra el desempleo, sin discriminación alguna. Busca brindar seguridad económica y material, además de acceder a otros derechos, como la alimentación, la educación, la salud o la vivienda.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
114 | 126/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:32 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

A la vez, el artículo 123 constitucional dispone que: Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

Por otra parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 6°, dice que es el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.

Artículo 123: derechos en el trabajo

Cuando una persona decide ejercer libremente su derecho al trabajo, en consecuencia, tendrá otros derechos, entre ellos, los derechos en el trabajo. Dichos derechos están contenidos en el artículo 123 constitucional. Éste tuvo su origen en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* de 1917.

Figura 3.7 Contenido del artículo 123 constitucional

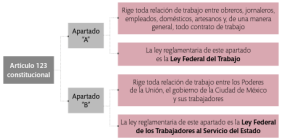

El contenido del presente tema versará sobre el apartado "A" del artículo 123 constitucional y su ley reglamentaria.

La Ley Federal del Trabajo (LFT) dispone, en su artículo 2°, que "Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales. Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil", y en su artículo 3° dice que: "El trabajo es un derecho y un deber sociales".

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
115 [127/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:32 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Condiciones de trabajo:

a) **Jornada de trabajo**. El tiempo que un trabajador deberá estar bajo órdenes de un patrón.

Figura 3.8 Tipos de jornada laboral

El trabajo extraordinario no podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas.

b) **Prohibiciones para los menores de 16 años**. No podrán realizar labores insalubres o peligrosas; trabajo nocturno industrial; y todo otro trabajo después de las diez de la noche.

c) **Descansos**

Diario	• En cada jornada de trabajo tiene derecho por lo menos a 30 minutos de descanso
Semanal	• Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro • Se procurará que el día de descanso semanal sea el domingo. Si tuviera que laborar ese día, se le pagará una prima dominical del veinticinco por ciento, por lo menos, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo
Anual	• Después de un año de servicios se tiene derecho a vacaciones • El primer año tiene derecho a por lo menos seis días laborables y aumentará en dos días laborales por cada año subsecuente. Después del cuarto año aumentará en dos días laborables por cada cinco años de servicio
Obligatorio	• 1° de enero • Primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero • Tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo • 1° de mayo • 16 de septiembre • Tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre • 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal • 25 de diciembre

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
116 | 128/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:32 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

d) Trabajo de mujeres embarazadas

No pueden realizar trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación
Gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo
En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos

e) Salario. Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

INFONAVIT

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores es el organismo que administra los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.

Figura 3.9 Modalidades de salario

Salario mínimo

- Cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo
- **A) General**
  Regirá en las áreas geográficas que se determinen
  B) Profesional
  Se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales
- Se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno

Salario integrado

Se integra con:
Los pagos hechos en efectivo por cuota diaria
Gratificaciones
Percepciones
Habitación
Primas
Comisiones
Prestaciones en especie
Cualquier otra prestación

f) Participación en las utilidades de la empresa

Una Comisión Nacional, integrada con representantes de los trabajadores, de los patronos y del gobierno, fijará el porcentaje de utilidades que deba repartirse entre los trabajadores	Se tomará en cuenta el número de días laborados y el monto de salario obtenido durante el año fiscal, por cada trabajador

g) Habitaciones cómodas e higiénicas

Toda empresa está obligada a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas	Se crea un sistema de financiamiento, a través del Fondo Nacional para la Vivienda, para que el trabajador pueda adquirir una vivienda	Los patrones aportan el cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores a su servicio

Conoce

Para conocer cuáles son las áreas geográficas y monto de salarios mínimos vigentes determinados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, consulta:
http://bit.ly/2HAbFp

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
117 (129/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:32 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

¿Sabías qué?

Las empresas que están exentas de repartir utilidades son: las empresas de nueva creación durante un número determinado y limitado de años, a los trabajos de exploración y a otras actividades cuando lo justifique su naturaleza y condiciones particulares.

Legislación

La Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores es de utilidad social y de observancia general en toda la República. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones.

Capacitación. Conjunto de actividades didácticas, orientadas a la ampliación de los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal que labora en una empresa.
Adiestramiento. Capacidad para hacer las cosas de acuerdo con lo enseñado.

h) **Capacitación y adiestramiento.** Las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo.

Legislación

La ley reglamentaria del apartado "A" del artículo 123 constitucional determina los sistemas, métodos y procedimientos conforme a los cuales los patrones deberán cumplir con dicha obligación de proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores.

Una de las afecciones derivadas de la fatiga industrial son los calambres. Esta enfermedad la padecen trabajadores expuestos a repetición de movimientos, como secretarias, mecanógrafas y aquellos con manejo constante de máquinas somadoras.

i) **Riesgos de trabajo**. Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen.

j) **Seguridad e higiene**. El patrón estará obligado a observar los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo y garantías para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas.

k) **Derecho de asociación**. Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coalizarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, entre otras actividades. Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos las huelgas y los paros.

l) **Resolución de conflictos**. La resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patronos estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas. Sus sentencias y resoluciones deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia. Antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
118 | 130/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:32 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

La capacitación y el adiestramiento tienden a propiciar mayor productividad por parte del trabajador.

Las enfermedades y accidentes de trabajo pueden provocar la muerte o incapacidad temporal o permanente a quienes los sufren.

m) Indemnizaciones. Si el patrono se negare a someter sus diferencias al arbitraje o a cumplir con la resolución, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario. Si despide a un obrero sin causa justificada o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario.

Los trabajadores se unen en sindicatos en defensa de sus intereses y derechos laborales.

Todos los derechos se amplían y detallan en la ley reglamentaria correspondiente.

Aplícate

Comunicación oral

1. Con base en lo aprendido hasta ahora acerca de las condiciones de trabajo y los elementos legales establecidos para regularlas, consulta la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B, del artículo 123 constitucional.
2. De manera complementaria, consulta el contenido del apartado A de dicho artículo e identifica sus principales similitudes y diferencias.
3. Elabora un cuadro comparativo en el que describas y contrastes las características y elementos más relevantes de cada caso, y evalúa su preparación por medio de una lista de cotejo.
4. En una sesión grupal, establezcan conclusiones colectivas sobre las principales diferencias y semejanzas identificadas.
5. Por último, integra tu cuadro comparativo a tu **portafolio de evidencias**.

¿Sabías qué?

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social emite normas oficiales mexicanas (NOM) que determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo y se

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
119 | 131/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:32 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

caracterizan porque se destinan a la atención de factores de riesgo, a los que pueden estar expuestos los trabajadores.

Las NOM son disposiciones generales de tipo técnico expedidas por dependencias de la Administración Pública Federal. Su objetivo es establecer reglas, especificaciones, directrices y características aplicables a un producto, proceso o servicio.

Conoce

Para ampliar tus conocimientos acerca de las relaciones individuales y colectivas de trabajo, consulta el video disponible en https://bingel.io/2DbWdgd. Anota los elementos que consideres más relevantes y compártelos con tus compañeros.

Relaciones individuales o colectivas de trabajo

Con base en lo mencionado anteriormente, las relaciones de trabajo pueden ser individuales o colectivas.

a) Relaciones individuales se rigen bajo un contrato individual de trabajo, que se lleva a cabo entre un patrón y un trabajador, respetando las condiciones de trabajo antes mencionadas; y

b) Relaciones colectivas de trabajo se rigen respetando las condiciones de trabajo ya mencionadas con anterioridad, pero además, bajo un contrato colectivo de trabajo, que se lleva a cabo entre un patrón y uno o más sindicatos, en el que siempre se obtienen mejores condiciones de trabajo, superiores a lo que señala la ley.

Formas de terminación de la relación de trabajo

La terminación es la disolución de las relaciones de trabajo, por mutuo consentimiento o por un hecho ajeno a la voluntad del patrón o del trabajador o por haber dado motivo uno u otro a terminar la relación.

La ley establece que son causa de terminación:

I. El mutuo consentimiento de las partes.
II. La muerte del trabajador.
III. La terminación de la obra o vencimiento del término o inversión del capital.
IV. La incapacidad física o mental o inhabilidad manifiesta del trabajador, que haga imposible la prestación del trabajo.

Son causas de terminación de las relaciones colectivas de trabajo:

I. La fuerza mayor o el caso fortuito no imputable al patrón, o su incapacidad física o mental o su muerte, que produzca como consecuencia necesaria, inmediata y directa la terminación de los trabajos.
II. La incosteabilidad notoria y manifiesta de la explotación.
III. El agotamiento de la materia objeto de una industria extractiva.
IV. El concurso o la quiebra legalmente declarada.

Son causas de rescisión imputables al trabajador:

I. Darle al patrón referencias falsas sobre la aptitud para desempeñar el trabajo.
II. Cuando incurra en faltas de probidad, honradez, violencia, amagos, injurias, malos tratos sin causa justificada en contra del patrón o de sus compañeros de trabajo.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
128 | 132/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:32 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

III. Causar intencionalmente o por negligencia daño en los bienes o materiales de trabajo o cuando comprometa la seguridad del lugar.
IV. Realizar actos inmorales.
V. Revelar secretos de fabricación de la empresa o asuntos de carácter reservado.
VI. Tener más de tres faltas injustificadas en un periodo de treinta días; desobedecer al patrón en lo que se refiere al trabajo contratado.
VII. Negarse a seguir las medidas preventivas.
VIII. Presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo la influencia de alguna droga.
IX. Cuando tenga que cumplir pena de prisión.

Son causas de rescisión imputables al patrón:

I. Que engañe al trabajador respecto a las condiciones de trabajo; que éste incurra en faltas de probidad, honradez, violencia, amenazas, injurias o malos tratos en contra del trabajador.
II. Reducir el salario al trabajador.
III. No recibir el salario en la fecha y lugar convenidos.
IV. Que el patrón dañe intencionalmente sus útiles de trabajo.
V. Que no existan condiciones higiénicas o no se cumplan las medidas preventivas y de seguridad en el lugar o que por descuido del patrón se comprometa la seguridad del trabajador.

Derecho de la seguridad social: 4º, 123

Es el conjunto de normas jurídicas que regulan la seguridad social en México.

La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 4º: derecho a la salud

El derecho a la seguridad social se encuentra garantizado en el párrafo cuarto del artículo 4º constitucional, el cual señala que: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud...".

Legislación

En 1983 se elevó a rango constitucional el derecho a la salud, garantizado en el artículo 4º, párrafo cuarto, cuya ley reglamentaria es la Ley General de Salud, la cual entró en vigor el 10 de julio de 1984. En ella se establecen las competencias, así como las bases y modalidades que permiten a toda persona acceder a este derecho.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
121 | 133/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:33 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

La ONDHI afirma que el derecho a la seguridad social implica que el Estado debe realizar las acciones pertinentes para proporcionar servicios médicos, protección económica por enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, desempleo, invalidez o vejez, por ejemplo, cuando una persona sufre un accidente en el trabajo o es despedida de éste, debe recibir un apoyo económico que le permita solventar sus necesidades; en el caso de las personas adultas mayores, a recibir la protección del Estado, a través de lo que comúnmente se denomina como pensión.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos divulga regularmente información para propiciar la toma de conciencia sobre los derechos humanos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en su tesis jurisprudencial 2019358 determinó **"DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. DIMENSIONES INDIVIDUAL Y SOCIAL.** *La protección de la salud es un objetivo que el Estado puede perseguir legítimamente, toda vez que se trata de un derecho fundamental reconocido en el artículo 4o. constitucional, en el cuál se establece expresamente que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Al respecto, no hay que perder de vista que este derecho tiene una proyección tanto individual o personal, como una pública o social. Respecto a la protección a la salud de las personas en lo individual, el derecho a la salud se traduce en la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona, del que deriva otro derecho fundamental, consistente en el derecho a la integridad físico-psicológica. De ahí que resulta evidente que el Estado tiene un interés constitucional en procurarles a las personas en lo individual un adecuado estado de salud y bienestar. Por otro lado, la faceta social o pública del derecho a la salud consiste en el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como en establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud. Lo anterior comprende el deber de emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como el desarrollo de políticas públicas, controles de calidad de los servicios de salud, identificación de los principales problemas que afectan la salud pública del conglomerado social, entre otras. PRIMERA SALA*

El artículo 2º de la Ley General de Salud señala que el derecho a la protección de la salud tiene las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.
II. La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana.
III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.
IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.
V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud.
VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

Conoce

Para ampliar tus conocimientos acerca de la seguridad social en México, te recomendamos leer la Cartilla *Derecho Humano a la Seguridad*, publicada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, disponible en: http://bit.ly/2C3eqS2l Anota los elementos que consideres más relevantes y compártelos con tus compañeros.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
122 (134/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:34 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Los servicios de salud son todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Figura 3.10 Tipos de servicios de salud

La Secretaría de Salud es la dependencia del Poder Ejecutivo que se encarga primordialmente de la prevención de enfermedades y la promoción de la salud de la población.

El derecho a la salud se encuentra reconocido en diversos instrumentos internacionales, a saber:

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 25.1);
2. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 12);
3. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 10).

Artículo 123: seguridad social para los trabajadores

El precepto antes citado contiene las bases sobre las cuales se debe brindar la seguridad social a los trabajadores.

Como se mencionó en el tema anterior, este precepto tiene dos apartados. El apartado "A" fracción XXXIX dice: "Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares", y el apartado "B" en su fracción XI da las bases sobre las cuales se organizará la seguridad social.

Ley del Seguro Social

El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
123 | 135/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:34 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

IMSS

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el órgano de la Administración Pública Federal que brinda la seguridad social a los trabajadores que se rigen bajo el apartado "A" del artículo 123 constitucional.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado es el órgano de la Administración Pública Federal que brinda la seguridad social a los trabajadores que se rigen bajo el apartado "B" del artículo 123 constitucional.

Figura 3.11 Regímenes de seguridad social

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
124 (136/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:33 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Prestaciones que otorga cada seguro

Riesgos de trabajo	Seguro de enfermedades y maternidad	Seguro de invalidez y vida	Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	Seguro de guarderías y prestaciones sociales
Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica Servicio de hospitalización Aparatos de prótesis y ortopedia; Rehabilitación Pago al 100% de su salario	Enfermedades: Asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria Pago de 60% del salario Maternidad: Asistencia obstétrica Ayuda en especie para lactancia por seis meses Descanso extraordinario para amamantar al hijo Una canastilla Pago del 100 de su salario	Asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria Pensión temporal o definitiva En caso de muerte: pensión de viudez, orfandad o a ascendientes	Asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria Pensión: a los 60 años de edad en caso de cesantía y a los 65 en caso de vejez	Guarderías: otorga aseo, alimentación, cuidado en la salud, educación y recreación para los menores de hasta 4 años de edad Prestaciones sociales: son institucionales y de solidaridad social

¿Sabías qué?

El seguro de enfermedades y maternidad protege a: el asegurado; el pensionado; el cónyuge o concubino (a); los hijos menores de dieciséis años del asegurado; los hijos del asegurado cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen o hasta la edad de 25 años cuando realicen estudios en planteles del sistema educativo nacional; el padre y la madre del asegurado que vivan en el hogar de éste.

A todo trabajador que coticza para el IMSS o ISSSTE, además de tener derecho a la seguridad social, de su salario se descuenta una cantidad que se destina a su cuenta de ahorro para el retiro, a la que también aportan su patrón y el gobierno. Esos recursos son administrados e invertidos por una Afore (Administradoras de Fondos para el Retiro) y servirán para el pago de su pensión.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
125 | 137/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:34 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

CONSAR

Las Administradoras de Fondos para el Retiro están sujetas a la normatividad de los sistemas de ahorro para el retiro.

Las Afores tienen la obligación de enviar un estado de cuenta del ahorro para el retiro a todos los trabajadores que tengan inscritos.

Actualmente, existen dos regímenes para que se pueda pensionar una persona y se determinan de acuerdo con la fecha en que comenzó a cotizar ante el IMSS:

Régimen de 1973: Si la persona empezó a cotizar antes del 1º de julio de 1997	Régimen de 1997: Si la persona empezó a cotizar a partir del 1º de julio de 1997
REQUISITOS	REQUISITOS
• Haber cotizado antes del 1º de julio de 1997. • Debe tener al menos 60 años al momento de presentar su solicitud de pensión. • Haber causado baja en el Régimen Obligatorio de la Ley del Seguro Social. • Tener registradas ante el IMSS, como mínimo, 500 semanas de cotización. • Encontrarse dentro del periodo de conservación de derechos, que será igual a la cuarta parte del tiempo cubierto por sus cotizaciones semanales, contando a partir de la fecha de su baja.	• Debe tener al menos 60 años al momento de presentar su solicitud de pensión. • Haber causado baja en el Régimen Obligatorio de la Ley del Seguro Social. • Tener registradas ante el IMSS, como mínimo, 1,250 semanas de cotización.
Se tomará en cuenta el promedio del salario base de cotización (SBC) de los últimos cinco años: 60 años – 75% (SBC) 61 años – 80% (SBC) 62 años – 85% (SBC) 63 años – 90% (SBC) 64 años – 95% (SBC) 65 años – 100% (SBC)	Hay 3 formas: 1. Renta vitalicia 2. Retiro programado 3. Pensión garantizada

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
126 | 138/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:34 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

A partir de julio de 1997 (régimen de 1997), las opciones de pensión son:

1. Renta vitalicia. Se contrata con una Aseguradora, la cual dará una cantidad mensual durante toda la vida. Si eliges esta opción, una Aseguradora pagará tu pensión con la cantidad que tienes ahorrada en tu Afore y también cubrirás las pensiones de tus beneficiarios en caso de fallecimiento. La pensión se actualizará con la inflación en el mes de febrero de cada año. Podrás disponer en una sola exhibición de:
   SAR IMSS (Retiro 92) y
   SAR Infonavit (Vivienda 92, siempre y cuando no hayas utilizado tu crédito de vivienda o, en su caso, lo hayas terminado de pagar y exista un remanente).
2. Retiro programado. Se contrata directamente con la Administradora de Fondos de Retiro si se tienen los fondos suficientes en la cuenta individual y el monto de la pensión es mayor a la de la Renta vitalicia. En esta opción, la Afore pagará tu pensión, utilizando los recursos de tu Cuenta individual para que recibas de manera mensual una pensión que dependerá del monto que tengas ahorrado en tu cuenta, incluidos los rendimientos y las expectativas de vida. El monto de esta pensión es variable, ya que se recalcula cada año y la recibirás por un tiempo determinado hasta que se termine el saldo de tu Cuenta individual. En caso de fallecimiento, se pagará una pensión para tus beneficiarios y podrás dejar como herencia el saldo de tu Cuenta individual. Además, podrás disponer en una sola exhibición de:
   SAR IMSS (Retiro 92) y
   SAR Infonavit (Vivienda 92, siempre y cuando no hayas utilizado tu crédito de vivienda o, en su caso, lo hayas terminado de pagar y exista un remanente).
3. Pensión garantizada. Se aplicará cuando los recursos acumulados en la Cuenta individual no son suficientes para contratar las dos anteriores; el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) le indicará al trabajador que tiene derecho a una pensión mínima garantizada, la cual es equivalente a un salario mínimo vigente mensual en la Ciudad de México. Si tienes 60 o 65 años de edad y cumples con las semanas de cotización ante el IMSS, pero los recursos acumulados en tu Cuenta individual no son suficientes para contratar la renta vitalicia o para recibir tu pensión bajo la modalidad de retiros programados, tendrás derecho a que se te otorgue una pensión mínima garantizada. La Afore realizará el pago de la pensión con cargo al saldo acumulado en tu Cuenta individual y una vez agotados los recursos de ésta, el gobierno federal pagará tu pensión.

Dentro de las modalidades anteriores se contempla la contratación de un *seguro de sobrevivencia*, el cual cubrirá a tus beneficiarios cuando fallezcas, mientras tengan derecho a recibir una pensión de acuerdo con la Ley.

Aplícate

1. Retoma la investigación iniciada en la anterior sección **Aplícate**, y en esta ocasión recaba información acerca de los seguros a los cuales tiene derecho un trabajador que se rige bajo

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
127 [139/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:33 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

el apartado "A" y aquellos a los que tienen acceso quienes se rigen bajo el apartado "B" del artículo 123 constitucional.

2. De manera complementaria, investiga acerca de las modalidades para pensionarse de que disponen los trabajadores que se rigen bajo la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
3. Organiza y analiza la información recabada y elabora un cuadro sinóptico en el que describas los seguros, así como las modalidades de pensión de que gozan los trabajadores al servicio del Estado.
4. Comparte tu cuadro sinóptico con otro compañero, evalúen su estructura y contenido mediante una rúbrica y, al terminar, guárdalo en el **portafolio de evidencias**.

Derecho educativo: 3º

Es el conjunto de disposiciones jurídicas que regulan la educación en el territorio nacional, a la cual todos sus habitantes tienen derecho por mandato constitucional.

Figura 3.12 Principales disposiciones jurídicas en materia educativa

Artículo 3º: derecho a la educación

El precepto en cita contiene y regula el derecho a la educación, al señalar en su primer párrafo que toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Ciudad de México y municipios- impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; esta y la media superior serán obligatorias. La educación que imparta el Estado será laica y gratuita.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
128 | 140/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:33 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en su tesis jurisprudencial 2015299 determinó:

DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN BÁSICA. TIENE UNA DIMENSIÓN SUBJETIVA COMO DERECHO INDIVIDUAL Y UNA DIMENSIÓN SOCIAL O INSTITUCIONAL, POR SU CONEXIÓN CON LA AUTONOMÍA PERSONAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA.

El contenido mínimo del derecho a la educación obligatoria (básica y media superior) es la provisión del entrenamiento intelectual necesario para dotar de autonomía a las personas y habilitarlas como miembros de una sociedad democrática. Por ello, el derecho humano a la educación, además de una vertiente subjetiva como derecho individual de todas las personas, tiene una dimensión social o institucional, pues la existencia de personas educadas es una condición necesaria para el funcionamiento de una sociedad democrática, ya que la deliberación pública no puede llevarse a cabo sin una sociedad informada, vigilante, participativa, atenta a las cuestiones públicas y capaz de intervenir comprehensivamente en la discusión democrática. Así, el derecho humano a la educación, al igual que otros derechos como la libertad de expresión e información, tiene además una dimensión social que lo dota de una especial relevancia, porque es una condición necesaria para el funcionamiento de una sociedad democrática de tipo deliberativo, por lo que cualquier afectación a este derecho exige una justificación y un escrutinio especialmente intensos. PRIMERA SALA

La Ley General de Educación regula, en concordancia con el precepto antes citado, la educación que imparten el Estado –federación, entidades federativas y municipios–, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

Los particulares pueden impartir educación en todos sus tipos y modalidades, pero deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución y en la legislación correspondiente.

Figura 3.13 Tipos y modalidades de educación

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
129 [141/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:33 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad.

Sistema educativo nacional

Está conformado por el conjunto de instituciones, personas y acciones en materia educativa que, regulados por el Estado, hacen posible que la población pueda ejercer su derecho a la educación, el cual está garantizado por el Estado a través de diversas normas. Dicho sistema está integrado por:

1. Los educandos, educadores y los padres de familia
2. Las autoridades educativas:
   - Secretaría de Educación Pública (autoridad educativa federal)
   - El Ejecutivo estatal, es decir, el gobernador del estado (autoridad educativa estatal)
   - El ayuntamiento de cada municipio (autoridad educativa municipal)
3. El Servicio Profesional Docente
4. Los planes, programas, métodos y materiales educativos
5. Las instituciones educativas del Estado y de sus organismos descentralizados
6. Las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios
7. Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía
8. La evaluación educativa
9. El Sistema de Información y Gestión Educativa
10. La infraestructura educativa

El escudo y lema de la Universidad Nacional Autónoma de México son parte de su identidad.

¿Sabías qué?

La Secretaría de Educación Pública determinará el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación básica y normal, el cual deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos. Se publicará en el *Diario Oficial de la Federación*.

En el ámbito internacional, México ha participado en diversas convenciones en las que se reconoce el derecho a la educación, algunas de ellas son:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 26).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículos 13 y 14).
- Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 20, 23, 28, 29 y 32).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer (artículos 10 y 14).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 24).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (artículo 5).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (artículos 14, 17 y 21).

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
129 | 141/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:33 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

- Declaración Mundial sobre Educación para Todos (Unesco).
- Declaración y Plan de Acción de Viena (parte I, párrafo 33, y parte II, párrafo 8).
- Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (párrafo 2).
- Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza.

Aplícate

1. Realiza una investigación en fuentes impresas o en Internet para reunir información que te permita identificar los siguientes elementos de la Universidad Nacional Autónoma de México:
   a) ¿Cuándo y cómo fue fundada?
   b) ¿En qué consiste el hecho de que sea autónoma?
   c) ¿Cuál es su principal misión?
   d) ¿Qué tipos y modalidades de educación imparte?
   e) ¿Quiénes son sus autoridades?
   f) ¿Cuáles son las disposiciones legales que la rigen?
2. Elabora una infografía en la que describas, sintetices y relaciones los elementos que dan respuesta a las anteriores interrogantes, e integra imágenes alusivas o incluso animaciones. Evalúa su estructura y contenido mediante una lista de cotejo.
3. Bajo la coordinación de su docente, organicen una sesión virtual para compartir sus infografías. Al terminar, integren su trabajo en el **portafolio de evidencias**.

¿Sabías qué?

El 22 de septiembre de 1910 se inauguró la Universidad Nacional de México, sin tener reconocida su autonomía. En 1921, siendo rector don José Vasconcelos, se dio a conocer el escudo y lema de la máxima casa de estudios. El escudo tiene al centro un mapa de América Latina, rodeado con la leyenda "Por mi raza hablará el espíritu", el cual está siendo sostenido por un águila real y un cóndor andino, los cuales están sobre los volcanes y el nopal. En 1929 la UNAM obtuvo su autonomía.

Derecho económico: 25, 26, 28

El derecho económico es la disciplina jurídica que estudia el orden normativo que se crea y aplica para regular la relación del Estado frente a otros agentes económicos. Su objeto de estudio es el orden normativo que establece las reglas de la participación del Estado en la economía de una Nación.

Los artículos 25, 26 y 28 son el fundamento constitucional de la política económica del Estado y de la función de éste como rector de la economía para garantizar el crecimiento económico del país, lo que se logrará mediante acciones que adopte el Estado,

Agentes económicos. Son personas titulares de derechos y obligaciones, que actúan y participan en los procesos económicos de producción, intercambio, distribución y consumo de bienes y servicios.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:33 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Subsidio. Ayuda o auxilio económico extraordinario que es concedido por algún organismo oficial a una persona o agrupación que demuestra que lo necesita para poder satisfacer sus necesidades básicas.

como sería alentar la producción, conceder subsidios, otorgar facilidades a empresas de nueva creación, estimular la exportación de sus productos, conceder facilidades para la importación de materias primas y prohibir los monopolios, así como establecer las bases de la política estatal por medio del Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 25: rectoría del Estado en materia económica

De conformidad con este precepto constitucional, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, el cual debe ser útil para fortalecer la soberanía nacional y su régimen democrático, en el que se utilice al fomento como un instrumento de crecimiento de la economía, del empleo y para lograr una justa distribución del ingreso y de la riqueza, y que permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales protegidos por la Constitución federal, por lo que el ente estatal planeará, coordinará y orientará la actividad económica, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades otorgado por la propia Ley Fundamental.

La política económica comprende las acciones y decisiones que las autoridades de cada país toman dentro del ámbito de la economía.

Por otra parte, también establece que al desarrollo nacional concurrirán, con responsabilidad social, los sectores público, privado y social, así como cualquier forma de actividad económica que contribuya al desarrollo nacional, que el sector público tendrá, en exclusiva, el control y propiedad de las áreas estratégicas que señala la Constitución, y podrá participar con los sectores privado y social, en el impulso de las áreas prioritarias, que bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas sociales y privadas, con sujeción a las modalidades que dicte el interés público, así como al uso de los recursos productivos, donde se atienda al beneficio general, cuidando su conservación y el medio ambiente, y que en la ley se alentará y protegerá la actividad económica de los particulares, y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico social.

El sector primario es el agropecuario, el secundario es la industria y el terciario concentra los servicios.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
132 (144/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:33 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

A la participación del Estado con los particulares en la economía, se le llama economía mixta.

El Estado tiene la gran responsabilidad de lograr el desarrollo económico del país y con ello darle acceso a la población a mejores condiciones de vida, y esto será a través de las políticas públicas que adopte en materia de salud, vivienda, alimentación, trabajo, educación, seguridad, entre otras.

Artículo 26: Plan Nacional de Desarrollo

Este precepto constitucional dispone que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, la que será democrática y deliberativa. Asimismo, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan Nacional de Desarrollo (PND), al cual se sujetarán, así como los programas de desarrollo de la Administración Pública Federal.

El Plan Nacional de Desarrollo busca establecer y orientar todo el trabajo que realizarán los servidores públicos en los próximos seis años para lograr el desarrollo del país y el bienestar de los mexicanos.

Legislación

Las disposiciones de la Ley de Planeación son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal.

De acuerdo con el gobierno de la República, el Plan Nacional de Desarrollo contempla tres ejes generales:

- **Justicia y Estado de derecho.** Promueve la construcción de paz, el acercamiento del gobierno a la gente y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.
- **Bienestar.** Asegura que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.
- **Desarrollo económico.** Garantiza el uso eficiente y responsable de recursos y la generación de los bienes, servicios y capacidades humanas para crear una economía fuerte y próspera.

Artículo 28: libre competencia y áreas estratégicas del Estado

En este artículo constitucional se consagra el derecho a la libre competencia o libre concurrencia, que implican la prohibición de que una persona o un grupo de individuos, acaparen o aprovechen exclusivamente una determinada industria o comercio sin que esta sea susceptible de ejercitarse por otros sujetos, impidiendo la libre competencia.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
133 | 145/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:33 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

El objetivo prioritario del Banco de México es mantener una inflación baja y estable.

Por otra parte, prohíbe los monopolios y señala que se castigará a quien impida la libre concurrencia o competencia, toda vez que el monopolio suprime la competencia. También se castigará toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios. Tampoco constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central (Banco de México), en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes.

El banco central será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado.

Legislación

La ley reglamentaria del artículo 28 constitucional en materia de libre concurrencia, competencia económica, monopolios, prácticas monopólicas y concentraciones, es la Ley Federal de Competencia Económica, la cual es de orden público e interés social, aplicable a todas las áreas de la actividad económica y de observancia general en toda la República. Su objeto es promover, proteger y garantizar la libre concurrencia y la competencia económica.

Excepción a lo anterior son las áreas estratégicas del Estado, las cuales no constituirán monopolios toda vez que el Estado ejerce sus funciones de manera exclusiva en dichas áreas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que "áreas estratégicas" son aquellas actividades económicas reservadas para uso exclusivo del Estado, a través de los organismos y empresas que requiera para su eficaz manejo, que ameritan esa categoría por razones de interés general necesario para el desarrollo económico del país, es decir, son aquellas funciones identificadas con la soberanía económica, los servicios a cargo exclusivo del gobierno federal y la explotación de bienes de dominio directo, que por su significado social y nacional se orientan por el interés general que sólo garantiza el manejo del Estado.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
134 | 146/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:36 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 3.14 Áreas estratégicas

En nuestro país, existe la Comisión Federal de Competencia Económica, que es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto garantizar la libre concurrencia y competencia económica, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

La Secretaría de Economía es el órgano de la Administración Pública Federal centralizada que tiene a cargo fomentar la productividad y competitividad de la economía mexicana mediante una innovadora política de fomento industrial, comercial y de servicios, así como el impulso a los emprendedores y empresas, fincado en la mejora regulatoria, la competencia de mercado y la diversificación del comercio exterior para lograr el bienestar de los consumidores, un mejor ambiente de negocios, fortalecer el mercado interno y la atracción de inversión nacional y extranjera, que mejore las condiciones de vida de los mexicanos.

cofece
Comisión Federal de Competencia Económica

La misión de la Cofece es promover y proteger la competencia en los mercados para contribuir al bienestar de las familias y al crecimiento económico del país.

Derecho ecológico: 4º y 27

Es una rama del derecho público interno (también corresponde al derecho social) que se encarga de regular la relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente, que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del ser humano junto con los demás seres vivos. Las normas del derecho ecológico, contenidas en la Constitución y leyes ambientales, tienden a la protección, conservación, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales, así como la restauración del equilibrio ecológico, con la finalidad de prevenir y proteger el ambiente.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
135 | 147/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:36 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

La protección tiende a mejorar el ambiente y controlar su deterioro; la conservación y preservación buscan mantener las condiciones que propician la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitat naturales y para que se logre la restauración del equilibrio ecológico; se debe llevar a cabo una serie de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

El ambiente es nuestro entorno y su preservación es vital para nuestra subsistencia.

Artículo 4°: derecho a un medio ambiente sano

El artículo 4°, párrafo quinto, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* reconoce el derecho que tiene toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos señala que toda persona tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado para su desarrollo y bienestar; corresponde al Estado garantizar este derecho. Quien ocasione un daño o deterioro ambiental tendrá las responsabilidades que establezcan las leyes.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el derecho al medio ambiente sano a su vez implica un deber, en virtud de que, por una parte, se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a un medio ambiente de calidad tal que les permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, derecho que las autoridades del Estado deben proteger, vigilar, conservar y garantizar; y, por otra, su reconocimiento se vincula con la obligación de los ciudadanos de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras.

México ha suscrito diversos instrumentos internacionales que reconocen el derecho en mención, por ejemplo:

- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador"
- Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de 1972
- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992

Artículo 27: equilibrio ecológico y protección ambiental

Entre los temas sociales que trata el artículo 27 constitucional se comprende, en el párrafo tercero, el relativo al equilibrio ecológico y la protección ambiental, al señalar que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
136 | 148/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:36 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación. El Estado, en consecuencia, dictará las medidas necesarias para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Lo anterior tiene relevancia social para el desarrollo sustentable.

La ley reglamentaria del artículo 27 constitucional garantiza el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.

Legislación

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente es reglamentaria de las disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social.

Autoridades en materia ambiental

Las principales autoridades de carácter federal que se encargan de proteger y cuidar el ambiente en México, en el ámbito de sus competencias, son:

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat): tiene como propósito fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable.
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) es un órgano administrativo desconcentrado de la Semarnat. Le corresponde incrementar los niveles de observancia de la normativa ambiental, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y hacer cumplir las leyes en materia ambiental.

Política ambiental

Es el conjunto de acciones y programas en materia ecológica. Para desarrollar la política ambiental, las autoridades deberán tomar en cuenta los instrumentos de la política ambiental establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
137 | 149/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:37 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Aplícate

1. Investiga acerca de los objetivos de política ambiental contenidos en el *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, así como de los principales instrumentos de la política ambiental.
2. Elabora una versión digital del siguiente cuadro y completa su contenido con base en la información recabada en tu investigación.

Instrumento	Descripción
Planeación ambiental	
Ordenamiento ecológico del territorio	
Instrumentos económicos	
Regulación ambiental de los asentamientos humanos	
Evaluación del impacto ambiental	
Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental	
Autorregulación y auditorías ambientales	
Investigación y educación ecológicas	

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
138 (150/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:37 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

3. Complementa tu cuadro integrando un texto argumentativo en el que sintetices los principales objetivos de la política ambiental contenidos en el *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, y la manera en que las leyes pueden favorecer su cumplimiento. Evalúa los elementos integrados en el cuadro y el texto argumentativo mediante una lista de cotejo.
4. Comparte con otro compañero tu trabajo, contrasten sus puntos de vista y establezcan conclusiones comunes. Por último, guarda tu trabajo en el **portafolio de evidencias**.

Debido a su ubicación geográfica y a su diverso relieve, México tiene una gran variedad de ecosistemas.

Ecosistema. Unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de estos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Biodiversidad

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente regula la biodiversidad y señala que es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los **ecosistemas** terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Los santuarios de la mariposa monarca se localizan entre los estados de México y Michoacán. Están reconocidos por la Unesco como Patrimonio de la Humanidad.

Áreas naturales protegidas

Son las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la Ley.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
139 (151/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:37 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 3.15 Áreas Naturales Protegidas (ANP)

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas administra 182 áreas naturales de carácter federal que representan 90 839 521.55 hectáreas y apoya 332 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, con una superficie de 491 420.17 hectáreas.

¿Sabías qué?

En el Pacífico mexicano se encuentra el Archipiélago Islas Marías, y desde 1905, la Isla María Madre ha sido centro penitenciario. En el año 2000 fue declarada Área Natural Protegida en la categoría de Reserva de la Biosfera y en 2005 la Unesco la declaró Patrimonio de la Humanidad. En febrero de 2019, el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, anunció que se cerrará el centro penitenciario y se abrirá el Centro de Educación Ambiental y Capacitación de Niños y Jóvenes "Muros de Agua José Revueltas".

Protección al ambiente

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha precisado que los principales problemas que enfrentamos para proteger el medio ambiente son: la industrialización y los sistemas masivos de producción; el crecimiento exponencial de la población y, por ende,

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
140 | 152/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:37 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

los asentamientos humanos sin planificación adecuada; la explotación desmedida de los recursos naturales; la alteración de los ecosistemas; la contaminación de los cuerpos de agua, de los suelos y del aire; el manejo adecuado de residuos, y las afectaciones a la biodiversidad, entre otros. Que es importante que todos ayudemos a cuidar el ambiente, pues es una responsabilidad compartida, y porque de esta manera participamos activamente en la garantía de nuestro derecho. En ese sentido, además de acudir a las instituciones competentes, podemos llevar a cabo acciones que, por pequeñas que parezcan, pueden tener un gran impacto, y generar una cultura de conciencia, responsabilidad y solidaridad que realmente aporte al cambio, como son:

- Apagar las luces y los electrodomésticos que no están en uso, y desconectar aparatos que no requieran prenderse.
- Reciclar nuestros residuos y reutilizar aquellos que nos sea posible.
- Separar los residuos.
- Utilizar aparatos eléctricos eficientes o ahorradores de energía.
- Optar por vehículos híbridos o que utilicen combustibles alternativos, o buscar alternativas de transporte.
- Tratar de usar y comprar menos productos hechos con plástico o unicel.
- Cuidar a los demás seres vivos, como plantas y animales.
- No tirar basura o cualquier residuo fuera de los contenedores destinados para ello.
- Evitar descargar residuos contaminantes en cuerpos de agua.

Conoce

Para conocer cuáles son las acciones que debemos llevar a cabo para proteger el medio ambiente, consulta: http://bit.ly/2HZbeDw Elabora un resumen con la información que consideres más relevante.

Es responsabilidad de todos proteger el medio ambiente y cuidar los recursos naturales. Si bien todos tenemos el derecho a un medio ambiente sano y al agua potable y saneamiento, debemos participar a través de las instituciones y de nuestra conducta diaria para asegurar las condiciones que permitan garantizar estos derechos.

En el ámbito internacional, México ha suscrito diversos acuerdos para la protección del ambiente, entre los que destacan:

- Convenio sobre Diversidad Biológica.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto.
- Convenio de Estocolmo, sobre contaminantes orgánicos persistentes.
- Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.
- Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
141 | 153/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:37 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Evaluación de la unidad

Autoevaluación

Instrucciones: estima tu nivel de logro de los siguientes desempeños y escribe qué debes hacer para mejorarlo.

1. Necesito ayuda 2. Lo puedo hacer solo 3. Lo puedo enseñar a otros

Contenidos	1	2	3	Para mejorar debo
Discuto sobre los grupos sociales considerados en desventaja: campesinos, feministas, sindicatos, indígenas, comunidad LGBTTI, entre otros.				
Identifico las políticas sociales basadas en los artículos constitucionales y sus leyes reglamentarias.				
Realizo la lectura guiada sobre comentarios a los artículos constitucionales.				
Elaboro proyectos encaminados al desarrollo de un grupo vulnerable basado en los artículos constitucionales.				

Coevaluación

Instrucciones: evalúa el trabajo que realizó cada compañero de tu equipo. Obtengan la suma del puntaje de acuerdo con la siguiente escala.

3. Muy bien 2. Bien 1. Regular 0. Deficiente

Aspectos a evaluar	Integrantes del equipo				
	1	2	3	4	5
Aporta sus conocimientos para lograr los fines de la actividad.					
Propone maneras de llevar a cabo la actividad.					
Escucha y respeta las opiniones de los demás.					
Total de puntos					

Heteroevaluación

En la parte final de este libro encontrarás una serie de preguntas que permitirán a tu docente evaluar los conocimientos que adquiriste en esta unidad. Respóndelas, recorta la hoja y entrégala a tu profesor.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
142 (154/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:37 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Actividades Aplícate y portafolio de evidencias

La siguiente es una lista de las actividades que ayudarán a tu docente a evaluar el trabajo que realizaste durante esta unidad. En la parte final de este libro encontrarás algunos modelos de los instrumentos de evaluación que utilizará.

Actividad	Evidencia	Ubicación	Instrumento para evaluarla
Investigar, reconocer y explicar la organización de un pueblo indígena de México, sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.	Presentación electrónica	Aplícate pág. 105	Rúbrica
Identificar, describir y explicar la situación actual del grupo social seleccionado, identificando su situación, principales problemáticas, así como acciones y programas emprendidos por el Estado para proteger y garantizar sus derechos.	Video o podcast	Aplícate pág. 108	Lista de cotejo
Identificar, explicar y relacionar los distintos tipos de tierras rurales, así como los elementos que establecen su marco normativo, y argumentar la importancia de regular dichas tierras y las acciones de gobierno para protegerlas.	Mapa conceptual	Aplícate pág. 112	Rúbrica
Describir y contrastar las condiciones generales de trabajo establecidas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.	Cuadro comparativo	Aplícate pág. 119	Lista de cotejo
Investigar, identificar y comparar los seguros a los cuales tiene derecho un trabajador que se rige bajo el apartado 'A' y aquellos a los que tienen acceso quienes se rigen bajo el apartado "B" del artículo 123 constitucional, así como las modalidades de pensión de que disponen los trabajadores que se rigen bajo la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Cuadro sinóptico	Aplícate págs. 127 y 128	Rúbrica
Describir, relacionar y representar los elementos que sustentan el funcionamiento y marco jurídico de la Universidad Nacional Autónoma de México.	Infografía	Aplícate pág. 131	Lista de cotejo
Identificar y describir los objetivos de política ambiental contenidos en el *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, así como de los principales instrumentos de la política ambiental.	Cuadro digital y texto argumentativo	Aplícate págs. 138 y 139	Lista de cotejo

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:38 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

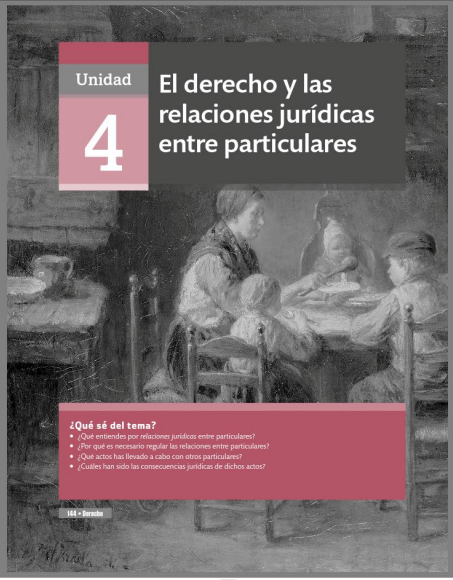

Unidad 4

El derecho y las relaciones jurídicas entre particulares

¿Qué sé del tema?

- ¿Qué entiendes por *relaciones jurídicas* entre particulares?
- ¿Por qué es necesario regular las relaciones entre particulares?
- ¿Qué actos has llevado a cabo con otros particulares?
- ¿Cuáles han sido las consecuencias jurídicas de dichos actos?

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
144 (156/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:38 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

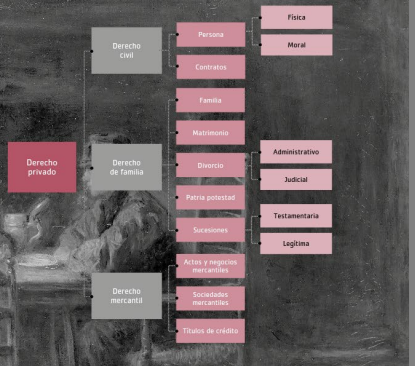

Los individuos se relacionan con otros por diferentes motivos como puede ser para convivir, formar una familia, proporcionarse bienes y servicios, o celebrar contratos, entre otros. Las relaciones y convivencia humanas son necesarias para el desarrollo integral del individuo y para su supervivencia. Estas relaciones entre particulares pueden caer en el ámbito del derecho, es decir, estar sujetas a regulación jurídica y tener consecuencias acordes.
En estas relaciones jurídicas no interviene el Estado, son entre particulares, y si el Estado interviniera lo haría en carácter de particular, como sería, por ejemplo, la firma de un contrato de arrendamiento.
Los individuos integrantes de una sociedad requieren organizarse y para ello se necesitan normas que la rijan, las cuales corresponden al derecho privado.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
145 | 157/234
Escribe aquí para buscar
ESP 06:38 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Evaluación diagnóstica

Para identificar qué tanto sabes sobre los temas que se abordan en esta unidad y qué habilidades o actitudes tienes hacia ellos, contesta las siguientes preguntas. De esta manera, también podrás distinguir los aspectos en los que conviene que enfoques tu aprendizaje.

1. Entre los individuos existen relaciones jurídicas porque:
- a) el Estado interviene en las relaciones entre particulares
- b) el ser humano realiza actos frente al Estado
- c) necesitan satisfacer necesidades de diversa índole
- d) el derecho civil es una rama del derecho privado

2. El derecho privado regula:
- a) relaciones entre particulares y el Estado
- b) relaciones jurídicas entre particulares
- c) intereses particulares de cada individuo
- d) necesidades propias de cada individuo

3. Un individuo es susceptible de tener derechos a partir de:
- a) su nacimiento
- b) que sea capaz de expresarse
- c) que puede hacerlos valer
- d) su concepción

4. Se considera persona física a:
- a) un conjunto de individuos
- b) el Estado
- c) el ser humano
- d) una entidad

5. La persona moral es:
- a) un atributo de la personalidad
- b) un grupo de personas que convive cotidianamente
- c) un conjunto de valores o principios
- d) una entidad creada por la ley

6. ¿Qué entiendes por *persona*?

7. Entre los millones de personas que existen, ¿cómo puedes distinguir a una de otra?

8. ¿Qué es la *familia*?

9. ¿Cuáles son las relaciones jurídicas que surgen en la familia?

10. ¿Por qué el derecho tiene que intervenir para regular las relaciones jurídicas entre las personas?

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
146 [158/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:38 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Derecho privado y sus ramas

Las relaciones jurídicas entre particulares son vínculos que se establecen entre dos o más personas respecto a algún asunto en particular y van a propiciar consecuencias jurídicas, es decir, van a producir derechos y obligaciones y, en caso de incumplimiento de éstas, darán lugar a la imposición de una sanción.

Las personas establecen diversas relaciones jurídicas, como las relaciones familiares que surjan como consecuencia de un matrimonio, de una unión libre, del nacimiento de un hijo y que, por ejemplo, dan lugar a aspectos como la patria potestad y, a la vez, a derechos sucesorios, entre otros.

El matrimonio civil es un contrato que genera derechos y obligaciones para los cónyuges.

Otro ejemplo de relación jurídica se puede establecer cuando las personas requieren celebrar actos para satisfacer sus necesidades o por sus intereses propios, como podría ser la compraventa o arrendamiento de un bien o la contratación de servicios, por ejemplo. Estos actos se llevan a cabo entre particulares o con entidades que se crean para realizar actos de comercio, como las sociedades mercantiles, a las cuales se les considera personas morales, que también tienen derechos y obligaciones.

Por lo anterior, en una relación jurídica siempre intervienen dos partes, una que tiene la facultad de exigir el cumplimiento de algo y la otra el deber de cumplirlo, que puede consistir en dar, hacer o no hacer aquello a lo cual se obligó con anterioridad. Esas partes pueden ser personas físicas o personas morales, según sea el caso.

Como ya se mencionó en la unidad 1, el derecho privado está integrado por aquellas normas jurídicas que regulan las relaciones entre particulares, y en el caso de que el Estado sea parte de dichas relaciones, lo hace en carácter de particular y no como autoridad.

El derecho privado se basa en la autonomía de la voluntad de los individuos, toda vez que, para satisfacer sus necesidades y para el logro de sus propios intereses, las personas se relacionan entre sí mediante la celebración de actos libres y voluntarios.

En los actos privados, las personas invariablemente se encuentran en un plano de igualdad. En esas circunstancias, las partes que intervienen en dichos actos tienen derechos y obligaciones y no pueden exigir más de lo que señala la ley, o bien, respecto del acuerdo de voluntades que libremente hayan celebrado.

Las empresas que se dedican a la transportación de personas realizan un acto de comercio.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
147 (159/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:38 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

En ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió en 2014 la siguiente tesis:

Época: Décima Época
Registro: 2008086
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 13, Diciembre de 2014, Tomo I
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a. CDXXV/2014 (10a.)
Página: 219

AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD. ES UN PRINCIPIO DE RANGO CONSTITUCIONAL

A consideración de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el principio de autonomía de la voluntad goza de rango constitucional y no debe ser reconducido a un simple principio que rige el derecho civil. Así las cosas, el respeto del individuo como persona requiere el respeto de su autodeterminación individual, por lo que si no existe libertad del individuo para estructurar sus relaciones jurídicas de acuerdo con sus deseos, no se respeta la autodeterminación de ese sujeto. Aunado a lo anterior, el principio de autonomía de la voluntad tiene reflejo en el derecho de propiedad y en la libertad de contratación, la cual también es un elemento central del libre desarrollo de la personalidad, y en cuya virtud las partes de una relación jurídica son libres para gestionar su propio interés y regular sus relaciones, sin injerencias externas.

Amparo directo en revisión 992/2014. Rosario del Carmen Pacheco Mena y otros. 12 de noviembre de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

Esta tesis se publicó el viernes 05 de diciembre de 2014 a las 10:05 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Fuente: Suprema Corte de Justicia de la Nación (2014). *Autonomía de la voluntad es un principio constitucional.* Recuperado de http://bi.ly/2TRWMB4

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
148 | 160/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:42 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

La voluntad de las partes sólo puede ejercerse dentro de los cauces de la ley y no puede rebasar ni violar lo establecido por ésta.

Cuando los particulares realizan actos contrarios a lo que señala la ley, entonces interviene el poder del Estado para hacer respetar las normas, así como para resolver conflictos que se susciten entre las partes.

Por tanto, en el caso de toda controversia que se suscite entre particulares en materia civil, ésta será resuelta por los Juzgados Civiles del fuero común o del fuero federal, dependiendo de la competencia.

Suscitar. Promover o favorecer algo que implica, generalmente, agitación u oposición.

Ramas del derecho privado

Derecho civil.

Derecho de familia.

Derecho mercantil.

Derecho civil: atributos de las personas físicas y morales, y contratos civiles

Tomando en consideración todo lo anterior, se puede establecer que el derecho civil es el conjunto de normas jurídicas que se encarga de regular a las personas como sujetos de derecho, así como sus atributos, los bienes, la propiedad, las obligaciones, los contratos y algunas relaciones entre los particulares.

Esas normas jurídicas se encuentran contenidas en la legislación civil vigente en cada país o entidad. Es decir, tanto la federación como las entidades federativas tienen su propio Código Civil para regular la materia.

Para el desarrollo y explicación del presente tema, nos basaremos en el Código Civil para la Ciudad de México.

Legislación

El artículo 1° del Código Civil Federal plantea que: "Las disposiciones de este Código regirán en toda la República en asuntos del orden federal". Asuntos de orden federal son aquellos en los que interviene la federación.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:42 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

¿Sabías qué?

El primer texto legal que se expidió para regular la materia civil fue el Código para el Distrito y los Territorios Federales, del 13 de diciembre de 1870, que vino a sustituir a la legislación española, aplicable hasta entonces. Antes de la expedición de este código ya se regulaba lo relativo al Registro Civil y el matrimonio en las Leyes de Reforma de 1859, cuyo contenido fue agregado al citado código.

Atributos de las personas físicas y morales

Para el jurista Eduardo García Máynez, desde el punto de vista jurídico, se considera como persona a todo ente capaz de tener facultades y deberes, distinguiéndose dos tipos de persona: física y moral.

Tipos de personas

Personas físicas.

Personas morales.

Ambos tipos de personas tienen determinados atributos o características que las distinguen de las demás. Los atributos de la personalidad son un conjunto de cualidades que hacen a una persona única, identificable, irrepetible e inconfundible.

Atributos de la persona física

Todo individuo goza del derecho humano a la identidad. La CNDH, en su programa "Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la identidad", cita:

> El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) apunta que el derecho a la identidad consiste en el "...reconocimiento jurídico y social de una persona como sujeto de derechos y responsabilidades y a su vez, de su pertenencia a un Estado, un territorio, una sociedad y una familia, condición necesaria para preservar la dignidad individual y colectiva..."
>
> La identidad se adquiere durante el proceso de desarrollo vital de la persona, a través de su información genética, la interacción familiar, la historia personal y el medio cultural en que

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
159 [162/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:42 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

se desenvuelve, integrando un conjunto de atributos inherentes a ella que la hacen única e irrepetible.
La identidad permite a las personas:

- Saber quiénes son y distinguirse de los demás.
- Tener una nacionalidad que los vincula con un Estado determinado y gozar de todos los derechos que éste les reconoce.
- Acceder a servicios y prestaciones que contribuyen a la satisfacción de otros derechos como a la salud, a la educación, a programas sociales, entre otros.

Fuente: CNDH (UF). Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la identidad. Recuperado de http://bit.ly/2TCgc8k.

El ser humano, considerado individualmente, goza de diversos atributos, los cuales le permiten distinguirse de todos los demás individuos, otorgándole a cada uno su propia personalidad.

Al respecto, conviene tener presente que, por ejemplo, el artículo 18 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí señala que:

Los derechos de personalidad son: Esenciales, en cuanto garantizan el desarrollo individual y social, así como la existencia digna y reconocida del ser humano; Personalísimos, en cuanto a que por ellos alcanza su plena individualidad la persona humana; Originarios, ya que se dan por el solo nacimiento de la persona, sin importar el estatus jurídico que después pueda corresponder a la misma; Innatos, ya que su existencia no requiere de reconocimiento jurídico alguno. Sin contenido patrimonial, en cuanto que no son sujetos de valorización pecuniaria; Absolutos, porque no es admisible bajo ningún concepto su disminución ni su confrontación y valen frente a todas las personas; Inalienables, porque no pueden ser objeto de enajenación; Intransferibles, porque son exclusivos de su titular y se extinguen con la muerte; Imprescriptibles, porque no se pierden por el transcurso del tiempo; e Innumerables, porque ni siquiera la voluntad basta para privar su eficacia.

Fuente: Código Civil para el Estado de San Luis Potosí. Recuperado de http://bit.ly/2Uby4SE

Figura 4.1 Atributos de la persona física

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:42 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Estados Unidos Mexicanos
Acta de Nacimiento
Clave Única de Registro de Población
Nombre(s)
Primer apellido
Segundo apellido
Sexo
Fecha de nacimiento (día, mes, año)
Lugar de nacimiento
Clave Única de Registro de Población de la persona que registra
Nombre(s)
Primer apellido
Segundo apellido
Nacionalidad
Nombre(s)
Primer apellido
Segundo apellido
Nacionalidad
Primer apellido
Segundo apellido
Nombre(s)
Firma
Secretaría Canciller
Número de acta
Año de registro
Fecha de expedición
Este documento carece de valor si presenta alteraciones

El nombre debe hacerse constar en el acta de nacimiento que se levanta ante el juez del Registro Civil, el cual es el documento legal que da identidad y acceso a derechos a las personas.

Nombre

Es un signo distintivo del individuo ante los demás, tanto en sus relaciones privadas como frente al Estado, con él debe ostentarse durante toda su vida en cualquier acto que llegue a realizar, ya sea público o privado.

El nombre es uno de los derechos fundamentales del individuo. El artículo 18 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos señala que "toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de los padres o al de uno de ellos". Dicho organismo también sostiene que el derecho al nombre es un elemento básico e indispensable de la identidad de cada persona, sin el cual no puede ser reconocida por la sociedad ni registrada por el Estado.

Una característica del nombre es que no puede ser cambiado, salvo casos excepcionales, como podría serlo la transexualidad o cuando sea necesario, para adecuarlo a la realidad social de cada individuo.

Por otra parte, el párrafo octavo del artículo 4° de la Constitución federal de nuestro país plantea que "toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento".

Transexualidad. Cambio de la identidad de género.
Primordial. Aquello que resulta importante o fundamental.

¿Sabías qué?

El 28 de julio de 1859, en Veracruz, en plena Guerra de Reforma, el gobierno liberal encabezado por Benito Juárez expidió la Ley Orgánica del Registro Civil. Una de las novedades de la nueva Ley radicó en la creación del juez del estado civil, autoridad que tendría como cargo registrar el nacimiento, matrimonio y fallecimiento de una persona, función que comúnmente era realizada por los sacerdotes. Asimismo, se definió enviar los libros originales, en donde se asentaba la información, al archivo del Registro Civil. Con ello, el Estado se estableció como el centro **primordial** de otorgamiento y control del registro de la población.

A manera de ejemplo y para cumplir con lo estipulado en el artículo 19 de dicha ley: "El nacimiento del niño sería declarado por el padre", el presidente Benito Juárez se presentó ante el Registro Civil del municipio de Veracruz, el 10 de octubre de 1860, para registrar a su hija, Jerónima Francisca Juárez Maza.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
152 (164/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:42 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 4.2 Requisitos que deben contener las actas de nacimiento

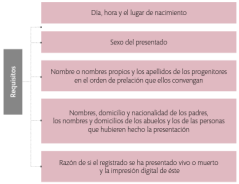

En las actas de nacimiento se observará lo siguiente:

1. El orden de los apellidos acordado se considerará para los demás hijos e hijas del mismo vínculo;
2. Si se desconoce el nombre de los padres, el juez del Registro Civil le pondrá el nombre y apellidos, haciendo constar esta circunstancia en el acta;
3. El juez del Registro Civil exhortará a quien presente al menor para que el nombre propio con el que se presende registrar no sea **peyorativo**, discriminatorio, **infamante**, denigrante, carente de significado, o que constituya un signo, símbolo o siglas, o bien, que exponga al registrado a ser objeto de burla.

Peyorativo. Que transmite una connotación negativa de desprecio o poco respeto.
Infamante. Que causa deshonra.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la siguiente tesis respecto al nombre:

Época: Décima Época
Registro: 2015714
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Libro 49, Diciembre de 2017, Tomo I
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a. CCX/2017 (10a.)
Página: 407

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
152 (164/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:42 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

DERECHO A ELEGIR EL NOMBRE DE LOS HIJOS. SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR EL DERECHO A LA VIDA PRIVADA Y FAMILIAR

La elección del nombre es un momemo personal y emocional que genera un vínculo especial entre los progenitores y sus hijos. En efecto, a través del nombre, integrado por el nombre de pila y los apellidos que lo acompañan, se crea un sentido de identidad y pertenencia a la familia. Por lo anterior, corresponde únicamente a los progenitores la forma en la que se denominará a sus hijos. Esie derecho no sólo implica elegir el nombre de sus hijos, sino establecer el orden de sus apellidos sin injerencias arbitrarias por parte del Estado.

Amparo en revisión 208/2016. María de los Ángeles Ahrens Gil y otro. 19 de octubre de 2016. Mayoría de tres votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, y Norma Lucía Piña Hernández. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ausente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.

Esta tesis se publicó el viernes 01 de diciembre de 2017 a las 10:13 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Fuente: Suprema Corte de Justicia de la Nación (2017). DERECHO A ELEGIR EL NOMBRE DE LOS HIJOS. SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR EL DERECHO A LA VIDA PRIVADA Y FAMILIAR. Recuperado de http://bit.ly/2HT3Ktn

Domicilio

En términos generales, es el lugar donde una persona reside con ánimo de permanencia y se le puede ubicar.

Legalmente, existen tres tipos de domicilio para la persona física:

a) **Voluntario**. Es el lugar donde reside habitualmente, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encontraren. Se presume que una persona reside habitualmente en un lugar cuando permanezca en él por más de seis meses.

b) **Legal**. Es el lugar donde la ley le fija su residencia para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiemo de sus obligaciones, aunque de hecho no esté allí presente.

Se reputa domicilio legal:

I. Del menor de edad, el de la persona o cuya patria potestad está sujeto; o en su caso, el del tutor.

II. De los cónyuges, aquel en el cual éstos vivan de consuno.

III. De los militares en servicio activo, el lugar en que están destinados.

Consuno. De común acuerdo.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
154 | 166/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:43 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

IV. De los servidores públicos, el lugar donde desempeñan sus funciones por más de seis meses.
V. De los sentenciados a sufrir una pena privativa de la libertad por más de seis meses, el lugar en que la extingan.

c) ***Convencional***. Se designa para el cumplimiento de determinadas obligaciones.

Los Centros de Readaptación Social (Ceferesos) son considerados el domicilio legal de los sentenciados.

Filiación. Es la relación jurídica que se establece entre padres e hijos y de la que se derivan una serie de derechos y obligaciones.

Emancipación. Acto jurídico que confiere a un menor de edad el gobierno de su persona y la capacidad de cumplir los actos de la vida civil.

Investido. Reconocido con alguna dignidad o cargo importante.

Fe pública. Confianza, veracidad, atribuida a diversos funcionarios sobre hechos, actos y contratos en los que intervienen.

Estado civil

Es la posición que ocupa cada persona dentro de la sociedad respecto de los derechos y obligaciones que le corresponden, derivadas de acontecimientos o situaciones, como el nacimiento, la filiación, la adopción, la emancipación, el matrimonio, el divorcio, el fallecimiento, que en suma contribuyen a conformar su identidad.

Con el estado civil se determina, entre otros aspectos de relevancia jurídica: si se es menor o mayor de edad, de quién se es hijo, quién es el padre o madre, si se está o no bajo patria potestad, si se es casado, soltero o viudo. Dicho estado produce diferentes efectos legales, ya que éste nos determina derechos y obligaciones frente a otro y cómo debemos actuar o comportarnos frente a él.

Como se mencionó con anterioridad, los actos y hechos relativos al estado civil de las personas se asientan en el Registro Civil y se hacen constar en actas del mismo Registro Civil.

Por ello, conviene ahora referar que el Registro Civil es una institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas correspondientes.

La filiación establece un vínculo padres-hijos sin importar la edad de los hijos.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
155 [167/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:43 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 4.3 Hechos y actos civiles relativos al estado civil

El estado civil sólo se comprueba con las constancias relativas del Registro Civil.

Vinculados

1. Retomen lo aprendido en la asignatura de Problemas Sociales, Políticos y Económicos de México, relativos al manejo de información estadística sobre la población para determinar los niveles de empleo, ingreso y pobreza, entre otros elementos.
2. Investiguen en fuentes impresas e Internet acerca de la manera en que instituciones como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía recurre a información disponible en el Registro Civil para sustentar la elaboración de sus indicadores demográficos.
3. De manera complementaria, investiguen acerca de los antecedentes históricos del Registro Civil, considerando los siguientes elementos:
   a) Surgimiento del Registro Civil y establecimiento del matrimonio civil
   b) Cuáles fueron las primeras disposiciones relativas al Registro Civil
   c) Cuáles fueron las primeras disposiciones relativas al matrimonio civil
4. Redacta un texto argumentativo en el que describas cuál fue, en tu opinión, la aportación del Registro Civil para conocer con mayor detalle las características y condiciones de vida de la población.
5. Organicen una sesión, ya sea en clase o mediante un foro virtual en Internet, para compartir el trabajo realizado y establecer conclusiones comunes.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
156 | 168/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:43 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Patrimonio

Se conforma por los bienes y derechos que tenga un individuo y de los cuales puede disponer, con las limitaciones que la misma ley establece, los cuales serán transmitidos a otras personas en el momento en que su poseedor original fallezca.

Se considera bienes a todos los objetos o posesiones **susceptibles** de **apropiación** y que se encuentran dentro del comercio.

Los derechos que forman parte del patrimonio de cualquier individuo son aquellos que tienen relación con los bienes o con las personas y que pueden representar algo económicamente y que otorgan a su poseedor alguna facultad frente a ellos.

Susceptible. Que tiene las condiciones necesarias para que suceda o se realice aquello que se indica.
Apropiación. Acción de adueñarse una persona de cierta cosa.

Los bienes que se encuentran dentro del comercio son a los que se les puede asignar un valor económico.

Figura 4.4 Constitución del patrimonio

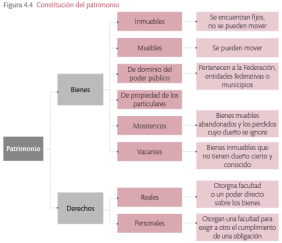

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
157 | 169/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:43 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 4.5 Clasificación de los derechos reales

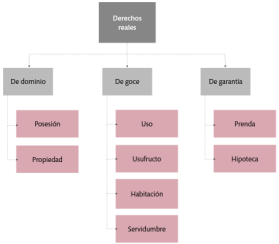

Los derechos asociados con el patrimonio y a los que su poseedor tiene acceso y reconocimiento jurídico, son los que a continuación se mencionan:

- **Posesión**. Facultad que se tiene sobre un bien, ya sea propio o ajeno, por el hecho de tenerlo en su poder.
- **Propiedad**. Otorga un poder directo sobre el bien, se puede gozar y disponer libremente de éste, con las limitaciones que señale la ley.
- **Uso**. Da derecho para percibir de los frutos de una cosa ajena, los que basten a las necesidades del usuario y su familia.
- **Usufructo**. Facultad de disfrutar temporalmente de los bienes ajenos.
- **Habitación**. Facultad de ocupar gratuitamente, en casa ajena, las piezas necesarias para sí y para las personas de su familia.
- **Servidumbre**. Gravamen impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro perteneciente a distinto dueño.
- **Prenda**. Facultad sobre un bien mueble dejado en garantía de pago si el deudor no cumple con su obligación.
- **Hipoteca**. Facultad sobre un bien que no se le entrega al acreedor y que se señaló como garantía de pago si el deudor no cumple con su obligación.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
158 (170/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:43 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Para que haya lugar a un derecho personal debe haber de por medio alguna obligación.

Se entiende por obligación a todo vínculo jurídico por el cual una persona denominada *deudor* está obligada con respecto a otra, llamada *acreedor*, a cumplir una determinada prestación.

Figura 4.6 Elementos de la obligación

La principal fuente de obligaciones, desde el punto de vista jurídico, son los contratos, los cuales abordaremos más adelante en esta unidad.

Nacionalidad

Es la relación jurídica que se desarrolla entre todo individuo y el Estado. De dicha relación surgen los derechos y obligaciones que ese individuo tiene frente al Estado, como mexicano y como ciudadano. Como recordarás, todos los aspectos relativos a la nacionalidad fueron abordados con anterioridad y a mayor detalle en la unidad 2.

La nacionalidad mexicana no se pierde aun cuando se adquiera otra.

Capacidad jurídica

Es la aptitud de que dispone cada persona moral o física para tener derechos, hacerlos valer y contraer obligaciones.

El artículo 22 del Código Civil dispone que "la capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere con el nacimiento y se pierde con la muerte, pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley […]", es decir, se refiere al principio y fin de la personalidad.

La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer; en consecuencia, la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
159 (171/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:44 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

La capacidad jurídica puede ser:

a) **De goce**: la cual es la aptitud de tener derechos. Todas las personas sin distinción la tienen.

b) **De ejercicio**: es la aptitud de hacer valer por nosotros mismos nuestros derechos y poder contraer obligaciones libremente y en los términos que cada uno de nosotros nos queramos obligar, ésta se adquiere con la mayoría de edad y estando en pleno uso de facultades mentales, ya que en caso contrario se tendrá que hacer por medio de representantes. El mayor de edad tiene la facultad de disponer libremente de su persona y de sus bienes, salvo las limitaciones que establece la ley.

Tienen incapacidad legal y natural:

I. Los menores de edad;

II. Los mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia, aunque tengan intervalos lúcidos; y

III. Aquellos que padezcan alguna afección originada por enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico, psicológico o sensorial o por la adicción a sustancias tóxicas como el alcohol, los psicotrópicos o los estupefacientes, siempre que debido a la limitación o la alteración en la inteligencia que esto les provoque no puedan gobernarse y obligarse por sí mismos, o manifestar su voluntad por algún medio.

Aplícate

Pensamiento crítico

1. En equipos, analicen el artículo 22 del Código Civil para la Ciudad de México y su correlativo en el Código Civil de la entidad federativa en la que viven e identifiquen las principales similitudes y diferencias existentes en torno a los elementos que cada uno contempla para describir la capacidad y atributos jurídicos de las personas.
2. Con base en sus hallazgos y puntos de vista, elaboren un cuadro comparativo en el que describan y contrasten las características de los elementos contemplados en cada Código.
3. Mediante una lista de cotejo, validen que en el cuadro comparativo hayan incorporado todos los elementos recabados y analizados durante su investigación.
4. Bajo la coordinación de su docente, organicen una sesión, en clase o virtual, para compartir sus cuadros comparativos, contrastar sus puntos de vista y reflexionar de manera colectiva en torno a las interrogantes:
   a) El Código Civil federal, ¿establece mayores o menores capacidades y atributos jurídicos que el código de su entidad federativa? ¿Por qué?
   b) ¿Influye esto en la calidad de vida de los habitantes de su comunidad y de su entidad federativa?
5. Establezcan conclusiones colectivas e inténgrenlas, junto con su cuadro comparativo, al **portafolio de evidencias**.

Sugerencia TIC Mediante la herramienta NearPod (https://www.nearpod.com/) pueden elaborar cuadros comparativos, compartirlos mediante dispositivos móviles y desarrollar una sesión interactiva de revisión, ya sea en clase o incluso a distancia.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:44 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Atributos de la persona moral

Para estar en posibilidades de cumplir sus fines y metas, tanto individuales como colectivas, el ser humano a veces requiere unirse con otros para que, a través de la participación conjunta, puedan realizar dichos fines y metas, y por ello crean una determinada entidad con personalidad jurídica propia, independientemente de los individuos que la hayan constituido, la cual también contará con sus propios atributos. En consecuencia, tendrá su propia personalidad jurídica. Esa entidad constituye como tal una persona moral, a la cual también se le denomina *persona jurídica* o *persona colectiva*.

Al igual que la persona física, cuenta con una serie de atributos que la van a identificar, los cuales se detallan a continuación, en la siguiente figura.

Figura 4.7 Atributos de la persona moral

La ley reconoce como personas morales a:

I. La Nación, la Ciudad de México, los estados y los municipios
II. Las demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley
III. Las sociedades civiles y mercantiles
IV. Los sindicatos y las asociaciones profesionales
V. Las sociedades cooperativas
VI. Las asociaciones distintas a las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquiera otro fin lícito
VII. Las personas morales extranjeras de naturaleza privada

IMSS PEMEX ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Los órganos descentralizados son corporaciones de carácter público.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
161 | 173/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:44 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Conoce

Dentro del patrimonio de las personas físicas y morales se encuentra la propiedad intelectual. Para que conozcas más acerca de este tema, te recomendamos que leas el estudio titulado "Principios básicos de la propiedad industrial", disponible en la siguiente liga de Internet: http://bit.ly/2Uw6Pam Comenta con tus compañeros si consideras que, en tu caso, dispones de conocimientos que podrías clasificar como propiedad intelectual.

Nombre

Es la palabra o palabras con las que se le va a identificar jurídicamente a la persona moral, sin que pueda ser igual al de otra. En el momento en que constituya una persona moral, deberá determinar cuáles serán esas palabras, las cuales son de elección libre o, en el caso de las sociedades mercantiles, dependerá del tipo de sociedad que se establezca.

Domicilio

En el momento en que la persona moral es constituida, debe ser señalado con precisión un domicilio como lugar para dar cumplimiento a sus obligaciones y que lo viene a ser aquel en donde se encuentre su administración.

Patrimonio

Se conforma por todos los bienes y derechos apreciables en dinero, de los cuales dispone la persona moral para dar cumplimiento al objeto, motivo de su constitución.

Nacionalidad

La Ley de Nacionalidad establece que son personas morales de nacionalidad mexicana todas aquellas que se constituyen conforme a las leyes de la República y tengan en ella su domicilio legal. Por tanto, la nacionalidad de las personas morales será la del lugar donde se constituyan.

Capacidad jurídica

En el momento en que se constituye la persona moral, goza de derechos, y en tal sentido puede hacerlos valer y contraer obligaciones, por medio de su representante, para que pueda dar cumplimiento a sus fines.

Todos los atributos de la persona moral se acreditan mediante la llamada Acta Constitutiva.

La compraventa de un inmueble se debe hacer por medio de un contrato escrito.

Contratos civiles

Las personas físicas y morales, en sus relaciones jurídicas, requieren celebrar acuerdos conforme a sus necesidades e intereses y dichos acuerdos se convierten en la principal fuente de obligaciones, como se mencionó con anterioridad, en la unidad 1 del libro, particularmente al abordar el tema "Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos toman el nombre de contratos". Los acuerdos se establecen mediante contratos que, para contar con validez jurídica, deben contener los elementos descritos en la siguiente figura.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
162 (174/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:44 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 4.8 Elementos del contrato

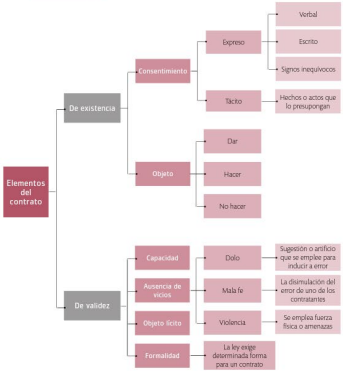

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:44 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Asimismo, existen diversas modalidades de contratos, como se aprecia en la siguiente figura.

Figura 4.9 Modalidades de contratos

De igual manera, en función de su objetivo o finalidad, también es posible clasificar los contratos como se aprecia a continuación.

Figura 4.10 Tipos de contratos

El contrato de donación es unilateral, toda vez que una persona se compromete a dar algo y de manera gratuita, porque la otra sólo recibe, sin dar nada a cambio.

Preparatorio
- Promesa de contrato

De prestación de servicios
- Depósito
- Mandato
- Prestación de servicios profesionales
- Obras a precio alzado
- Transporte
- Hospedaje

Traslativos de dominio
- Compra-venta
- Permuta
- Donación
- Mutuo

De realización de un fin común
- Asociación
- Sociedad
- Aparcería agrícola
- Aparcería de ganados

De garantía
- Fianza
- Prenda
- Hipoteca

Traslativos de uso y disfrute
- Arrendamiento
- Subarriendo
- Comodato

Aleatorios
- Juego y apuesta
- Renta vitalicia
- Compra de esperanza

Previenen controversias
- Transacción

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
164 (176/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:44 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Aunque sus modalidades, función y fines pueden variar, los contratos deben cumplir con diversos requisitos formales en su preparación y desarrollo. A continuación encontrarás como ejemplo el formato de un contrato de cesión de derechos.

Figura 4.11 Formato de un contrato

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA CEDENTE" Y POR LA OTRA, LA SEÑORA _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CESIONARIA", AMBAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA CEDENTE" declara ser la titular de la línea telefónica con número _____, quien la adquirió de la empresa Teléfonos de México S. A. B. de C. V., estando la misma a su nombre y es su deseo de cederla a "LA CESIONARIA".
SEGUNDA.- "LA CESIONARIA" declara su intención de adquirir para sí por cesión la línea telefónica que se describió en la declaración que antecede.
TERCERA.- Ambas partes declaran ser aptas legalmente para celebrar el presente contrato y no tienen impedimento legal alguno para llevarlo a cabo con todos sus efectos.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Por medio del presente contrato "LA CEDENTE" cede los derechos que tiene sobre la línea telefónica que se describió en la declaración primera de este contrato a la "CESIONARIA".
SEGUNDA.- "LA CESIONARIA" adquiere por cesión la línea telefónica descrita en la declaración primera de este instrumento.
TERCERA.- La cesión de derechos que ampara este contrato se realiza en forma gratuita.
CUARTA.- Ambas partes declaran que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

_____ a los __ días del mes de ___ de 2019

"LA CEDENTE" "LA CESIONARIA"

_____ _____

Aplícate

Trabajo en equipo

1. Integren equipos y retomen lo visto hasta ahora acerca de los tipos y modalidades de contratos existentes. Además, hagan una investigación documental del Código Civil de la entidad federativa en que viven para identificar cómo define cada uno de estos contratos, así como los derechos y obligaciones con los que los asocia.
2. Organicen y analicen la información recabada y elaboren un mapa mental en el que describan y relacionen cada modalidad o tipo de contrato con sus respectivos derechos y obligaciones, e identifiquen si entre éstos existen similitudes o diferencias. Evalúen, mediante una lista de cotejo, la correcta jerarquización de conceptos primarios, conceptos secundarios, descripciones y conectores, así como la redacción y claridad de los textos.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
165 (177/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:44 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

3. Organicen una exposición colectiva de sus mapas mentales, puede ser durante una sesión de clase, o bien, llevarla a cabo en el foro grupal. Contrasten y complementen su contenido y formulen una conclusión colectiva sobre la utilidad de que existan diversos tipos de contratos, asociándolos con situaciones de la vida cotidiana.
4. Por último, integren su mapa mental al **portafolio de evidencias**.

Derecho de familia: familia, matrimonio, divorcio, entre otros

Para contextualizarnos con el tema que abordaremos a continuación, conviene destacar, respecto al derecho familiar, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó, en su tesis 164103, lo siguiente:

> El derecho familiar es un conjunto de principios y valores procedentes de la Constitución, de los tratados internacionales, así como de las leyes e interpretaciones jurisprudenciales, dirigidos a proteger la estabilidad de la familia y a regular la conducta de sus integrantes entre sí, y también a delimitar las relaciones conyugales, de concubinato y de parentesco, conformadas por un sistema especial de protección de derechos y obligaciones respecto de menores, incapacitados, mujeres y adultos mayores, de bienes materiales e inmateriales, poderes, facultades y deberes entre padres e hijos, consortes y parientes, cuya observancia alcanza el rango de orden público e interés social.
>
> *Fuente: Suprema Corte de Justicia de la Nación (s/f). Derecho familiar. Recuperado de http://bit.ly/2TQ2KKi*

Familia

Violencia familiar. Es aquel acto u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, o sexualmente a cualquier integrante de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, y que tiene por efecto causar daño.

Con frecuencia, hacemos referencia a la familia, pero, ¿cómo podemos definirla? La familia es el conjunto de personas que se encuentran unidas por lazos de parentesco.

Al respecto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala en su artículo 16 que "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado".

Por su parte, el artículo 4°, párrafo primero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* dispone que: "El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia".

La ley señala que los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física, psicoemocional, económica y sexual y tienen la obligación de evitar conductas que generen violencia familiar.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
166 [178/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:44 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 4.12 Clases de violencia

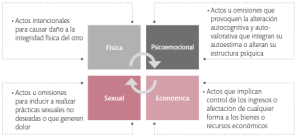

En la actualidad, se reconocen diversos tipos de familias atendiendo a su forma de integración, los siguientes son algunos ejemplos.

- **Nuclear**: este tipo de familia hace referencia al grupo de parientes integrado por los progenitores, es decir, el padre, la madre y sus hijos.
- **Extensa o ampliada**: está conformada por los abuelos, los padres, los hijos, los tíos y los primos. Los miembros de la familia extensa están en contacto permanente, pueden vivir varias generaciones en la misma casa o predio. Se relaciona o interactúa como red social de apoyo, sobre la base de la ayuda mutua.
- **Familia monoparental**: es aquella que se integra por uno solo de los progenitores, la madre o el padre, y los hijos. En ésta, los hijos pierden el contacto con uno de los padres, ya sea prolongada o definitivamente.
- **Ensamblada**: aquella familia integrada por familias reconstituidas, es decir, por miembros de núcleos familiares previos, que al separarse o al vivir en un núcleo monoparental se unen nuevamente, de hecho o de derecho, con nuevas personas o grupos familiares formando el ensamble o una nueva estructura familiar, sin que ello obste para que subsistan, salvo por disposición en contrario de la autoridad judicial, las obligaciones derivadas de los vínculos jurídicos originarios respectivamente, en su caso.
- **Sociedad de convivencia** o **familiarización de amigos**: conforme a la ley, la sociedad de convivencia se define como un acto jurídico bilateral que se verifica, y tiene consecuencias jurídicas, cuando dos personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, deciden formar un hogar común estable para convivir voluntaria y públicamente sobre los principios de solidaridad y ayuda mutua, y que surte efectos frente a terceros cuando es registrada legalmente.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:45 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 4.13 Tipos de familia

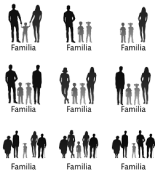

La ley señala que las relaciones jurídicas al interior del núcleo familiar constituyen el conjunto de deberes, derechos y obligaciones de las personas integrantes de la familia, las cuales surgen entre las personas vinculadas por lazos de matrimonio, parentesco o concubinato.

Entre las obligaciones que surgen en dicho núcleo destacan algunas como la de dar alimentos, la cual es recíproca, en el sentido de que el que los brinda, tiene a la vez derecho de pedirlos.

Legalmente, cuando se hace referencia a derechos como la alimentación y la manutención, se considera un conjunto de aspectos:

I. La comida, el vestido, la habitación, la atención médica, la hospitalaria y, en su caso, los gastos de embarazo y parto.
II. Respecto de los menores, además, la cobertura de los gastos para su educación y para proporcionarles oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales.
III. En relación con las personas con algún tipo de discapacidad o declaradas en estado de interdicción, lo necesario para lograr, en lo posible, su habilitación o rehabilitación y su desarrollo.
IV. Por lo que respecta a los adultos mayores que carezcan de capacidad económica para sostenerse de manera independiente, además de todo lo necesario para su atención geriátrica, se procurará que también les sean proporcionados los alimentos, integrándolos al núcleo familiar.

Cuadro 4.1 Personas con obligación de dar alimentos y personas con derecho a recibirlos

Quien debe otorgarlos	Quien debe de recibirlos
El/la cónyuge	El/la cónyuge
Concubina(o)	Concubina(o)
Padres/madre/padre	Hijo
A falta de padres, el ascendiente más próximo	Nieto
Hijo	Padres/padre/madre
A falta de hijo, al descendiente más próximo	Abuelo(a)
A falta de ascendientes y descendientes, el hermano	Hermano
A falta de todos los anteriores, los parientes colaterales hasta el 4° grado	Sobrino
Adoptante (adopción simple)	Adoptado
Adoptado (adopción simple)	Adoptante

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
168 | 180/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:45 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

En caso de que exista controversia o incumplimiento en la obligación de dar alimentos, se podrá acudir ante el juez de lo familiar de la entidad.

Respecto a los alimentos que se deben proveer a los hijos mayores de edad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la siguiente tesis jurisprudencial.

Época: Novena Época
Registro: 168297
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gacera
Tomo XXVIII, Diciembre de 2008
Materia(s): Civil
Tesis: I.3o.C.712 C
Página: 1063

PENSIÓN ALIMENTICIA RESPECTO DE HIJOS MAYORES DE EDAD QUE ESTUDIAN, SU FINALIDAD

La obligación que tienen los padres de otorgar alimentos a sus hijos mayores de edad que estudian tiene como causa eficiente una necesidad que no puede ser satisfecha totalmente por su beneficiario porque se encuentra realizando estudios que, en el transcurso del tiempo, le van a proporcionar la independencia económica necesaria para ulteriormente no requerir de los mismos. De tal manera que si un hijo cuando alcanza la mayoría de edad (supuesto en el que la propia ley establece la presunción de que una persona puede disponer libremente de su persona y de sus bienes), demuestra su interés en alcanzar su independencia económica a través de sus estudios y sus padres se encuentran en la aptitud de proporcionarle alimentos, sin poner en peligro su propia subsistencia o la de otros acreedores alimentarios, deben otorgarlos.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO

Amparo en revisión 149/2008. 12 de junio de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretario: Salvador Andrés González Bárcena.

Fuente: Suprema Corte de Justicia de la Nación (2014). PENSIÓN ALIMENTICIA RESPECTO DE HIJOS MAYORES DE EDAD QUE ESTUDIAN, SU FINALIDAD. Recuperado de http://bit.ly/2Ug2X0O

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:45 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 4.14 Fuentes de las relaciones jurídicas familiares

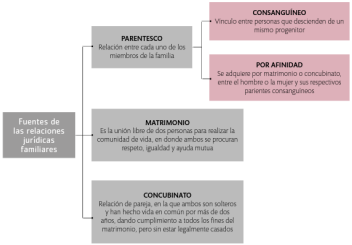

Parentesco

Como puedes apreciar en la figura anterior, son diversas las fuentes y circunstancias que pueden determinar relaciones de parentesco entre dos o más personas, las cuales pueden tener lugar tomando en consideración las siguientes modalidades o variantes:

1. Se da entre el hijo producto de reproducción asistida y el hombre y la mujer, o sólo ésta, que hayan procurado el nacimiento para atribuirse el carácter de progenitores o progenitora. Fuera de este caso, la donación de células germinales no genera parentesco entre el donante y el hijo producto de la reproducción asistida.
2. En el caso de la adopción, se equiparará al parentesco por consanguinidad, aquel que exista entre el adoptado, el adoptante, los parientes de éste y los descendientes de aquél, como si el adoptado fuera hijo consanguíneo.
3. Cada generación forma un grado y la serie de grados constituye lo que se llama línea de parentesco, la cual puede ser recta, transversal, ascendente o descendente, y cuyas particularidades se detallan en las figuras 4.15, 4.16 y 4.17.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
170 | 182/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:45 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 4.15 Líneas de parentesco

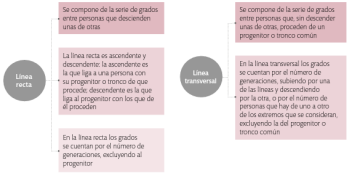

Figura 4.16 Parentesco en línea recta ascendente

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
171 | 183/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:45 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 4.17 Parentesco en línea recta descendente

Cuadro 4.2 Parentesco transversal (también llamado colateral)

Se puede dar entre...	Grado de parentesco
Hijos (hermanos) de un solo progenitor	Segundo
Tío (hermano del padre) y sobrino (hijo del hermano)	Tercero
Tío abuelo (hermano del abuelo) y sobrino nieto (hijo del sobrino)	Cuarto
Tío bisabuelo (hermano del bisabuelo) y sobrino bisnieto (nieto del sobrino)	Quinto
Nietos (primos hermanos)	Cuarto
Sobrino segundo (hijo de primo hermano) y tío segundo (primo hermano del padre)	Quinto
Bisnietos (primos segundos)	Sexto
Tataranietos	Octavo

Matrimonio

En términos jurídicos, el matrimonio es definido como un contrato porque existe un acuerdo de voluntades entre las personas que lo celebran, en el que ambas contraen derechos y obligaciones por igual, el cual debe celebrarse ante un juez del Registro Civil, quien expedirá el acta de matrimonio.

De acuerdo con lo establecido por la ley, estos son los principales derechos y obligaciones que nacen del matrimonio:

1. Los cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
172 (184/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:45 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

2. El derecho a decidir de manera libre y responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos, así como emplear, en los términos que señala la ley, cualquier método de reproducción asistida para lograr su propia descendencia. Este derecho será ejercido de común acuerdo por los cónyuges.
3. Los cónyuges vivirán juntos en el domicilio conyugal, entendiéndose por éste el hogar establecido de común acuerdo por los cónyuges, en el cual ambos disfrutan de autoridad propia y consideraciones iguales.
4. Contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este efecto, según sus posibilidades. A lo anterior no está obligado el que se encuentra imposibilitado para trabajar y carezcre de bienes propios, en cuyo caso el otro atenderá íntegramente a esos gastos. Los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio serán siempre iguales para los cónyuges e independientes de su aportación económica al sostenimiento del hogar. El desempeño del trabajo en el hogar o el cuidado de los hijos se estimará como contribución económica al sostenimiento del hogar.
5. Resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos y a la administración de los bienes que a éstos pertenezcan.
6. Los cónyuges podrán desempeñar cualquier actividad, siempre que sea lícita.

El contrato de matrimonio debe cumplir con las formalidades que señale la ley.

Aplicate

Creatividad

1. Realiza una investigación documental en medios impresos o en Internet para identificar cuáles son los requisitos e impedimentos para la celebración del matrimonio, así como los regímenes patrimoniales bajo los cuales se puede celebrar, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil de la entidad en que vives.
2. Elabora un esquema con la información recabada. Puedes complementar su contenido con los datos sobre los distintos tipos de matrimonio existente, contenidos en el mapa mental elaborado en la anterior sección **Aplicate**.
3. Asimismo, puedes incorporar imágenes ilustrativas sobre los requisitos, impedimentos y regímenes patrimoniales descritos en el esquema. Al concluir su elaboración, valida la correcta incorporación de todos los elementos recabados por medio de una rúbrica.
4. Comparte tu esquema con el grupo, en clase o de manera virtual, y retomen los comentarios y sugerencias del resto de sus compañeros para enriquecer su contenido.
5. Al terminar, integra tu esquema al **portafolio de evidencias**.

Sugerencia TIC Si desean organizar un video-foro para realizar una dinámica colectiva de retroalimentación en línea de sus comentarios y puntos de vista, en el siguiente vínculo de Internet encontrarán un ilustrativo tutorial para llevarlo a cabo: http://bit.ly/2uGOJhf.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
173 | 185/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:45 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Respecto al matrimonio entre personas del mismo sexo y su derecho a la adopción, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó la siguiente tesis:

Época: Décima Época
Registro: 2010482
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 24, Noviembre de 2015, Tomo I
Materia(s): Constitucional, Civil
Tesis: 1a. CCCLIX/2015 (10a.)
Página: 950

ADOPCIÓN. LOS MATRIMONIOS ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO TIENEN EL DERECHO A SER CONSIDERADOS PARA REALIZARLA EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LOS MATRIMONIOS ENTRE PERSONAS HETEROSEXUALES.

Esta Primera Sala ha establecido en varios precedentes que la vida familiar de dos personas del mismo sexo no se limita a la vida en pareja sino que, como cualquier pareja heterosexual, se puede extender, de así desearlo, a la procreación y la crianza de niños y niñas. También ha destacado que existen parejas del mismo sexo que hacen vida familiar con niños y niñas procreadas o adoptadas por algún miembro de la pareja, o parejas homosexuales que utilizan los medios derivados de los avances científicos para procrear o tienen hijos a través de la adopción, con independencia de que se les permita el acceso al poder normativo para contraer matrimonio. Ahora bien, una vez establecido que no existe razón constitucional para negar a las parejas del mismo sexo el acceso al matrimonio y que es discriminatorio crear una figura alternativa para ellas, esta Primera Sala determina que los matrimonios entre personas del mismo sexo tienen el derecho de ser considerados para adoptar, en igualdad de condiciones que los matrimonios entre personas heterosexuales y cumpliendo con los requisitos pertinentes.

Amparo en revisión 704/2014. 18 de marzo de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

Esta tesis se publicó el viernes 27 de noviembre de 2015 a las 11:15 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Fuente: Suprema Corte de Justicia de la Nación (2015). ADOPCIÓN. LOS MATRIMONIOS ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO TIENEN EL DERECHO A SER CONSIDERADOS PARA REALIZARLA EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LOS MATRIMONIOS ENTRE PERSONAS HETEROSEXUALES. Recuperado de http://bit.ly/2YLHmT

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
173 [185/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:45 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Aplícate

Pensamiento crítico

1. Integren equipos, retomen y analicen lo aprendido hasta ahora acerca del matrimonio, en todas sus modalidades, así como las condiciones existentes en la actualidad para la celebración de matrimonios igualitarios y la adopción.
2. Complementen su análisis, retomando el mapa mental y el esquema que elaboraron en las anteriores secciones **Aplícate** y compartan sus puntos de vista al respecto. Registren en fichas sus opiniones y conclusiones.
3. Bajo la coordinación de su docente, organicen un debate entre equipos, ya sea en el salón de clase o de manera virtual, para contrastar y complementar sus puntos de vista sobre el matrimonio igualitario y la adopción, así como la problemática relativa a la práctica o uso de las técnicas de reproducción asistida en seres humanos. Registren sus intervenciones individuales y en equipo mediante una guía de observación.
4. Establezcan conclusiones colectivas y a partir de éstas redacten un texto argumentativo.
5. Al terminar el debate, integren sus textos argumentativos y la guía de observación en el **portafolio de evidencias**.

Sugerencia TIC Para dejar registro de su debate, también pueden intercambiar argumentos en un chat que permita guardar o imprimir lo escrito. Para ello, puede resultar de utilidad que utilicen Yo Teach (https://yoteachapp.com/) u otra herramienta que conozcan. El registro del debate les permitirá analizar la discusión y resumirla para entregarla a su docente.

Cuadro 4.3 Motivos de terminación del contrato de matrimonio

Muerte de uno de los cónyuges	Nulidad	Divorcio
Causa natural de terminación del contrato, lo cual deja en aptitud de contraer otro matrimonio al que quedó viudo.	Cuando el matrimonio se haya celebrado concurriendo alguno de los impedimentos, y cuando no se cumplan las formalidades legales. Sólo se considerará nulo cuando así lo declare una sentencia que cause ejecutoria.	Medio legal de disolución del vínculo matrimonial, el cual deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

Divorcio

Ya identificados los motivos que pueden justificar la terminación de un contrato marital, conviene precisar que, legalmente, existen a su vez dos tipos de divorcio, cuyas principales particularidades analizaremos en los siguientes apartados.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
175 (187/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:47 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Divorcio voluntario administrativo

Este tipo de divorcio se puede tramitar cuando ha transcurrido un año o más desde la celebración del matrimonio y ambos cónyuges convienen en divorciarse, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

a) son mayores de edad;
b) no tienen hijos o teniéndolos sean mayores de edad, y
c) de común acuerdo han liquidado la sociedad conyugal, si bajo ese régimen se casaron.

En este caso, se presentarán personalmente ante el juez del Registro Civil que corresponda a su domicilio, quien levantará un acta en que hará consar la solicitud de divorcio y citará a los cónyuges para que la ratifiquen; si lo hacen, el juez los declarará divorciados levantando el acta respectiva y haciendo la anotación correspondiente en la del matrimonio anterior.

Divorcio sin causa

En estos casos, podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita.

El cónyuge que unilateralmente desee promover el juicio de divorcio deberá acompañar a la solicitud la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo marirmonial, la cual podrá o no ser aceptada por el otro cónyuge y en caso de que ambos lo soliciten de común acuerdo, también deberán presentar la solicitud y el convenio.

Los requisitos del convenio, son:

I. La designación de la persona que tendrá la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces.
II. Las modalidades bajo las cuales el progenitor, que no tenga la guarda y custodia, ejercerá el derecho de visitas, respetando los horarios de comidas, descanso y estudio de los hijos.
III. El modo de atender las necesidades de los hijos y, en su caso, del cónyuge a quien deba darse alimentos, especificando la forma, lugar y fecha de pago de la obligación alimentaria, así como la garantía para asegurar su debido cumplimiento.
IV. Designación del cónyuge al que corresponderá el uso del domicilio conyugal, en su caso, y del **menaje**.
V. La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, exhibiendo para ese efecto, en su caso, las **capitulaciones matrimoniales**, el inventario, avalúo y el proyecto de partición.
VI. En el caso de que los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, deberá señalarse la compensación, que no podrá ser superior a 10% del valor de los bienes que hubieren adquirido, a que tendrá derecho el cónyuge que, durante el matrimonio, se haya dedicado al desempeño del

Menaje. Conjunto de muebles, ropas y enseres de uso común en las casas.
Capitulaciones matrimoniales. Son pactos que los otorgantes celebran para constituir el régimen patrimonial de su matrimonio y reglamentar la administración de los bienes, la cual deberá recaer en ambos cónyuges, salvo pacto en contrario.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
176 | 188/236
Escribe aquí para buscar
ESP 06:47 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos o que no haya adquirido bienes propios o habiéndolos adquirido, sean notoriamente menores a los de la contraparte. El juez de lo Familiar resolverá atendiendo a las circunstancias.

Presentada la solicitud de divorcio y el convenio, se emplazará al otro cónyuge para que dé contestación a la demanda o solicitud de divorcio, en un término de nueve días. Una vez hecha la contestación, se citará a las partes a la celebración de una audiencia previa y de conciliación. Si los cónyuges llegan a un acuerdo respecto del convenio, el juez lo aprobará y decretará el divorcio mediante sentencia; de no ser así, el juez decretará el divorcio por sentencia, dejando **expedito** el derecho de los cónyuges para que lo hagan valer en la vía incidental, exclusivamente en lo que concierne al convenio. Si no hubo acuerdo se pasará al desahogo de pruebas y alegatos para que el juez dicte la sentencia interlocutoria que resuelva el incidente respecto a los hijos y los bienes. La sentencia que decrete el divorcio será inapelable, pero sí se puede promover el juicio de amparo.

Expedito. Que carece de obstáculos, estorbos o inconvenientes.

A continuación podrás identificar los principales elementos que deben ser considerados dentro de un convenio de divorcio.

Formato de Convenio de Divorcio

CONVENIO

I. DOMICILIOS: El señor _____, vivirá en el domicilio ubicado en _____, colonia _____, en _____ y la señora _____, vivirá en el domicilio ubicado en la _____, colonia _____, en _____.

II. No ha lugar a fijar alimentos entre cónyuges, toda vez que ambos perciben ingresos propios por su trabajo.

III. GUARDA Y CUSTODIA. Los suscritos _____ y _____ procreamos dos hijos de nombres _____ y _____, ambos de apellidos _____, los cuales quedarán tanto durante el procedimiento como después de ejecutoriado el divorcio, bajo la guarda y custodia del señor _____ en el domicilio ubicado en _____.

IV. RÉGIMEN DE CONVIVENCIA. Toda vez que la suscrita _____, no tendrá bajo su custodia a los menores hijos de nombres _____ y _____, ambos de apellidos _____, tendrá el siguiente Régimen de Convivencia:

a) Los días lunes a viernes podrá visitar a sus hijos de las quince horas a las veintiún horas del día, apoyando en las tareas escolares a los menores hijos;
b) Los fines de semana de manera alternada, es decir, cada quince días, convivirán ambos padres con los menores hijos, es decir, la señora recogerá a los menores hijos el día sábado a las nueve horas y lo entregará al día siguiente domingo a las diecinueve horas. En caso de que el día viernes o lunes sea inhábil el fin de semana se prolongará ese día;

(Continúa)

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
177 | 189/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:47 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Conoce

Para que dispongas de mayor información sobre la situación conyugal de la población en México, así como sus características por entidad, estrato social y edad, puedes consultar la siguiente página, dentro del portal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía: https://www.inegi.org.mx/temas/nupcialidad/ También podrás encontrar información detallada sobre el número de matrimonios registrados en el país y las características de los contrayentes, así como la cantidad de divorcios registrados.

(Continuación)

c) El día del padre, los menores lo pasarán con su señor padre _____ y el día de la madre, los menores lo pasarán con su señora madre _____.
d) Las celebraciones de navidad y año nuevo, se alternarán cada año entre los padres comenzando el padre de los menores con la navidad del presente año.
e) Los cumpleaños de los menores los pasarán con ambos padres.
f) Períodos vacacionales de los menores el 10% para cada uno de los padres de manera alternada cada año, comenzando el primer período para la señora _____ y el otro 50% para el señor _____.

V. PENSIÓN ALIMENTICIA. La señora _____ dará como pensión alimenticia para sus dos menores hijos de nombres _____ y _____, ambos de apellidos _____, el equivalente a un salario mínimo diario a cada uno de ellos, cantidad que será entregada al padre de éstos el señor _____, previa entrega de recibo en el centro de trabajo de la divorciante durante los primeros cinco días de cada mes, solicitando a efecto de garantizar la misma, se gire oficio a la empresa donde labora la suscrita y que lo es _____ ubicada en _____, para que se le retenga dicho importe y le sea entregado al señor _____. Así mismo en caso de despido o separación de la fuente laboral de la señora _____, se le retenga la pensión alimenticia correspondiente de su liquidación o finiquito, lo que corresponda.

VI. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL. No ha lugar a hacer liquidación de sociedad conyugal alguna en virtud de que el matrimonio entre los cónyuges divorciantes se celebró bajo el Régimen de Separación de bienes.

_____ Sr.

_____ Sra.

Firmado en _____, el día ____ de_____ del _____.

Aplícate

1. Integren equipos de trabajo y lleven a cabo una nueva investigación para identificar, en el Código Civil de la entidad donde habitan, las disposiciones existentes en torno de las relaciones jurídicas del matrimonio y concubinato, particularmente las relativas a los siguientes aspectos:
   a) Requisitos para llevarse a cabo.
   b) Los derechos y obligaciones que nacen en cada una.
   c) La situación de los bienes de la pareja.
   d) Las formas de terminar la relación.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
178 [190/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:47 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

2. Con base en la información recabada, elaboren un cuadro comparativo en el que contrasten las disposiciones establecidas, en cada uno de los aspectos previamente señalados, para el matrimonio y el concubinato. Para corroborar que todos estos aspectos se encuentren incluidos en su trabajo, pueden recurrir a una rúbrica.
3. Bajo la coordinación de su docente, organicen una sesión de clase para compartir sus cuadros comparativos y establecer conclusiones colectivas respecto a las principales diferencias jurídicas existentes entre matrimonio y concubinato.
4. Al concluir su dinámica grupal, integren el cuadro comparativo en el **portafolio de evidencias.**

Sugerencia TIC Mediante la herramienta NearPod (https://www.nearpod.com/) pueden elaborar cuadros comparativos, compartirlos mediante dispositivos móviles y desarrollar una sesión interactiva de revisión, ya sea en clase o incluso a distancia.

Patria potestad

Las relaciones jurídicas, como ya se ha mencionado en ocasiones anteriores, también se pueden establecer entre padres e hijos, dando lugar a la patria potestad, la cual es el conjunto de deberes y derechos que la ley impone y otorga a los ascendientes, respecto de los descendientes menores no emancipados y sobre sus bienes, a efecto de darles la protección, cuidado y educación que requieren para su normal desarrollo. Ésta se ejerce sobre hijos nacidos dentro o fuera de matrimonio, así como sobre los menores adoptados o procreados con algún método de reproducción asistida.

La adopción es el acto jurídico por el cual el juez de lo Familiar constituye de una manera irrevocable una relación de filiación entre el adoptante y el adoptado, al mismo tiempo que establece un parentesco consanguíneo entre el adoptado y la familia del adoptante y entre éste y los descendientes del adoptado.

Los métodos de reproducción asistida son técnicas para la implementación del embrión en el útero o para la unión de las células germinales en un laboratorio.

En la relación entre los ascendientes y descendientes debe imperar el respeto y la consideración mutuos, cualquiera que sea su estado, edad y condición.

La patria potestad sobre los hijos se ejerce:

a) Por los padres.
b) A falta de uno de ellos, corresponderá su ejercicio al otro.
c) A falta de ambos, la ejercerán los abuelos (ascendientes en segundo grado), en el orden que determine el juez de lo Familiar, tomando en cuenta las circunstancias del caso.

Las obligaciones de crianza, de quienes ejercen la patria potestad, son:

- Procurar la seguridad física, psicológica y sexual; fomentar hábitos adecuados de alimentación, de higiene personal y de desarrollo físico.

Conoce

Para ampliar tus conocimientos acerca de los métodos de reproducción asistida y su situación legal en México, consulta la siguiente liga: http://bit.ly/2kamnPU Elabora un pequeño mapa mental en el que presentes y describas brevemente cada modalidad de reproducción asistida, que sea practicada en nuestro país.

La custodia de los menores de edad la tienen ambos padres cuando viven juntos, en caso de separación la tendrá quien se quede con los hijos. Ambos padres tienen la patria potestad.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
179 [191/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:47 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

En las relaciones padre-hijo deberá imperar el respeto.

- Impulsar habilidades de desarrollo intelectual y escolares.
- Realizar demostraciones afectivas, con respeto y aceptación de éstas por parte del menor.
- Determinar límites y normas de conducta preservando el interés superior del menor.

¿Sabías qué?

El menor de edad no puede por sí mismo comparecer a juicio ni contraer obligaciones. Tampoco pueden ser juzgados penalmente. Los que ejercen la patria potestad son sus legítimos representantes y tienen la administración legal de los bienes que les pertenecen.

Aplícate

1. De manera individual, realiza una nueva investigación en el Código Civil de tu entidad federativa con la finalidad de recabar información que te permita responder las siguientes preguntas:
   a) ¿Cuáles son las causas de terminación de la patria potestad?
   b) ¿Cuáles son las causas que determinan la pérdida de la patria potestad?
   c) ¿En qué circunstancias se puede determinar la suspensión de la patria potestad?
   d) ¿Cuáles son las causas de excusa de la patria potestad?
2. Redacta una breve reseña en la que sintetices y relaciones tus respuestas acerca de las características, alcances y límites de la patria potestad. Valida su estructura, contenido y redacción mediante una lista de cotejo.
3. En una sesión de clase, o bien, en el foro virtual de Internet, compartan sus reseñas y reflexionen en torno de la interrogante: ¿qué beneficios consideran que aporta la existencia de la patria potestad para la convivencia constructiva y el desarrollo individual y colectivo de su comunidad?
4. Establezcan conclusiones colectivas, y al finalizar, integren su reseña en el **portafolio de evidencias**.

Los Juzgados Familiares pertenecen al Poder Judicial de la entidad federativa y resuelven toda controversia del orden familiar.

Toda controversia que se suscite como parte de las relaciones jurídicas familiares deberá ser resuelta por un juez de lo Familiar competente. En caso de que en la controversia se vean implicados menores de edad, siempre se deberá atender al interés superior del menor. En caso de que se tenga que resolver sobre la patria potestad, guarda y custodia de un menor, el juez estará obligado a escucharlo en juicio.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
180 [192/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:47 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

El artículo 4º constitucional, párrafo noveno, establece que:

> En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
>
> *Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Recuperado de http://bit.ly/2TVJTh8

Conoce

Para enriquecer tus conocimientos acerca del derecho familiar y su práctica en nuestro país, consulta el documental disponible en la siguiente liga: http://bit.ly/2HKovsZ. Anota los aspectos que consideres más relevantes para tu vida cotidiana y la de tu familia.

Sucesiones

Esta figura jurídica consiste en la transmisión de todos los bienes, derechos y obligaciones que no se extinguien con la muerte, de una persona fallecida a otra u otras.

Tipos de sucesiones

Por su naturaleza, así como por los elementos, beneficiarios y condicionantes que implica, las sucesiones pueden ser clasificadas de la siguiente manera:

a) **Testamentaria:**
- El testador expresa su voluntad por medio de un testamento.
- Testamento es un acto personalísimo, revocable y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte.
- Nombra heredero(s) o legatario(s). El primero responde de las cargas de la herencia, el segundo no.
- Se pueden establecer condiciones.
- Nombra un albacea.
- El testamento ordinario es el Testamento Público Abierto y se hace ante Notario Público.
- El testamento especial es el Testamento Hecho en País Extranjero.

b) **Legítima**
- Es por disposición de la ley.
- Se establece cuando:
  - No hay testamento o es nulo o perdió validez.
  - El testador no dispuso de todos sus bienes.
  - El heredero no cumple la condición.
  - El heredero muere antes que el testador, es incapaz de heredar o repudia la herencia.
- Tienen derecho a heredar por sucesión legítima:
  I. Los descendientes, cónyuges, ascendientes, parientes colaterales dentro del cuarto grado y la concubina o el concubinario.
  II. A falta de los anteriores, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Los parientes más próximos excluyen a los más remotos.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
181 [193/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:47 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Aplícate

1. Lee el contenido íntegro del siguiente Testamento Público Abierto y contesta las preguntas que se formulan al final del documento.

TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO

NOTARÍA 55
LIC. JUAN MANUEL G. DE QUEVEDO C.
NOTARIO No. 55, MÉXICO, D.F.
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE OTORGÓ EL SEÑOR DON EMILIO AZCÁRRAGA MILMO
Volumen 1205, página 4981, número 56,733 NÚMERO CINCUENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS TREINTA Y TRES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a las diez horas veinte minutos del día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis ante mí, el Licenciado JUAN MANUEL GARCÍA DE QUEVEDO CORTINA, Notario Público Número Cincuenta y cinco del Distrito Federal, constituido en Boulevard Adolfo López Mateos Número doscientos treinta y dos, comparece el Señor Don EMILIO AZCÁRRAGA MILMO y dice:
Que desea otorgar su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, el cual otorga en este acto, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Declara llamarse como queda dicho, ser mexicano por nacimiento, según certificado de nacionalidad mexicana número mil seiscientos ochenta y cuatro, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, originario de San Antonio Texas, Estados Unidos de América, en donde nació el día seis de septiembre de mil novecientos treinta, hijo de los finados señores Don Emilio Azcárraga Vidaurreta y Doña Laura Milmo Hickman de Azcárraga; es casado, industrial, tiene su domicilio en Sierra Vertientes número novecientos noventa, Colonia Lomas de Chapultepec, Distrito Federal.
SEGUNDA.- Que de los bienes de su herencia instituye los siguientes legados:

a).- Lega en favor de la Señora Paula Cussi Presa Mazute de Azcárraga, el dieciséis punto seis mil seiscientos sesenta y seis por ciento de las acciones que correspondan al testador de las empresas denominadas GRUPO TELEVICENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y GRUPO TRIPLE C, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y el dieciséis punto seis mil seiscientos sesenta y seis por ciento de los certificados de participación ordinaria que correspondan al testador de la empresa denominada GRUPO TELEVISA, SOCIEDAD

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
182 (194/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:47 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

ANÓNIMA. Los automóviles marca BENTLEY TURBO S que se encuentra en la Ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América; marca ROLLS ROYCE con parrilla de BENTLEY, que se encuentra en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; marca ROLLS ROYCE CORNISH, marca "MERCEDES BENZ-600" SEL "V-12", color gris y BMW "750" color azul que se encuentra en esta Ciudad y los derechos de acceso y uso de un palco en el Estadio Azteca, que la legataria elija en primer término.

b).- Lega en favor de su hija Alessandra Patricia Azcárraga de Surmont, el dieciséis punto seis mil seiscientos sesenta y seis por ciento de las acciones que correspondan al testador de las empresas denominadas GRUPO TELEVICENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y GRUPO TRIPLE C, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y el dieciséis punto seis mil seiscientos sesenta y seis por ciento de los certificados de participación ordinaria que correspondan al testador de GRUPO TELEVISA, SOCIEDAD ANÓNIMA; el veinticinco por ciento proindiviso de los derechos de fideicomisario que correspondan al testador sobre un terreno pedregoso ubicado en el Barrio de Santa Úrsula, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, mismos que constan en la escritura número cuarenta y ocho mil quinientos setenta y uno, otorgada ante el titular de la Notaría Pública número treinta del Distrito Federal, señor Licenciado Francisco Villalón Ignarua, con fecha once de agosto de mil novecientos sesenta y siete; una tercera parte del producto de la venta de los automóviles de los que el testador sea propietario, excluyendo los mencionados en el inciso a) de la presente cláusula; una tercera parte del excedente de los depósitos en efectivo que el testador mantenga en instituciones de crédito del país o del extranjero, una vez cubiertos los legados en dinero que más adelante se instituyen y los derechos de acceso y uso de un palco en el Estadio Azteca.

c).- Lega en favor de su hija Ariana Cristina Azcárraga de Surmont el dieciséis punto seis mil seiscientos sesenta y seis por ciento de las acciones que correspondan al testador de las empresas denominadas GRUPO TELEVICENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y GRUPO TRIPLE C, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y el dieciséis punto seis mil seiscientos sesenta y seis por ciento de los certificados de participación ordinaria que correspondan al testador de GRUPO TELEVISA, SOCIEDAD ANÓNIMA; la totalidad de las acciones que correspondan al testador de la empresa denominada CONSTRUCTORA DEL BOSQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; el veinticinco por ciento proindiviso de los derechos de fideicomisario que correspondan al testador sobre un terreno pedregoso ubicado en el Barrio de Santa Úrsula, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, descrito en el inciso b) que antecede; una tercera parte del producto de la venta de los automóviles de los que el testador sea propietario, excluyendo los mencionados en el inciso a) de la presente cláusula; una tercera parte del excedente de los depósitos en efectivo que el testador mantenga en ins-

(Continúa)

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:47 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

(Continuación)

tituciones de crédito del país o del extranjero, una vez cubiertos los legados en dinero que más adelante se instituyen, y los derechos de acceso y uso de un palco en el Estadio Azteca.

d).- Lega en favor de su hija Carla Laura Magdalena Azcárraga Jean el dieciséis punto seis mil seiscientos sesenta y seis por ciento de las acciones que le correspondan al testador de las empresas denominadas GRUPO TELEVICENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y GRUPO TRIPLE C, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y el dieciséis punto seis mil seiscientos sesenta y seis por ciento de los certificados de participación ordinaria que correspondan al testador de GRUPO TELEVISA, SOCIEDAD ANÓNIMA; una tercera parte del producto de la venta de los automóviles de los que el testador sea propietario, excluyendo los mencionados en el inciso a) de la presenta cláusula; una tercera parte del excedente de los depósitos en efectivo que el testador mantenga en instituciones de crédito del país o del extranjero, una vez cubiertos los legados en dinero que más adelante se instituyen; el cincuenta por ciento del derecho de propiedad proindiviso de la lancha marca TULIO ABATE y los derechos de acceso y uso de un palco en el Estadio Azteca.

e).- Lega en favor de su hijo Emilio Pablo Fernando Azcárraga Jean el dieciséis punto seis mil seiscientos sesenta y seis por ciento de las acciones que correspondan al testador de las empresas denominadas GRUPO TELEVICENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y GRUPO TRIPLE C, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y el dieciséis punto seis mil seiscientos sesenta y seis por ciento de los certificados de participación ordinaria que correspondan al testador de la empresa denominada GRUPO TELEVISA, SOCIEDAD ANÓNIMA; el treinta por ciento del producto neto de la venta de los activos de la empresa denominada AZTECA 90 Limited; los activos de la mencionada empresa deberán ponerse a la venta al mejor postor, lo que deberá efectuarse en un plazo no mayor de seis meses por conducto de su amigo señor George Nicholson, quien percibirá como remuneración por su participación el diez por ciento del producto de la venta; el cincuenta por ciento del derecho de propiedad proindiviso de la lancha marca TULIO ABATE y los derechos de acceso y uso de un palco en el Estadio Azteca.

f).- Lega en favor de la señorita Adriana Abascal López Cisneros el dieciséis punto seis mil seiscientos sesenta y seis por ciento de las acciones que correspondan al testador de las empresas denominadas GRUPO TELEVICENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y GRUPO TRIPLE C, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y el dieciséis punto seis mil seiscientos sesenta y seis por ciento de los certificados de participación ordinaria que correspondan al testador de la empresa denominada GRUPO TELEVISA, SOCIEDAD ANÓNIMA, así como la totalidad de las acciones que le correspondan al testador de la empresa panameña denominada VT LATIN PROGRAMS CO. SOCIEDAD ANÓNIMA. La casa marcada con el número novecientos noventa de la Calle Sierra Vertiente,

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:48 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Colonia Lomas de Chapulepec, de México Distrito federal y terreno que ocupa que es una fracción del predio formado por los lotes ocho, nueve y diez de la manzana veintitrés Sección Cumbres de la mencionada Colonia; el Lote C de la Sección Playuela del Fraccionamiento Punta del Guitarrón, en la ciudad de Acapulco, Guerrero y casa construida sobre el mismo, marcada con el número trescientos setenta de la Calle Costera Guitarrón de dicha ciudad; la casa marcada con el número dos Sutton Place de la ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América o bien, las acciones que correspondan al testador de la empresa propietaria del mencionado inmueble, así como la totalidad de las acciones que correspondan al testador de la empresa panameña HARMONY INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA. Lega asimismo en favor de la señorita Adriana Abascal López Cisneros el setenta por ciento restante del producto de la venta de los activos de la empresa denominada AZTECA 90 Limited, a que se refiere el inciso e) que antecede.

g).- Es deseo del testador que de los certificados de participación ordinaria que le correspondan de la empresa denominada GRUPO TELEVISA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se vendan por la sucesión, los que fueren suficientes para pagar con su producto las deudas que existan a su cargo y el remanente se entregue a los legatarios instituidos en las proporciones establecidas en los incisos a), b), c), d), e), y f) de la presente cláusula.

h).- Lega en favor del señor Guillermo J. Cañedo de la Bárcena, el cincuenta por ciento proindiviso de los derechos de fideicomisario que correspondan al testador, sobre un terreno pedregoso ubicado en el Barrio de Santa Úrsula, Delegación de Coyoacán, Distrito Federal, descrito en el inciso b) de la presente cláusula.

i).- Lega en favor de la Señorita Elisa Almada Trapero la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares.

j).- Lega en favor del Señor Rubén Fuentes Colín la cantidad de setecientos mil dólares y las acciones que correspondan al testador de la Empresa denominada INMOBILIARIA VILLALOMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y en favor del señor licenciado Julio Barba Hurtado la cantidad de setecientos mil dólares.

k).- Lega en favor del señor Leandro Jesús Flores Rosas en pleno dominio la casa marcada con el número setecientos ocho de la calle Arteaga y Salazar, Coyoacán, Distrito Federal y terreno sobre el cual se encuentra construida.

l).- En el supuesto de que alguno o algunos de los legados instituidos en la presente cláusula, se encontraran dados en prenda o hipotecados, el desempeño y la redención serán a cargo del legatario o legatarios a cuyo favor se instituyó o se instituyeron dichos legados.

m).- Respecto de las acciones del GRUPO TELEVICENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y GRUPO TRIPLE C, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es deseo del testador que las legatarias cumplan con el compromiso adquirido por el testador, con el resto de los accionistas de las mencionadas empresas.

(Continúa)

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:48 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

(Continuación)

TERCERA.- En el remanente de todos sus demás bienes, derechos, créditos, acciones e inversiones, que le correspondan en el momento de su fallecimiento, instituye y nombra por sus únicas y universales herederas, a sus hijas Alessandra Patricia Azcárraga de Surmont, Ariana Cristina Azcárraga de Surmont y Carla Laura Magdalena Azcárraga Jean, en partes iguales. A falta de alguna de las herederas instituidas en esta cláusula, la parte de la herencia que corresponda a la que falleciere, pasará a sus respectivos descendientes, quienes heredarán por estirpes y en partes iguales y a falta de descendientes, su parte acrecerá a la de las otras herederas que sobrevivan, en la proporción estipulada anteriormente. Es deseo del testador que los legados instituidos en efectivo, se paguen en primer término.
CUARTA.- Nombra albaceas universales y mancomunados de su herencia, con las más amplias facultades que a dicho cargo confiere la Ley, a los señores Contador Público Rubén Fuentes Colín y Licenciado Julio Barba Hurtado y a falta de alguno de los designados, con iguales facultades al Señor Guillermo Cañedo White, quien lo substituirá; a falta de los dos albaceas primeramente designados el señor Guillermo Cañedo White actuará como único albacea.
QUINTA.- Los albaceas en funciones, dispondrán del tiempo que sea necesario para tramitar su testamentaria, hasta la total liquidación y partición de la herencia, aun cuando fuese mayor que los plazos o términos fijados por la Ley y por lo que respecta a los dos primeros designados, señores Contador Público Rubén Fuentes Colín y Licenciado Julio Barba Hurtado, percibirán como retribución por el desempeño de sus cargos, los legados instituidos en su favor, conforme a lo dispuesto por los artículos mil seiscientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta del Código Civil para el Distrito Federal.
SEXTA.- Reconociendo que no puede liberar a los albaceas en funciones de la obligación de garantizar su manejo, hace a los herederos la especial recomendación de dispensar a las personas que desempeñen el albaceazgo, de garantizar o caucionar el cumplimiento de sus obligaciones.
SÉPTIMA.- Revoca expresamente cualesquier otro testamento, de la clase que fuere, que sea de fecha anterior al presente, siendo el último, el otorgado ante el suscrito Notario, con fecha veintisiés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y por instrumento número cincuenta y cinco mil trescientos treinta y siete, pues es su deseo que sólo el presente testamento se cumpla en todas sus partes, como su última y deliberada voluntad.

YO EL NOTARIO DOY FE.
De haberse asegurado de la identidad del testador por conocerlo personalmente, considerando que tiene capacidad para testar, estar libre de toda coacción y en su cabal juicio; de haberse observado la unidad de acto y demás formalidades de Ley; y de que extendido este testamento de acuerdo con la voluntad libremente expresada por el otorgante, después de leído y explicado en alta voz por mí el Notario, al testador, quedo enterado del valor y fuerza legal de su contenido, manifestó su

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:48 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

conformidad y lo firmó en comprobación, en unión del suscrito Notario, que lo autoriza en definitiva, a las doce horas cincuenta minutos, de la misma fecha en que concluyó el acto.

Doy fe. FIRMA ILEGIBLE. RÚBRICA. J.M.G. DE QUEVEDO. RÚBRICA. EL SELLO DE AUTORIZAR.
NOTAS COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- A 19 de enero de 1996, con esta fecha se dio aviso del testamento Público Abierto que otorgó EMILIO AZCÁRRAGA MILMO al Archivo General de Notarías del Distrito Federal, mismo que fue recibido por dicha oficina según oficio número "920" (novecientos veinte). Doy fe. J.M.G. DE QUEVEDO. RÚBRICA.

Fuente: Martín, C. (20 julio de 1997). En el testamento, partes iguales a Paula Cussi, Adriana Abascal, las hermanas Azcárraga Surmont y los hermanos Azcárraga Jean. *Proceso, Semanario de información y análisis*, 1081. Recuperado de http://bit.ly/2Ed5S1

2. En cada inciso, identifica la respuesta correcta.

a) El acto jurídico que realizó el testador es
- i. Un contrato
- ii. Una declaración unilateral de la voluntad
- iii. Una cesión de derechos
- iv. Una donación

b) El acto que realizó el testador pertenece a las normas:
- i. Morales
- ii. Religiosas
- iii. Sociales
- iv. Jurídicas

c) El acto que realizó el testador se rige por normas de derecho:
- i. Privado
- ii. Social
- iii. Económico
- iv. Mercantil

d) El testador nombró solamente legatarios porque:
- i. Carece de herederos
- ii. Pago o previó pagar deudas
- iii. Nombró albacea
- iv. Así evitaría pagar impuestos

e) En el testamento se transmitieron:
- i. Bienes y derechos
- ii. Bienes y obligaciones
- iii. Bienes, derechos y obligaciones
- iv. Derechos y obligaciones

3. Redacta una breve reseña en la que sintetices tus respuestas. Complementala identificando alguna situación relacionada con tu comunidad en la que se haya llevado a cabo una sucesión testamentaria, y elabora una tabla en la que describas la situación y efectos de dicha sucesión, y la contrastes con el escenario que hubiera ocurrido en caso de no haber existido un testamento.

4. Comparte con otro compañero tu reseña y tu tabla, evalúen mutuamente su contenido por medio de una rúbrica y, de manera conjunta, reflexionen acerca de las repercusiones

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:48 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

sociales y económicas que, tanto a nivel individual como colectivo, propicia la realización de sucesiones testamentarias.

5. Por último, integren sus trabajos en el **portafolio de evidencias**.

Derecho mercantil: actos y negocios mercantiles, sociedades mercantiles y títulos de créditos

El ser humano, como ya se ha mencionado a lo largo del presente curso, siempre ha tenido una serie de necesidades que requiere satisfacer, y una de las formas de hacerlo es a través del intercambio de bienes.

En sus orígenes, los obtuvo intercambiando un bien por otro, a esto se le llamo trueque; posteriormente, a determinados bienes se les dio un valor común, es decir, que para todos representara el mismo valor. Con el tiempo, aparece la moneda como medio para el intercambio de bienes; se entregaba el bien a cambio de monedas, éstas eran de metal, resistentes, fáciles de manejar, guardar y transportar. Por último, aparece el crédito, lo cual le dio una mayor dinámica al comercio, ya que si una persona no tenía monedas para pagar en el momento, se le daba la mercancía y la confianza para que pudiera pagar después; para garantizar este crédito aparecen los "títulos de crédito", los cuales son instrumentos de pago. El crédito ha incrementado las operaciones comerciales, facilitando la circulación de mercancías y el incremento de ganancias, lo cual es el fin del comercio.

La moneda mercantil es el peso mexicano y sobre ella se harán todas las operaciones de comercio. El tipo de moneda permitida para su circulación es la de metal y el billete impreso por el Banco de México, a través de su Casa de Moneda, bajo sus distintas denominaciones de valor.

El comercio es la principal actividad económica a nivel mundial.

El derecho mercantil está conformado por el conjunto de normas jurídicas que regulan la actividad del comercio.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
188 [200/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:49 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Legislación

El Código de Comercio se publicó del 7 de octubre al 13 de diciembre de 1889, el cual, hasta la fecha, ha sido reformado en diversas ocasiones. El artículo 1° de dicho ordenamiento señala que "Los actos comerciales sólo se regirán por lo dispuesto en este Código y las demás leyes mercantiles aplicables". Algunas de estas leyes aplicables en la materia, son: Ley General de Sociedades Mercantiles y Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Actos y negocios mercantiles

El comercio es toda actividad de intercambio de bienes o prestación de servicios con fines de lucro. Esta actividad se lleva a cabo a través de los diversos actos de comercio.

Lucro. Ganancia o beneficio que se obtiene en un asunto o en un negocio.

El Código de Comercio, en su artículo 75, señala al respecto que son consideradas como actos de comercio:

I. Todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos, artículos, muebles o mercaderías, sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados.
II. Las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se hagan con dicho propósito de especulación comercial.
III. Las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles.
IV. Los contratos relativos a obligaciones del Estado u otros títulos de crédito corrientes en el comercio.
V. Las empresas de abastecimientos y suministros.
VI. Las empresas de construcciones y trabajos públicos y privados.
VII. Las empresas de fábricas y manufacturas.
VIII. Las empresas de transportes de personas o cosas, por tierra o por agua, y las empresas de turismo.
IX. Las librerías y las empresas editoriales y tipográficas.
X. Las empresas de comisiones, de agencias, de oficinas de negocios comerciales y establecimientos de ventas en pública almoneda.
XI. Las empresas de espectáculos públicos.
XII. Las operaciones de comisión mercantil.
XIII. Las operaciones de mediación en negocios mercantiles.
XIV. Las operaciones de bancos.
XV. Todos los contratos relativos al comercio marítimo y a la navegación interior y exterior.
XVI. Los contratos de seguros de toda especie, siempre que sean hechos por empresas.
XVII. Los depósitos por causa de comercio.
XVIII. Los depósitos en los almacenes generales y todas las operaciones hechas sobre los certificados de depósito y bonos de prenda librados por éstos.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
189 [201/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:49 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

XIX. Los cheques, letras de cambio o remesas de dinero de una plaza a otra, entre toda clase de personas.

XX. Los valores u otros títulos a la orden o al portador, y las obligaciones de los comerciantes a no ser que se pruebe que se derivan de una causa extraña al comercio.

XXI. Las obligaciones entre comerciantes y banqueros, si no son de naturaleza esencialmente civil.

XXII. Los contratos y obligaciones de los empleados de los comerciantes en lo que concierne al comercio del negociante que los tiene a su servicio.

XXIII. La enajenación que el propietario o el cultivador hagan de los productos de su finca o de su cultivo.

XXIV. Cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados.

En contraparte, sin embargo, no son considerados como actos de comercio, por ejemplo, la compra de artículos o mercaderías que adquieren los comerciantes para su uso o consumo personal, o bien, el de los miembros de su familia.

La venta de mercaderías y de inmuebles se consideran actos de comercio.

Figura 4.18 Modalidades de comerciantes

El comerciante individual debe tener capacidad de ejercicio.

Comerciante individual	Persona que, teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hace de éste su ocupación ordinaria.
Comerciante colectivo / Sociedades mercantiles	Personas morales constituidas para realizar actos de comercio.
Sociedades extranjeras, agencias y sucursales de éstas	Personas morales con nacionalidad distinta a la mexicana, que cuentan con autorización para realizar actos de comercio en México.

Actualmente, muchos actos de comercio se llevan a cabo por medios electrónicos, a lo que se le ha llamado también, por dicha circunstancia, comercio electrónico, entendido como el proceso de compra, venta o intercambio de bienes, servicios e información a través de las redes informáticas, cuyo pago puede o no ser hecho en línea.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
190 [202/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:49 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Sociedades mercantiles

Son personas morales con personalidad jurídica distinta a la de los socios, constituidas ante Notario Público para realizar actos de comercio, quien deberá elaborar el Acta Constitutiva y registrarla en el Registro Público de Comercio.

Los requisitos que debe contener dicha acta son:

I. Los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyan la sociedad.
II. El objeto de la sociedad.
III. Su razón social o denominación.
IV. Su duración.
V. El importe del capital social.
VI. La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes; el valor atribuido a éstos y el criterio seguido para su valorización. Cuando el capital sea variable, así se expresará, indicando el mínimo que se fije.
VII. El domicilio de la sociedad.
VIII. La manera conforme a la cual haya de administrarse la sociedad y las facultades de los administradores.
IX. El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social.
X. La manera de hacer la distribución de las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad.
XI. El importe del fondo de reserva.
XII. Los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente.
XIII. Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores, cuando no hayan sido designados anticipadamente.

La Ley General de Sociedades Mercantiles regula las actividades de los giros y actividades comerciales.

Conoce

En el siguiente vínculo de Internet podrás descargar un estudio sobre el comercio electrónico: http://bit.ly/2V9Ouvf Elabora una breve reseña sobre los aspectos que consideres más relevantes y compártela con otros compañeros.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El Registro Público de Comercio (RPC), de la Secretaría de Economía, tiene por objeto dar publicidad a los actos mercantiles y brindar certeza jurídica a los comerciantes. La operación del RPC está a cargo de la Secretaría de Economía y de las autoridades responsables del Registro Público de la Propiedad en las entidades federativas.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
191 [203/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:50 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 4.19 Tipos de sociedades mercantiles

Sociedad en nombre colectivo (S. en N.C.)	Existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales
Sociedad en comandita simple (S. en C.S.)	Es la que existe bajo una razón social, y se compone de uno o varios socios comanditados que responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones
Sociedad de responsabilidad limitada (S. de R.L.)	Es la que existe bajo una denominación o razón social, y se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables, a la orden o al portador pues sólo se podrán ceder en los casos y con los requisitos que establece la ley
Sociedad anónima (S.A.)	Es la que existe bajo una denominación, y se integra con socios cuya obligación se limita exclusivamente al pago de sus acciones
Sociedad en comandita por acciones (S. en C. por A.)	Existe bajo una denominación o razón social y se compone por uno o varios socios comanditados que responden subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales; y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus acciones. Se rige por las disposiciones de la Sociedad Anónima
Sociedad cooperativa	Se rigo por la Ley General de Sociedades Cooperativas Están integradas por individuos de la clase trabajadora

Entre otras, estas son las principales generales para establecer las sociedades mercantiles:

a) La denominación se conforma de palabras de elección libre y la razón social se formará con el nombre de uno o más socios.
b) La responsabilidad subsidiaria es la que tienen los socios en segundo término, para que una vez que se haya exigido el pago a la sociedad y no se haya obtenido, ellos esearán obligados a pagar las deudas, esto sucede en el caso de las quiebras.
c) La responsabilidad ilimitada es la que obliga a los socios en forma amplísima, sin reconocer límites, a pagar las deudas de la sociedad, aun con sus bienes particulares.
d) La responsabilidad solidaria es la que obliga a cada uno de los socios a responder por la totalidad de las deudas y no por la parte proporcional a su capital invertido.
e) Las acciones son títulos negociables, ya sean nominativos o al portador.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
192 [204/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:50 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

f) La sociedad cooperativa, al estar integrada por trabajadores, no persigue fines lucrativos, ya que su fin de acuerdo con la ley, es procurar el mejoramiento social y económico de sus asociados mediante la acción conjunta de éstos en una obra colectiva.

g) La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores.

h) De las utilidades netas de toda sociedad, deberá separarse anualmente el cinco por ciento, como mínimo, para formar el fondo de reserva, hasta que importe la quinta parte del capital social.

i) Las sociedades se disuelven:

   I. Por expiración del término fijado en el contrato social.
   II. Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar éste consumado.
   III. Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con el contrato social y con la Ley.
   IV. Porque el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo que esta Ley establece, o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona.
   V. Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.
   VI. Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación.

j) Se pueden fusionar dos o más sociedades mercantiles.

Títulos de crédito

En el comercio se realizan operaciones comerciales de contado y a crédito. Las operaciones a crédito implican no recibir de forma inmediata el valor del bien o servicio, sino que se recibirá tiempo después, es decir, una persona le presta a otra una cantidad de dinero y ésta se compromete a pagarlo en un determinado momento, por lo que para asegurar el pago de dichas operaciones se expiden documentos llamados títulos de crédito.

A través de dichos títulos los comerciantes pueden desplazar más rápido y en mayor cantidad sus productos o servicios y el consumidor los puede adquirir inmediatamente con el compromiso de que pagará su precio posteriormente.

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito regula el empleo de estas figuras, que agilizan y dan garantías a la realización de las actividades comerciales, con el soporte del sistema financiero del país.

¿Sabías qué?

La palabra *crédito* viene del latín *creditum*, que a su vez deriva del verbo *credere*, que significa "creer". En el comercio es la confianza de una persona respecto de otra de que ésta pagará su deuda.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
193 [205/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:50 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Los títulos de crédito actualmente desempeñan un papel económico preponderante como instrumentos de confianza o de pago en las transacciones mercantiles que realizan las personas.

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito rige lo relativo a los títulos de crédito y establece que la emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignen son actos de comercio.

Los títulos de crédito son los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna. En la siguiente figura podrás identificar algunas de las características que dichos títulos deben reunir.

Figura 4.20 Características de los títulos de crédito

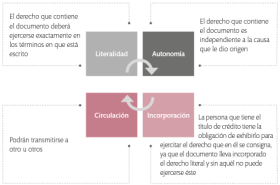

Las disposiciones generales para el establecimiento de títulos de crédito son:

a) En caso de que la cantidad que ampara el título de crédito esté escrita en palabras y cifras, valdrá, en caso de diferencia, por la suma escrita en palabras.
b) Dependiendo del tipo de título de crédito se pueden expedir al portador o en forma nominativa, ya sea a favor de persona física o moral cuyo nombre se consigna en el texto del documento.
c) Los documentos al portador se transmiten con la simple entrega.
d) Los documentos nominativos se transmiten por medio del endoso, el cual se explica más adelante.
e) Cuando el título de crédito sea pagado, se deberá restituir a quien lo pagó.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
194 [206/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:50 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Endoso

Es el medio de transmisión de los títulos nominativos, el cual debe constar en el título relativo o en hoja adherida a éste. Su realización debe cumplir con los requisitos descritos a continuación.

Figura 4.21 Requisitos del endoso

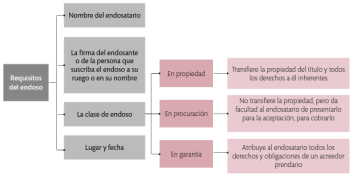

Si el endoso no lleva la firma del endosante, es nulo, y si sólo llevara su firma y no los demás requisitos, se le llama endoso en blanco y surte efectos de endoso en propiedad.

Ejemplo de endoso

Endoso en propiedad **(clase de endoso)**	a favor del	Sr. Juan León Pérez. **(endosatario)**

Sr. Alfonso Díaz Camacho
(endosante)

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.
(Lugar y fecha)

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
195 [207/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:50 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Figura 4.22 Títulos de crédito más usuales

Letra de cambio

Es un título de crédito que contiene la orden incondicional, que una persona llamada girador da a otra, denominada girado, de pagar una suma de dinero a la orden de una tercera persona llamada beneficiario, en lugar y fecha determinados.

Requisitos literales de la letra de cambio:

I. La mención de ser letra de cambio, inserta en el texto del documento;
II. La expresión del lugar y del día, mes y año, en que se suscribe;
III. La orden incondicional al girado de pagar una suma determinada de dinero;
IV. El nombre del girado;
V. El lugar y la época de pago;
VI. El nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago; y
VII. La firma del girador o de la persona que suscriba a su ruego o en su nombre.

En la letra de cambio no se podrán estipular intereses.

Formas de vencimiento de la letra de cambio

I. **A la vista.** se paga por el girado, al momento en que el beneficiario la presente para su cobro;
II. **A cierto tiempo vista.** El vencimiento empieza a correr a partir de la fecha de presentación del documento;
III. **A cierto tiempo fecha.** El vencimiento empieza a correr a partir de la fecha de expedición del documento;
IV. **A día fijo.** Se señala día, mes y año en que deberá pagarse.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
196 [208/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:50 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Formato de la letra de cambio

No. _____ BUENO POR $ _____

Letra de cambio Lugar y fecha de suscripción

A Fecha de vencimiento se servirá(n) usted(es) mandar incondicionalmente única Letra de cambio en Lugar de pago

a la orden de nombre del beneficiario la cantidad de _____ valor con letras

Valor recibido que cargarán(n) usted(es) en cuenta según aviso de:

Nombre: datos del girado

Dirección: _____

firma del suscriptor

Aceptó

Firma del girado

Mediante el aval, se garantiza en todo o en parte el pago de la letra de cambio. El aval debe constar en el documento o en hoja que se le adhiera y se le asentarán las palabras "por aval" u otra equivalente, éste debe firmarlo. Al que firma en carácter de aval, se le llama avalista, y la persona por la que va a garantizar el pago se le llama avalado.

Datos del aval

POR AVAL
(datos del avalista)

Nombre: _____

Dirección: _____

Población: _____

Tel: _____

Firma _____

Pagaré

Título de crédito que contiene la promesa incondicional que una persona llamada suscriptor hace a otra, denominada tenedor (beneficiario), de pagar a su orden una suma de dinero en lugar y fecha determinados.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:50 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Requisitos literales del pagaré

I. La mención de ser pagaré, inserta en el texto del documento;
II. La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero;
III. El nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago;
IV. La época y el lugar del pago;
V. La fecha y el lugar en que se suscriba el documento; y
VI. La firma del suscriptor o de la persona que firma a su ruego o en su nombre.

En el pagaré si se pueden estipular intereses, al tipo de interés pactado en éste, o en su defecto al tipo legal, que es de 6% anual.

Formato de pagaré

PAGARÉ

No._____ BUENO POR $ _____

Nombre: **(datos del deudor) girado** **lugar y fecha de expedición**
Dirección:_____ Tel. _____
Población:_____
Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de **nombre del beneficiario**
en **lugar de pago** el **fecha de pago**
la cantidad de: **valor escrito con letra**

Valor recibido a mi entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del 1 al _____ y todos están sujetos a la condición de que, al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, serán exigibles todos los que le sigan en número, además de los ya vencidos, desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de su liquidación, causará intereses moratorios al tipo de _____% mensual, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal.

Nombre: Datos de suscriptor (deudor)
Dirección: _____

Acepto
Firma de suscriptor

Las formas de vencimiento y de garantizar el pago del pagaré son igual que en la letra de cambio.

Cheque

Título de crédito por medio del cual una persona llamada Librador ordena incondicionalmente a una institución de crédito, que es el Librado, el pago de una suma de dinero en favor de una tercera persona llamada beneficiario.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:50 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

El cheque sólo puede ser expedido por quien tenga fondos disponibles en una institución de crédito y esté autorizado por ésta para librar cheques a su cargo. La autorización se entenderá concedida por el hecho de que la institución de crédito proporcione al librador formatos especiales para la expedición de cheques, o le acredite la suma disponible en cuenta de depósito a la vista.

Requisitos literales del cheque

I. La mención de ser cheque, inserta en el texto del documemo.
II. El lugar y la fecha en que se expide.
III. La orden incondicional de pagar una suma determinada de dinero.
IV. El nombre del librado.
V. El lugar del pago.
VI. La firma del librador.

El cheque siempre será pagadero a la vista. Puede ser nominativo o al portador. El cheque nominativo puede ser expedido a favor de un tercero, del mismo librador o del librado.

Elementos de un cheque

Nombre del Banco

fecha de expedición

Páguese por este cheque a **al portador o nombre del beneficiario** **$**

valor escrito con letra

CUENTA DE CHEQUES

Nombre del titular de la cuenta

RFC:

Cuenta

Sucursal

Lugar de la cuenta: **firma del suscriptor**

(anotación del número de cuenta y número de cheque)

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:50 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Clases de cheques

Cheque ordinario

BANCO XXXXX
PÁGUESE POR ESTE CHEQUE A
Salvador Santiaguez Sanval
LA CANTIDAD
Mil pesos 00/100
JULIANA MARTE VENUS
CUENTA 0123456789
CUENTA CHEQUE
01278901278901278901

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Cheque cruzado especial

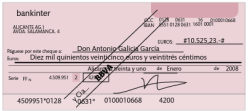

En el caso del cheque cruzado especial, las líneas paralelas en diagonal significan que el documento deja de ser negociable y sólo se puede depositar en una cuenta bancaria del banco que está indicado entre las líneas.

Cheque certificado

Los cheques certificados son aquellos en que el banco hace constar que sí existen los fondos suficientes para pagarlo.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:50 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Cheque de caja

El cheque de caja es vendido por el banco, que lo compra y deposita la cantidad que ampara el documento y el beneficiario lo podrá cobrar en cualquier sucursal de ese banco.

Cheque de viajero

El cheque de viajero es expedido por instituciones que tienen facultad para ello. En el extranjero se pueden pagar bienes o servicios e incluso se pueden cambiar por dinero en efectivo.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP
06:50 p. m.
22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Aplícate

1. Compra en la papelería o en algún supermercado especializado en productos para oficina una letra de cambio, un pagaré y un cheque. Después, realiza lo siguiente:
   a) Elabora la letra de cambio con los siguientes datos:

      En la Ciudad de México, el señor Juan Alba Torres gira el día de hoy, una letra de cambio a cargo del señor Luis Andrade López, por la cantidad de $15 437.00, pagadera a la vista, a favor del señor Mario Serrano Luna.

   b) Elabora el pagaré con los siguientes datos:

      En Saltillo, Coahuila, el señor Luis Arroyo Mejía suscribe el día de hoy, a favor de la señora Amalia Pérez Rivera, un pagaré por la cantidad de $8 027.00, que deberá pagar a los 30 días de expedición del documento, obligándose a pagar un interés moratorio de 10% mensual en caso de incumplimiento.

   c) Elabora un cheque con los siguientes datos:

      En Fresnillo, Zacatecas, Arte y Decoración S. de R.L., suscribe el día de hoy un cheque a tu favor, por la cantidad de $12 345.50.

2. Retoma lo abordado en este último apartado de la unidad e identifica las principales responsabilidades, derechos y beneficios que la expedición de cada uno de estos documentos genera, tanto para quien los expide como para quien los recibe, y redacta breves textos en que describas y relaciones dichos elementos para cada tipo de documento.
3. De manera complementaria, realiza una investigación de campo para identificar, entre los miembros de tu familia, en la comunidad escolar o con comerciantes o empresarios de tu comunidad, casos prácticos en que hayan recurrido a la expedición de cheques, pagarés o letras de cambio.
4. Digitaliza o escanea cada uno de los documentos, y elabora un cartel en el que los integres, junto con los textos que preparaste. Complementa tu cartel con un texto en el que describas los casos prácticos que investigaste, así como los beneficios que el empleo de estos documentos ha representado para tu comunidad. Mediante una lista de cotejo, valida la correcta integración de toda la información e imágenes recabadas.
5. Comparte tu cartel con el resto del grupo, en clase o mediante una sesión virtual, y complementa su contenido con base en los comentarios o sugerencias que hayas recibido.
6. Al finalizar, integra tu cartel al **portafolio de evidencias**.

Sugerencia TIC Para preparar tu cartel, puedes recurrir a la elaboración de un collage. ¿Te gustaría hacerlo en línea? Mediante el portal de la aplicación Fotor puedes llevarlo a cabo con facilidad, siguiendo los pasos planteados en la página: http://bit.ly/2Cl3JB7.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
203 [215/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:51 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Evaluación de la unidad

Autoevaluación

Instrucciones: estima tu nivel de logro de los siguientes desempeños y escribe qué debes hacer para mejorarlo.

1. Necesito ayuda 2. Lo puedo hacer solo 3. Lo puedo enseñar a otros

Contenidos	1	2	3	Para mejorar debo
Relaciono los atributos de las personas con los enfoques teórico, legal y práctico.				
Busco los atributos de la persona física en medios electrónicos: http://tramitanet.mx/sisi/, http://www.tramites.cdmx.gob.mx/, entre otros.				
Identifico los derechos y obligaciones en los contratos civiles.				
Debato sobre el matrimonio igualitario y la adopción, la problemática relativa a práctica o uso de las técnicas de reproducción asistida en seres humanos, entre otros.				
Analizo el artículo 22 del Código Civil de la Ciudad de México y los correlativos estatales.				
Identifico a las personas físicas o morales en un acto de comercio utilizando los diversos títulos de crédito como forma de pago o garantía.				

Coevaluación

Instrucciones: evalúa el trabajo que realizó cada compañero de tu equipo. Obtengan la suma del puntaje de acuerdo con la siguiente escala.

3. Muy bien 2. Bien 1. Regular 0. Deficiente

Aspectos a evaluar	Integrantes del equipo				
	1	2	3	4	5
Aporta sus conocimientos para lograr los fines de la actividad.					
Propone maneras de llevar a cabo la actividad.					
Escucha y respeta las opiniones de los demás.					
Total de puntos					

Heteroevaluación

En la parte final de este libro encontrarás una serie de preguntas que permitirán a tu docente evaluar los conocimientos que adquiriste en esta unidad. Respóndelas, recorta la hoja y entrégala a tu profesor.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
204 [216/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:51 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Actividades Aplícate y portafolio de evidencias

La siguiente es una lista de las actividades que ayudarán a tu docente a evaluar el trabajo que realizaste durante esta unidad. En la parte final de este libro encontrarás algunos modelos de los instrumentos de evaluación que utilizará.

Actividad	Evidencia	Ubicación	Instrumento para evaluarla
Analizar el artículo 22 del Código Civil para la Ciudad de México y su correlativo en el Código Civil de su entidad federativa, e identificar las principales similitudes y diferencias existentes en torno a los elementos que cada uno contempla, para describir la capacidad y atributos jurídicos de las personas.	Cuadro comparativo	Aplícate pág. 160	Lista de cotejo
Investigar acerca de los tipos y modalidades de contratos existentes, realizar una investigación documental del Código Civil de la entidad federativa en que viven para identificar cómo define cada uno de estos contratos, así como los derechos y obligaciones con los que los asocia.	Mapa mental	Aplícate págs. 165 y 166	Lista de cotejo
Identificar, analizar y describir cuáles son los requisitos e impedimentos para la celebración del matrimonio, así como los regímenes patrimoniales bajo los cuales se puede celebrar, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil de la entidad en que vive.	Esquema	Aplícate pág. 173	Rúbrica
Recabar información documental, así como contrastar y complementar sus puntos de vista sobre el matrimonio igualitario y la adopción, así como la problemática relativa a la práctica o uso de las técnicas de reproducción asistida en seres humanos.	Debate	Aplícate pág. 175	Guía de observación
Identificar, contrastar y explicar disposiciones existentes en el Código Civil sobre las relaciones jurídicas del matrimonio y concubinato, tomando en consideración los siguientes aspectos: • Requisitos para llevarse a cabo. • Los derechos y obligaciones que nacen en cada una. • La situación de los bienes de la pareja. • Las formas de terminar la relación.	Cuadro comparativo	Aplícate págs. 178 y 179	Rúbrica
Sintetizar, relacionar y explicar las características, alcances y límites de la patria potestad, así como identificar sus beneficios para favorecer la convivencia constructiva y el desarrollo individual y colectivo de su comunidad.	Reseña	Aplícate pág. 180	Lista de cotejo
Analizar un caso práctico de sucesión testamentaria y, a partir de éste, reflexionar sobre los beneficios de esta figura jurídica e identificar alguna situación relacionada con tu comunidad, en las que se haya llevado a cabo una sucesión testamentaria, y elabora una tabla en la que describas la situación y efectos de dicha sucesión, y la contrastes con el escenario que hubiera ocurrido, en caso de no haber existido un testamento.	Tabla comparativa y reseña	Aplícate págs. 182 a 188	Rúbrica
Reconocer y explicar las principales responsabilidades, derechos y beneficios que genera la expedición de letras de cambio, pagarés y cheques, tanto para quien los emite como para quien los recibe, y describirlos.	Cartel	Aplícate pág. 203	Lista de cotejo

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:51 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
206 [218/236]
Escribe aquí para buscar
ESP
06:51 p. m.
22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Bibliografía

AA.VV. (2009). *Diccionario Jurídico Mexicano*. 4 tomos. México: Porrúa.

Abarca, A. (2013). *Derecho*. México: Santillana.

Cáceres Nieto, Enrique (2000). *¿Qué es el Derecho*? Cámara de Diputados, LVIII Legislatura - Universidad Nacional Autónoma de México.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (s/f) Recuperado de http://www.cndh.org.mx/.

Cossío J. *et al.* Coord. (2018). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada*, Tomo I (en línea). México: Tirant Lo Blanch. Recuperado de http://www.fnamxcp.com/wp-content/uploads/2018/02/libro_constitucion_politica_comentada__1-2.pdf.

Cruz, A. y Santromán, A. (2016). *Fundamentos de Derecho Positivo Mexicano* (4a. ed.) México: Cengage Learning.

De Pina, R. (2000). *Diccionario de Derecho*. México: Porrúa.

Flores-gómez, F. y Carvajal, G. (2008). *Nociones de Derecho Positivo Mexicano* (44a. ed.). México: Porrúa.

García, E. (2013). *Filosofía del Derecho* (17a. ed.). México: Porrúa.

——— (2017) *Introducción al Estudio del Derecho* (65a. ed.) México: Porrúa.

García, J. E. (2017). *Principios Generales del Derecho Mexicano*. México: In Tlilli in Tlapalli.

Gutiérrez, R. y Ramos, R. M. (2009). *Esquema Fundamental del Derecho Mexicano* (10a. ed.). México: Porrúa.

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (s/f) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en vigor. Recuperado de https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos.

Morodo, J. C. (2011). *Derecho*. México: Santillana.

Mondragón, J. (2014). *Derecho*. México: Grandes ideas del siglo XXI.

Muñoz, R. (2011). *Derecho Económico*. México: Porrúa.

Naciones Unidas. *Derechos Humanos*. Recuperado de https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/conct.aspx

Ochoa Sánchez, M. A. (2002). *Derecho Positivo Mexicano*. México: McGraw-Hill.

Pedroza de la Llave, S. T., *et al.* (2012). *La Constitución comentada*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación/UNAM. Recuperado de http://museodelasconstituciones.unam.mx/Museo/download/page23/page16.html.

Pereznieto, L. (2012). *Introducción al Estudio del Derecho* (7a. ed.). México: Oxford.

Procuraduría Agraria (2009). *Glosario de términos jurídico-agrarios*. Recuperado de https://www.pa.gob.mx/pa/conoce/publicaciones/Glosario%202009/GLOSARIO%20DE%20T%C1%9FRMINOS%20JUR%C1%9ADICO-AGRARIOS%202009.pdf.

Santiago, A. R. (2011). *Derecho*. México: Esfinge.

Santos, H. (2002). *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*. México: Alhambra.

Secretaría de Gobernación (11 de enero de 2018) Leyes Federales Vigentes. *Diario oficial de la Federación*. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
207 [219/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:51 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Serveyn, C. (2018). *Sistemas Jurídicos Contemporáneos* (21a. ed.). México: Porrúa.
Solís, J. (2013). *Curso básico de Derecho* (2a. ed.). México: Edfre.
Suprema Corte de Justicia de la Nación (2010). *Los Medios de Control de la Constitucionalidad* (2a. ed.). México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Torres, A. (2012). *Derecho Mexicano Contemporáneo*. México: McGraw-Hill.
Vargas, C. V y Vargas, D. (2014). *Descubre el Derecho*. México: Progreso.
Villoro, M. (2018). *Introducción al Estudio del Derecho* (21a. ed.). México: Porrúa.

Portales de Internet recomendados

Poder Ejecutivo Federal: https://www.gob.mx/gobierno
Presidencia de la República: https://www.gob.mx/presidencia/
Secretaría de Gobernación: https://www.gob.mx/segob
Secretaría de Relaciones Exteriores: https://www.gob.mx/sre
Suprema Corte de Justicia de la Nación: https://www.scjn.gob.mx/
Biblioteca Digital de la Universidad de las Américas: https://biblio.udlap.mx/recursos.php
Biblioteca Jurídica Virtual: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
208 [220/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:52 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Modelos de instrumentos de evaluación

La evaluación está orientada para lograr objetivos, es continua e integral, guarda estrecha relación con el proceso de aprendizaje y fomenta su concreción mediante el dominio de los conocimientos y el desarrollo de habilidades. Enseguida se proporcionan algunos ejemplos y formatos.

Lista de cotejo

Es una enumeración de elementos que debe contener un producto de trabajo. Permite que, antes de elaborar el producto, el alumno sepa lo que se espera. Durante el proceso, puede revisar el producto y majorarlo en función de lo solicitado.

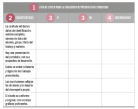

1. Se establece qué producto hará el estudiante.
2. Características que el producto deberá mostrar y que serán la base de su evaluación.
3. Se indica si el trabajo tiene o no las características deseables.
4. El evaluador hace observaciones de mejora.

Guía de observación

Es una lista de muestras de desempeño. Es ideal para identificar las habilidades y registrar las actitudes y valores, así como para identificar los aspectos que hay que reforzar o fomentar.

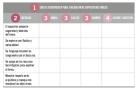

1. Se establece qué producto hará el estudiante.
2. Habilidades, actitudes y valores que el alumno deberá mostrar y que serán la base de su evaluación.
3. Se registra la frecuencia con la que el estudiante muestra el aprendizaje esperado.
4. El evaluador destaca los logros, indica los errores y cómo corregirlos.

Rúbrica

Es un conjunto de criterios de desempeño y la descripción de sus niveles de dominio para valorar el aprendizaje y el grado de desarrollo de las competencias del estudiante.

1. Se menciona el objeto de evaluación: un producto o una competencia.
2. Sugerencias sobre cómo evaluar.
3. Se explican los criterios de evaluación o atributos y las evidencias o productos esperados.
4. El evaluador destaca los logros, indica los errores y cómo corregirlos.
5. Valor porcentual y puntos asignados a cada nivel.
6. Comentarios sobre el aprendizaje y recomendaciones para mejorarlo.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
209 [221/236]
Escribe aquí para buscar
ESP
06:52 p. m.
22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

LISTA DE COTEJO			
CARACTERÍSTICAS	SÍ	NO	OBSERVACIONES

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
210 [222/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:52 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE:				
PROCESO A EVALUAR:		RECOMENDACIONES PARA LA EVALUACIÓN:		
CRITERIOS Y EVIDENCIAS	NIVELES DE DOMINIO			
	INICIAL-RECEPTIVO	BÁSICO	AUTÓNOMO	ESTRATÉGICO
Ponderación:	puntos	puntos	puntos	puntos
Ponderación:	puntos	puntos	puntos	puntos
Ponderación:	puntos	puntos	puntos	puntos
RETROALIMENTACIÓN:				

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:52 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Heteroevaluación

Unidad 1: Universo natural y universo social: elementos para la comprensión y justificación teórico-práctica del Derecho

Nombre: _____

Grupo: _____ **Fecha:** _____

A continuación, encontrarás algunas preguntas acerca de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que habrás integrado a tus saberes después de haber estudiado esta unidad. Contéstalas y recorta la hoja para entregarla a tu docente.

1. Las _____ son las que rigen nuestro comportamiento frente a nosotros mismos o a los demás:
- a) leyes sociales
- b) leyes sociales y leyes naturales
- c) normas jurídicas
- d) normas convencionales

2. Estudia filosóficamente los valores del derecho:
- a) justicia
- b) derecho subjetivo
- c) axiología jurídica
- d) normas morales

3. Norma jurídica emanada, promulgada y sancionada por los órganos del Estado para regular el comportamiento del hombre en sociedad:
- a) Decreto
- b) Ley
- c) Derecho
- d) Constitución

4. Son las etapas del proceso legislativo:
- a) discusión, aprobación, sanción, promulgación e iniciativa
- b) iniciación de vigencia, discusión, aprobación, sanción, promulgación
- c) iniciativa, discusión, aprobación, sanción, promulgación e iniciación de vigencia
- d) dictamen, discusión, minuta, promulgación, sanción e iniciación de vigencia

5. Es la norma jurídica que regula los elementos y organización del Estado:
- a) Constitución
- b) Ley federal
- c) Derecho
- d) Ley suprema

6. Rigen el comportamiento con base en valores o principios:
- a) Tradiciones
- b) Costumbres
- c) Leyes
- d) Normas morales

7. Norma jurídica relativa a un caso en particular de la Administración Pública Federal:
- a) Decreto
- b) Convenio
- c) Contrato
- d) Acuerdo

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
213 [225/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:52 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

8. Norma jurídica que solamente tiene fuerza obligatoria en la entidad federativa en la cual fue creada:
a) Regional
b) Central
c) Local
d) Federal

9. Norma jurídica expedida para facilitar el cumplimiento de la ley federal:
a) Legislación
b) Reglamento
c) Convenio
d) Acuerdo

10. Son acuerdos celebrados entre dos o más personas para crear o transferir derechos y obligaciones:
a) Reglamentos
b) Tratados
c) Contratos
d) Convenios

11. Describe tres valores del derecho que identificas en tu vida cotidiana.

12. ¿Consideras que el sentido de bilateralidad puede aplicarse para regular la convivencia en tu comunidad escolar? ¿Por qué?

13. ¿Consideras que las leyes tienen aplicación al interior de tu familia? Argumenta tu respuesta.

14. En tu opinión, ¿el derecho está presente en los entornos en que te desenvuelves de manera cotidiana? ¿Por qué?

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:53 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Heteroevaluación

Unidad 2: El Estado generador del Derecho, el Derecho regulador del Estado

Nombre: _____

Grupo: _____ **Fecha:** _____

A continuación, encontrarás algunas preguntas acerca de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que habrás integrado a tus saberes después de haber estudiado esta unidad. Contéstalas y recorta la hoja para entregarla a tu docente.

1. La cultura de la legalidad consiste en:
- a) actuar con base en valores
- b) estudiar las normas del derecho
- c) cumplir con los fines del derecho
- d) actuar de acuerdo con las leyes

2. Los actos de molestia de una autoridad competente deben ser formulados por escrito, fundados y motivados, en respeto al derecho de:
- a) legalidad
- b) audiencia
- c) petición
- d) imprenta

3. México es un Estado de derecho porque:
- a) la soberanía reside en él
- b) se sujeta a un orden jurídico
- c) es una República parlamentaria
- d) existe el sistema federal

4. La forma de gobierno en México es republicana...
- a) representativa, democrática y laica
- b) representativa, popular y laica
- c) representativa, democrática, laica y federal
- d) representativa, democrática, laica y popular

5. Es un servicio público que corre a cargo del municipio:
- a) Atender las denuncias sobre hechos delictivos
- b) Mercados y centrales de abasto
- c) Cobrar impuestos por tránsito de personas
- d) Prohibir el ambulantaje

6. Es un derecho político:
- a) el acceso a la cultura
- b) la seguridad social
- c) la independencia económica
- d) participar en el gobierno

7. Es el conjunto de actos que se llevan a cabo ante el órgano jurisdiccional para resolver una controversia:
- a) juicio de amparo
- b) legalidad
- c) procedimiento
- d) proceso

8. En el juicio penal, se:
- a) presenta la denuncia a querella
- b) ofrecen las pruebas
- c) hace la acusación
- d) dicta la sentencia

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
215 [227/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:53 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

9. Los organismos internacionales son:
a) Los Estados soberanos
b) Personas jurídicas
c) Una fuente del derecho internacional
d) Creados por la Constitución de cada Estado

10. Fuente del derecho internacional público:
a) tratados
b) legislación
c) contratos
d) constitución

11. En tu opinión, ¿es importante para la sociedad que existan el Estado, el gobierno y el derecho? ¿Por qué?

12. ¿Consideras que la cultura de la legalidad tiene alguna influencia en tu vida cotidiana? Argumenta tu respuesta.

13. Describe tres derechos humanos que ejerces cotidianamente.

14. ¿Consideras que el Estado hace lo suficiente para proteger los derechos humanos? ¿por qué?

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
216 [228/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:53 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Heteroevaluación

Unidad 3: El derecho protector, tutelar y reivindicador

Nombre: _____

Grupo: _____ **Fecha:** _____

A continuación, encontrarás algunas preguntas acerca de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que habrás integrado a tus saberes después de haber estudiado esta unidad. Contéstalas y recorta la hoja para entregarla a tu docente.

1. Ser tratado de la misma forma que todos los demás estando en las mismas circunstancias, se refiere al derecho:
- a) De igualdad
- b) De legalidad
- c) A la salud
- d) Al trabajo

2. Es un grupo social en desventaja:
- a) Los profesionistas
- b) Los sacerdotes
- c) Las mujeres
- d) Los solteros

3. El artículo 27 constitucional regula:
- a) El reparto de tierras
- b) La enajenación de la propiedad privada
- c) La propiedad pública
- d) La tenencia de las tierras rurales

4. Grupo de personas que comparten tradiciones, usos y costumbres:
- a) Ejido
- b) Comunidad
- c) Pequeños propietarios
- d) Estado

5. Norma jurídica reglamentaria del artículo 123 constitucional apartado "A":
- a) Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
- b) Normas Oficiales Mexicanas en materia de trabajo
- c) Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- d) Ley Federal del Trabajo

6. Medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura:
- a) Educación
- b) Trabajo
- c) Seguridad social
- d) Derecho educativo

7. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal que goza de autonomía:
- a) Secretaría de Educación Pública
- b) Gobierno de la República
- c) Universidad Nacional Autónoma de México
- d) Presidencia de la República

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
217 [229/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:53 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

8. Le corresponde la rectoría en materia económica:
a) Constitución
b) Estado
c) Jefe de gobierno
d) Congreso de la Unión

9. Documento en el que están contenidos los programas de desarrollo de la Administración Pública Federal:
a) Ley de Planeación
b) Ley Federal de Competencia Económica
c) Constitución federal
d) Plan Nacional de Desarrollo

10. Es un instrumento de la política ambiental:
a) Investigación y educación ecológica
b) La biodiversidad
c) Áreas naturales protegidas
d) Acciones y programas en materia ecológica

11. ¿Qué es el respeto y la tolerancia hacia los derechos humanos?

12. ¿Por qué existen grupos sociales en desventaja? ¿Qué opinas de ello?

13. ¿Cuál es tu actitud ante una persona con la que no estás de acuerdo por su preferencia sexual?

14. ¿Consideras que el Estado ha hecho lo suficiente por proteger a los grupos sociales en desventaja?, ¿por qué?

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
218 [230/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:53 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Heteroevaluación

UNIDAD 4. El Derecho y las relaciones jurídicas entre particulares

Nombre: _____

Grupo: _____ **Fecha:** _____

A continuación, encontrarás algunas preguntas acerca de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que habrás integrado a tus saberes después de haber estudiado esta unidad. Contéstalas y recorta la hoja para entregarla a tu docente.

1. El derecho privado regula relaciones jurídicas entre:
- a) Particulares
- b) Estado y particulares
- c) Estados
- d) Sujetos internacionales

2. Son las cualidades que identifican a una persona:
- a) Características particulares
- b) Parentesco consanguíneo
- c) Atributos de la personalidad
- d) Capacidad de goce y de ejercicio

3. La personalidad jurídica se adquiere en el momento de:
- a) Cumplir la mayoría de edad
- b) Emanciparse
- c) Nacer
- d) Adquirir capacidad de ejercicio

4. Son los acuerdos para producir o transferir obligaciones y derechos:
- a) Convenios
- b) Actos jurídicos
- c) Negocios mercantiles
- d) Contratos

5. Elemento natural y fundamental de la sociedad:
- a) Niños
- b) Personas
- c) Familia
- d) Individuo

6. Es fuente de las relaciones jurídicas familiares:
- a) Contrato
- b) Matrimonio
- c) Derecho civil
- d) Acto jurídico

7. Autoridad ante la cual se deben inscribir los actos relativos al estado civil de las personas:
- a) Juez del Registro Civil
- b) Juez de lo Familiar
- c) Gobernador
- d) Presidente municipal

8. Medio legal de disolución del vínculo matrimonial:
- a) Nulidad
- b) Divorcio
- c) Muerte de uno de los cónyuges
- d) Convenio

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar
ESP 06:53 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

9. Conjunto de normas jurídicas que regulan la actividad del comercio:
a) Acto de comercio
b) Negocio mercantil
c) Sociedades mercantiles
d) Derecho mercantil

10. Actividad de intercambio de bienes o prestación de servicios con fines de lucro:
a) Negocio mercantil
b) Compra-venta
c) Comercio
d) Acto de comercio

11. ¿Cuál es la importancia de que el derecho regule las relaciones jurídicas particulares?

12. ¿Consideras que la regulación jurídica de los atributos de las personas les garantiza sus derechos humanos? Argumenta tu respuesta.

13. ¿Consideras que las normas aplicables para regular las relaciones jurídicas familiares se respetan en tu familia? Argumenta tu respuesta.

14. En tu opinión, ¿consideras que las normas que rigen a la familia realmente le dan protección? Argumenta tu respuesta.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
228 [232/236]
Escribe aquí para buscar
ESP 06:53 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho

Archivo Edición Lectura Ayuda

Biblioteca

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar

ESP 06:54 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho

Archivo Edición Lectura Ayuda

Biblioteca

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar

ESP 06:54 p. m. 22/09/2020

Adobe Digital Editions - Derecho
Archivo Edición Lectura Ayuda
Biblioteca

Vivimos en un Estado de derecho, inmersos en un mundo de leyes, ahí radica la importancia de la materia de Derecho, la cual te dará las bases para conocer las normas que rigen las relaciones jurídicas frente a otras, así como los derechos y obligaciones que nacen de éstas.

La finalidad principal de esta obra es ofrecerte los contenidos básicos del Derecho a través de explicaciones claras, para que comprendas su ámbito normativo, además, cuenta con una serie de actividades de enseñanza-aprendizaje que te permitirán entender por qué es importante el Derecho en tu vida diaria y, sobre todo, darte cuenta que mediante el análisis de diversas situaciones cotidianas podrás relacionar y aplicar las normas jurídicas para favorecer la convivencia pacífica con quienes te rodean, al tiempo de desenvolverte y convivir de manera adecuada, ordenada y constructiva en sociedad, tanto en actos frente al Estado como frente a los particulares. Además podrás reflexionar y adoptar una postura crítica ante los problemas nacionales, asimismo desarrollar saberes, habilidades y valores que te permitirán asumirte como sujeto de derechos y obligaciones.

www.pearsonenespañol.com
ISBN 978-607-32-4980-5

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
RC (236/236)
Escribe aquí para buscar
ESP 06:54 p. m. 22/09/2020